

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

BASES

CONCURSO PÚBLICO

**PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN
DEL PROYECTO:**

**“INTEGRACIÓN AMAZÓNICA LORETO – SAN MARTÍN A LA
RED TERRESTRE DE TELECOMUNICACIONES”**

**COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN
PROYECTOS DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS – PRO CONECTIVIDAD**

OCTUBRE DE 2013





CONTENIDO

- 1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO 6
 - 1.1. Convocatoria 6
 - 1.2. Objeto del Concurso 6
 - 1.3. Definiciones 6
 - 1.4. Marco Legal del Concurso 15
 - 1.5. Facultades del COMITÉ y de PROINVERSIÓN 16
 - 1.6. Proyecto de Contrato de Financiamiento 17
 - 1.7. Cronograma del Concurso 17
 - 1.8. Interpretación y referencias 18

- 2. DERECHO DE PARTICIPACION, AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE LOS POSTORES..... 18
 - 2.1. Derecho de Participación 18
 - 2.2. Cesión de Derecho de Participación 19
 - 2.3. Agentes Autorizados 19
 - 2.3.1. Designación de Agentes Autorizados 19
 - 2.3.2. Carta de Designación 19
 - 2.3.3. Facultades Otorgadas 19
 - 2.3.4. Información 20
 - 2.3.5. Notificaciones 20
 - 2.1.6. Sustitución 20
 - 2.4. Representante Legal 20
 - 2.4.1. Designación y Facultades 20
 - 2.4.2. Presentación del Poder 21
 - 2.4.3. Lugar y Formalidades de Otorgamiento del Poder 21
 - 2.4.4. Inscripciones en la Oficina Registral 22

- 3. CONSULTAS E INFORMACIÓN 22
 - 3.1. Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato 22
 - 3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias 22
 - 3.1.2. Formalidad de las consultas 22
 - 3.1.3. Circulares 23
 - 3.2. Acceso a la Información – Sala de Datos 23
 - 3.2.1. Acceso a la Sala de Datos 23
 - 3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad 23
 - 3.2.3. Contenido de la información de la Sala de Datos 24
 - 3.3. Solicitud de Entrevistas 24
 - 3.4. Limitaciones de Responsabilidad 24
 - 3.4.1. Decisión independiente de los Postores 24
 - 3.4.2. Limitación de Responsabilidad 24
 - 3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad 25
 - 3.4.4. Aceptación de parte del POSTOR de lo dispuesto en el Numeral 3.4.. 25

- 4. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES..... 25
 - 4.1. Presentación de Sobres 25
 - 4.1.1. Presentación de los documentos para la precalificación 25
 - 4.1.2. Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 25
 - 4.2. Idioma 26
 - 4.3. Documentos Originales y Copias 26
 - 4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 26
 - 4.5. Costo de la Preparación y Presentación 26





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

4.6. Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de estas Bases.....	27
5. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1:REQUISITOS PARA PRECALIFICACIÓN	27
5.1. Información General.....	28
5.2. Requisitos de Precalificación.....	28
5.2.1. Requisitos Técnicos	28
5.2.2. Requisitos Financieros	29
5.2.3. Requisitos Legales	30
5.3. Presentación de Información.....	33
5.4. Conversión de Cifras.....	33
5.5. Mecanismo de Simplificación.....	33
6. PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN.....	34
6.1. Presentación del Sobre N° 1	34
6.2. Anuncio progresivo de los Postores Precalificados	35
7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3.....	35
7.1. Contenido del Sobre N° 2: de la Propuesta Técnica.....	35
7.2. Contenido del Sobre N° 3: de la Propuesta Económica.....	38
8. ACTO DE RECEPCIÓN DE SOBRES N° 2 y N° 3, APERTURA Y EVALUACIÓN SOBRES N° 2.....	38
8.1. Acto de Recepción de Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura de Sobres N° 2.....	38
8.2. Evaluación del contenido del Sobre N° 2.....	39
9. APERTURA DE SOBRES N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO.	40
9.1. Acto de Apertura de Sobres N° 3	40
9.2. Impugnación	42
9.2.1. Procedimiento de Impugnación	42
9.2.2. Garantía de Impugnación	43
9.3. Concurso Desierto	43
9.4. Suspensión o Cancelación del Concurso	43
10. DEL CONTRATADO	44
10.1. Constitución	44
10.2. Requisitos de la persona jurídica del Contratado	44
11. PROCEDIMIENTO DE CIERRE	45
11.1. Verificación de los Requisitos Legales	45
11.2. Fecha de Cierre	45
11.3. Actos del Cierre.....	45
11.4. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Financiamiento.....	47
11.5. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.....	47
11.6. Entrada en Vigencia del Contrato de Financiamiento	48
12. DISPOSICIONES FINALES	48
12.1. Leyes Aplicables	48
12.2. Jurisdicción y Competencia.....	48





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXOS DE LAS BASES

ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO N° 2

Apéndice N° 1: ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORÍA

Apéndice N° 2: EMPRESAS BANCARIAS LOCALES

ANEXO N° 3: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

Formulario N° 1: Declaración Jurada - Compromiso de información fidedigna

Formulario N° 2: Carta de Presentación de los Requisitos Técnicos para la Precalificación

Formulario N° 3: Carta de Presentación de Información Financiera para la Precalificación

Formulario N° 4: Declaración Jurada de Persona Jurídica constituida y vigente

Formulario N° 5: Declaración Jurada en caso de CONSORCIO

Formulario N° 6: Declaración Jurada de Porcentajes de Participación

Formulario N° 7: Declaración Jurada de adquisición de Derecho de Participación en forma indirecta

Formulario N° 8: Declaración Jurada de estar habilitado para contratar con el Estado

Formulario N° 9: Declaración Jurada de Renuncia inmunidad diplomática o reclamo

Formulario N° 10: Declaración Jurada de asesores del Postor

Formulario N° 11: Declaración Jurada de No participación en otro POSTOR

Formulario N° 12: Declaración Jurada de No participación en otro POSTOR (aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en Bolsa de Valores)

Formulario N° 13: Declaración Jurada de Verificación de disponibilidad de espectro radioeléctrico

Formulario N° 14: Declaración Jurada de Compromiso de constitución en caso de Consorcio

Formulario N° 15: Declaración Jurada en caso de haber aplicado al Mecanismo de Simplificación

ANEXO N° 4: CONTENIDO DEL SOBRE N° 2

Formulario N° 1: Declaración Jurada de Vigencia de la Información

Formulario N° 2: Modelo de GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

Formulario N° 3: Resumen de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del SISTEMA

Formulario N° 4: Respuestas a ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del SISTEMA

Formulario N° 5: Programa Referencial de Mantenimiento

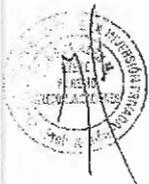
Formulario N° 6: Equipos actualmente operativo que, de ser el caso, se utilizará en el PROYECTO ADJUDICADO

ANEXO N° 5: CONTENIDO DEL SOBRE N° 3

Carta de Presentación de la Propuesta Económica

ANEXO N° 6

Modelo de Carta Fianza Bancaria de Impugnación de la Buena Pro





PERU

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO Nº 7

Guía de Usuarios de la SALA DE DATOS

Formulario Nº 1: Identificación de las personas autorizadas para hacer uso de la SALA DE DATOS y Cuadro de datos y permanencia en la SALA DE DATOS

Formulario Nº 2: Solicitud de servicios múltiples de la SALA DE DATOS

Formulario Nº 3: Solicitud de consultas técnicas de la SALA DE DATOS

ANEXO Nº 8

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO Nº 9

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ANEXO Nº 10

Modelo de GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

ANEXO Nº 11

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1.1. Convocatoria

El Fondo de Inversión en Telecomunicaciones -FITEL- a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, convoca al Concurso Público para transferir al sector privado la ejecución del Proyecto "Integración Amazónica Loreto – San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones".

1.2. Objeto del Concurso

El Concurso tiene por objeto seleccionar a la PERSONA o CONSORCIO que se adjudicará un financiamiento no reembolsable proveniente de los recursos del FITEL para ejecutar el Proyecto "Integración Amazónica Loreto – San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones".

1.3. Definiciones

Las expresiones que a continuación se indican tendrán los significados siguientes:

1.3.1. **ABONADO:** Es toda persona natural o jurídica que ha celebrado un contrato de prestación de servicios públicos de telecomunicaciones con el CONTRATADO, independientemente de la modalidad de pago contratado¹.

1.3.2. **ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS:** Es el documento suscrito entre el CONTRATADO y FITEL mediante el cual el primero acepta los resultados consignados en el INFORME DE SUPERVISIÓN de la instalación. Asimismo, este documento acredita el cumplimiento de las condiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS correspondientes.

1.3.3. **ACTA DE INSTALACIÓN:** Es el documento probatorio del cumplimiento de la instalación y funcionamiento de toda la infraestructura, equipos, herramientas, hardware, software, y otros necesarios para proveer los servicios de telecomunicaciones y acceso a internet ofrecidos en el PROYECTO ADJUDICADO. Es elaborado por el CONTRATADO, tomando como referencia el Anexo N° 8 de las BASES. El ACTA DE INSTALACIÓN tiene carácter de Declaración Jurada.

1.3.4. **ACTOS PREPARATORIOS DEL PROCESO:** Son las actividades y gastos en los que ha incurrido PROINVERSIÓN para la contratación de estudios, asesorías y otros gastos necesarios para la ejecución del CONCURSO hasta su culminación, los cuales serán reembolsados a PROINVERSIÓN por el ADJUDICATARIO a más tardar a la FECHA DE CIERRE.

1.3.5. **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** Es el compromiso que los POSTORES deberán firmar antes de hacer uso de la SALA DE DATOS, a través de sus AGENTES AUTORIZADOS o personas designadas por el

¹ Glosario de Términos del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y sus modificatorias, aprobado por Resolución N° 138-2012-CD/OSIPTEL.



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

POSTOR. El texto del ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD figura como Anexo N° 1 de las BASES.

- 1.3.6. **ADJUDICATARIO:** Es el POSTOR CALIFICADO que obtuvo la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO del CONCURSO.
- 1.3.7. **ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO:** Es la declaración que efectuará el COMITÉ determinando al POSTOR CALIFICADO que ha presentado la MEJOR OFERTA de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las BASES y que ha resultado ganador del CONCURSO.
- 1.3.8. **AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN:** Es el organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional y administrativa, económica y financiera, a que se refiere la Ley N° 28660 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10 o norma que lo sustituya, facultado entre otras funciones para promover inversión privada en obras de infraestructura pública y servicios públicos, proyectos, activos y empresas del Estado y demás actividades estatales con arreglo a la ley sobre la materia.
- 1.3.9. **AGENTES AUTORIZADOS:** Son las personas naturales designadas como tales por el POSTOR para los efectos del presente CONCURSO.
- 1.3.10. **BASES:** Es el presente documento, incluidos sus Anexos, Formularios, Apéndices y las CIRCULARES que expida el COMITÉ, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el CONCURSO.
- 1.3.11. **BENEFICIARIOS:** Son los ciudadanos, autoridades locales, representantes de instituciones públicas y privadas, estudiantes y pobladores en general, usuarios y ABONADOS de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.
- 1.3.12. **CAPACITACIÓN:** Es el conjunto de actividades de enseñanza y aprendizaje que debe realizar el CONTRATADO con el objetivo fundamental de proporcionar a los alumnos, autoridades locales y personal de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet, conocimientos sobre el hardware, software, implementación y uso corriente y productivo del Internet y de las TIC.
- 1.3.13. **CIRCULARES:** Son todas las directivas emitidas por escrito por el COMITÉ, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, precisar, interpretar o modificar el contenido de las BASES, de otra CIRCULAR o de absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas BASES. Las CIRCULARES forman parte integrante de las BASES.
- 1.3.14. **COMITÉ:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, constituido mediante la Resolución Suprema N° 010-2012-EF del 09 de febrero de 2012 y encargado de la ejecución y desarrollo del presente CONCURSO.
- 1.3.15. **CONCURSO:** Es el proceso de competencia regulado por estas BASES para seleccionar a la PERSONA o CONSORCIO que se adjudicará el





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

financiamiento no reembolsable otorgado por el FITEL para ejecutar el Proyecto "Integración Amazónica Loreto – San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones".

- 1.3.16. **CONDICIONES DE USO:** Es la norma denominada Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD/OSIPTEL, publicada el 27 de setiembre de 2012 y sus modificatorias.
- 1.3.17. **CONSORCIO:** Es la agrupación de dos o más PERSONAS que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros y que ha sido conformada con la finalidad de participar como POSTOR en el presente CONCURSO. El CONSORCIO debe incluir necesariamente un integrante que cumpla con los requisitos técnicos de precalificación.
- 1.3.18. **CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES:** Es el conjunto de procesos cuya finalidad es favorecer la apropiación de los servicios de telecomunicaciones y el acceso a Internet por parte de la población de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, además del uso de las TIC de manera que se constituyan en una herramienta de desarrollo local. Los procesos que lo conforman son: (i) SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN, (ii) CAPACITACIÓN y (iii) ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, según corresponda.
- 1.3.19. **CONTRATADO:** Es la persona jurídica que suscribe con el FITEL el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y se encarga de ejecutar el PROYECTO ADJUDICADO.
- 1.3.20. **CONTRATANTE:** Es la INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA y las PERSONAS adicionales que suscriban con el CONTRATADO la prestación acceso a internet y/o intranet.
- 1.3.21. **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO:** Es el documento a suscribirse entre el FITEL y el ADJUDICATARIO en la FECHA DE CIERRE, cuyo objeto es regular la instalación, mantenimiento, operación del SISTEMA, ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, así como regular el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO y los desembolsos que efectúe el FITEL para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO. Los pagos serán realizados por el Fondo de Inversión de Telecomunicaciones – FITEL.
- 1.3.22. **CONTROL EFECTIVO:** Se entiende que una persona natural o jurídica ostenta el control efectivo de una persona jurídica o está sometida a control común con ésta cuando: (i) posee de manera directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto; (ii) posee de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente superior al cincuenta por ciento (50%) de sus integrantes; o (iii) por cualquier mecanismo o circunstancia (contractual o no) controla(n) el poder de decisión de la otra empresa de manera efectiva.
- 1.3.23. **CPE (Customer Premises Equipment):** Es el equipo o dispositivo de conexión o interfaz que permite al dispositivo terminal del ABONADO acceder a la red del CONTRATADO para utilizar los servicios contratados.

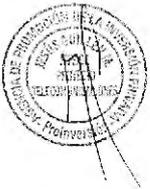




"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 1.3.24. **CRONOGRAMA:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el presente CONCURSO, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1.7. y que se indican en el Anexo N° 9 de las BASES.
- 1.3.25. **CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES:** Es el Diagrama de Gantt de las actividades y el cumplimiento de hitos que debe realizar el CONTRATADO durante el PERÍODO DE INVERSIÓN y el PERÍODO DE OPERACIÓN. Este documento es elaborado por el CONTRATADO, con desagregación semanal, tiene carácter de Declaración Jurada y es aprobado por la Secretaría Técnica del FITEL, antes de su utilización. El CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES constituye un Anexo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 1.3.26. **DECLARACIÓN JURADA:** Es la manifestación escrita presentada por el POSTOR, en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente CONCURSO, sin perjuicio del control posterior.
- 1.3.27. **DERECHO DE PARTICIPACIÓN:** Es la facultad que adquiere su titular para participar en el CONCURSO. Se adquiere mediante el pago respectivo a PROINVERSIÓN y se acredita con la constancia de pago entregada por PROINVERSION.
- 1.3.28. **DÍAS:** Se deberá entender a los días calendarios (días hábiles, no hábiles y feriados), salvo que se estipule expresamente lo contrario.
- 1.3.29. **DÍAS HÁBILES:** Se deberá entender los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima (incluyendo los días no laborables para la administración pública). También se entienden como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental.
- 1.3.30. **DÓLAR O DÓLAR AMERICANO O US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América y la moneda utilizada para todo efecto en este CONCURSO.
- 1.3.31. **ELABORACIÓN DE CONTENIDOS:** es el conjunto de actividades orientadas a implementar y gestionar la plataforma (hardware y software) necesaria para el desarrollo e implementación de todos los portales y aplicativos, así como los contenidos indicados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y mantenerlos durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 1.3.32. **EMPRESA AFILIADA:** Una empresa será considerada afiliada de otra empresa cuando el CONTROL EFECTIVO de tales empresas se encuentran en manos de una misma EMPRESA MATRIZ o de una EMPRESA SUBSIDIARIA.
- 1.3.33. **EMPRESAS BANCARIAS LOCALES:** Son aquellas empresas así definidas conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, a que se refiere el Apéndice N° 2 del Anexo N° 2 de las BASES, autorizados a emitir garantías para efectos del presente CONCURSO.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 1.3.34. **EMPRESA MATRIZ:** Es aquella empresa que, sola o en conjunto con otra, posee(n) el CONTROL EFECTIVO de otra empresa. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el CONTROL EFECTIVO de una EMPRESA MATRIZ, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
- 1.3.35. **EMPRESA SUBSIDIARIA:** Es aquella empresa cuyo CONTROL EFECTIVO está en manos de una EMPRESA MATRIZ. También está considerada en la presente definición aquella empresa cuyo CONTROL EFECTIVO está en manos de una EMPRESA SUBSIDIARIA, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
- 1.3.36. **EMPRESAS VINCULADAS:** Son aquellas empresas vinculadas entre sí, a través de la relación de una EMPRESA MATRIZ con una EMPRESA SUBSIDIARIA (o viceversa) o entre una EMPRESA AFILIADA y otra EMPRESA AFILIADA, de acuerdo a lo que resulta de las definiciones pertinentes. También son aplicables las normas especiales sobre vinculación y grupo económico aprobadas mediante Resolución SBS N° 001-98, publicada el 06 de enero de 1998, Resolución SBS N° 445-2000, Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF-94.10.
- 1.3.37. **ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES:** Son las entidades financieras que se encuentran incluidas en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 2 de las BASES, autorizados a emitir garantías para efectos del presente CONCURSO.
- 1.3.38. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Son los requerimientos mínimos que deberá cumplir el POSTOR PRECALIFICADO en su PROPUESTA TÉCNICA así como las características principales de los servicios que FITEL requiere sean brindados por el CONTRATADO. Se encuentran contenidas en el Anexo N° 8 de las presentes BASES.
- 1.3.39. **ESTUDIOS DE CAMPO:** Es el documento que contiene el resultado de las visitas y verificación in situ de las condiciones geográficas y técnicas para la instalación del SISTEMA, además que recoge información detallada de la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO: parámetros técnicos de la red (características de cada equipo, diagramas de conexión, topología de la red, ancho de banda, tráfico estimado, etc.), y condiciones de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS (habitantes, servicios con los que cuenta, ubicación en coordenadas geográficas, tiempo y medio de acceso a cada localidad, etc.). Entiéndase por "servicios con los que cuenta" los referidos a suministro eléctrico, telefonía fija, servicio móvil, acceso a Internet, etc.
- 1.3.40. **FECHA DE CIERRE:** Es el día, lugar y hora en que se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 11.3. de las BASES.
- 1.3.41. **FINANCIAMIENTO ADJUDICADO:** Es el valor no reembolsable de la PROPUESTA ECONÓMICA del CONTRATADO, expresado en DÓLARES AMERICANOS y que el FITEL deberá entregar al CONTRATADO como parte de sus obligaciones, conforme a lo estipulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Incluye el financiamiento necesario para que el CONTRATADO adquiera, instale, opere y mantenga el SISTEMA del PROYECTO ADJUDICADO y ejecute la CONSTRUCCIÓN DE



"DÉCENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CAPACIDADES, brindando así todos los servicios comprometidos en la PROPUESTA TÉCNICA en concordancia con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Incorpora todos los impuestos de ley y los aportes y contribuciones al MTC, OSIPTEL y el FITEL.

- 1.3.42. **FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO:** Es el financiamiento máximo no reembolsable que el FITEL tiene disponible para ser destinado al diseño, adquisición, instalación, operación y mantenimiento del SISTEMA y la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y acceso a Internet, así como a la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, previstos en el PROYECTO.
- 1.3.43. **FITEL:** Es el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, creado por la Ley N° 28900, que le otorgó la calidad de Persona Jurídica de Derecho Público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones.
- 1.3.44. **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO:** Es la fianza bancaria a favor de FITEL que deberá presentar el CONTRATADO en la FECHA DE CIERRE, a efectos de respaldar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Deberá ser emitida por alguna de las entidades indicadas en las BASES, conforme a las condiciones establecidas en el Numeral 11.4. y siguiendo el formato del Anexo N° 10 de las BASES.
- 1.3.45. **GARANTÍA DE LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA:** Es la fianza bancaria obtenida por el POSTOR PRECALIFICADO a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su oferta, conforme al modelo que se acompaña como Formulario N° 2 del Anexo N° 4 y que deberá ser emitida por alguna de las entidades financieras indicadas en las BASES.
- 1.3.46. **IGV:** Es el Impuesto General a las Ventas.
- 1.3.47. **INFORME DE SUPERVISIÓN:** Son los documentos elaborados y suscritos por el SUPERVISOR durante el PERÍODO DE INVERSIÓN y el PERÍODO DE OPERACIÓN, en el cual se hace constar las actividades, resultados y OBSERVACIONES de la SUPERVISIÓN de la instalación y prueba del SISTEMA, así como de la oportunidad, calidad, cantidad, continuidad y otras características de los servicios instalados en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.
- 1.3.48. **INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA:** Es la institución pública señalada en el numeral 2.2.2 del Anexo 8, en la cual el CONTRATADO se obliga a instalar el equipamiento necesario para proveer los servicios del PROYECTO ADJUDICADO durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 1.3.49. **ISP:** corresponde a las siglas en idioma inglés de *Internet Service Provider*. Es el proveedor que, mediante un enlace internacional, da conexión a la Internet o Telaraña Mundial de Información (*World Wide Web*).





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 1.3.50. **LEYES APLICABLES:** Son las normas que se indican en el Numeral 1.4. de las BASES y cualquier otra que conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú resulte aplicable.
- 1.3.51. **LIBOR:** Es la tasa London Interbank Offered Rate a ciento ochenta (180) días informada por Reuters a la hora de cierre en Londres.
- 1.3.52. **LOCALIDADES BENEFICIARIAS:** Son las localidades donde el CONTRATADO, de acuerdo a los términos establecidos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, deberá instalar, operar y mantener los servicios ofrecidos en el PROYECTO ADJUDICADO.
- 1.3.53. **MEJOR OFERTA:** Es la PROPUESTA ECONOMICA de alguno de los POSTORES CALIFICADOS que alcanza el mayor puntaje de acuerdo a lo señalado en el Numeral 9.1.3 de las BASES.
- 1.3.54. **MTC:** Es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.3.55. **NMS:** Es el Subsistema de Administración y Gestión del SISTEMA (de las siglas en inglés de *Network Management System*).
- 1.3.56. **OBSERVACIÓN:** Es la falla, avería, defecto de los componentes que forman parte del SISTEMA; así como los que se puedan identificar en la prestación de alguno de los servicios, o el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales de parte del CONTRATADO, estipuladas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las que serán consignadas por el SUPERVISOR en el INFORME DE SUPERVISIÓN.
- 1.3.57. **OSIPTEL:** Es el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones.
- 1.3.58. **OPERADOR:** Es la empresa que dispone de las competencias y habilidades técnicas para operar y mantener el SISTEMA y prestar los servicios públicos de telecomunicaciones y de acceso a internet previstos en el PROYECTO. El OPERADOR es quien deberá acreditar los requisitos técnicos solicitados en las BASES, de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.2.1. de las BASES. En caso que el POSTOR no fuese un CONSORCIO, se entenderá que el OPERADOR también es el POSTOR.
- 1.3.59. **PARTICIPACIÓN MÍNIMA:** Es el porcentaje mínimo de participación en el capital social suscrito y pagado, con derecho a voto, que el OPERADOR deberá mantener en el CONTRATADO durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Dicho porcentaje mínimo equivale cuando menos al cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social suscrito.
- 1.3.60. **PERÍODO DE INVERSIÓN:** Es el tiempo durante el cual el CONTRATADO adquiere, transporta e instala el SISTEMA para brindar los servicios previstos en el PROYECTO ADJUDICADO. Asimismo, en este período el CONTRATADO realiza las actividades de SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN Y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, así como las pruebas, modificaciones y/o mejoras necesarias, a fin de que el SISTEMA opere conforme a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y entregue los reportes según requerimiento de éstas. El PERÍODO DE INVERSIÓN tiene una duración máxima de doce (12) meses que se inicia al día siguiente de la





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

FECHA DE CIERRE y culmina con la PUESTA EN OPERACIÓN, aun cuando exista alguna OBSERVACIÓN.

- 1.3.61. **PERÍODO DE OPERACIÓN:** Es el tiempo de la operación comercial, mantenimiento, cambios y reparaciones necesarias, que aseguren el funcionamiento del SISTEMA y la prestación de los servicios comprometidos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Esta fase tiene una duración de ciento veinte (120) meses, contados a partir del día siguiente de la PUESTA EN OPERACIÓN.
- 1.3.62. **PERSONA:** Es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.
- 1.3.63. **POSTOR:** Es la PERSONA o CONSORCIO que ha pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN en el presente CONCURSO y se presenta al mismo sometiéndose a lo estipulado en las BASES que rigen el CONCURSO.
- 1.3.64. **POSTOR CALIFICADO:** Es el POSTOR PRECALIFICADO cuya PROPUESTA TÉCNICA y documentos presentados en el SOBRE N° 2 ha sido declarada aceptable por el COMITÉ, quedando habilitado para la apertura de su SOBRE N° 3.
- 1.3.65. **POSTOR PRECALIFICADO:** Es el POSTOR que ha cumplido con los requisitos de precalificación de las BASES y se encuentra habilitado para presentar SOBRE N° 2 y SOBRE N° 3.
- 1.3.66. **PROPUESTA:** Es la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA del POSTOR PRECALIFICADO.
- 1.3.67. **PROPUESTA ECONÓMICA:** Es el financiamiento no reembolsable requerido por el POSTOR PRECALIFICADO, expresado en DÓLARES, para ser destinado a la adquisición, instalación, operación y mantenimiento del SISTEMA, así como a la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES. En ningún caso, la PROPUESTA ECONÓMICA debe ser mayor al FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO. La PROPUESTA ECONÓMICA de cada POSTOR PRECALIFICADO estará contenida en el SOBRE N° 3.
- 1.3.68. **PROPUESTA TÉCNICA:** Es el Documento N° 3 que deberá presentar cada POSTOR en el SOBRE N° 2, según lo indicado en el Numeral 7.1., tomando en consideración el contenido del Anexo N° 8, a cuyos Numerales se dará respuesta de cumplimiento con la presentación de los Formularios N° 4 al N° 7 del Anexo N° 4 de las BASES.
- 1.3.69. **PROYECTO:** Es el Proyecto "Integración Amazónica Loreto – San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones".
- 1.3.70. **PROYECTO ADJUDICADO:** Es la PROPUESTA del POSTOR CALIFICADO declarado ADJUDICATARIO de la Buena Pro por el COMITÉ.
- 1.3.71. **PUESTA EN OPERACIÓN:** Es la fecha en la cual el CONTRATADO suscribe el ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS. A partir del día siguiente de la PUESTA EN OPERACIÓN, el CONTRATADO debe iniciar la prestación de los servicios públicos de





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

telecomunicaciones y de acceso a internet, dando inicio al PERÍODO DE OPERACIÓN.

- 1.3.72. **REPRESENTANTE LEGAL:** Es la persona natural designada por el POSTOR de conformidad con el Numeral 2.4. de las BASES y a quien se le otorgará las facultades previstas en dicho Numeral.
- 1.3.73. **REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN:** Son los requisitos que, conforme al Numeral 5. de las BASES, deberá satisfacer un POSTOR para ser declarado POSTOR PRECALIFICADO.
- 1.3.74. **SALA DE DATOS:** Es el área de las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú, que contendrá información relacionada con el CONCURSO y podrá ser visitada por los POSTORES, luego de suscribir el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, según los términos indicados en estas BASES.
- 1.3.75. **SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN:** Es el conjunto de actividades que debe realizar el CONTRATADO para informar y comunicar a la población beneficiaria sobre la implementación del PROYECTO ADJUDICADO en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, además de informar las ventajas de la utilización de los servicios que proveerá el CONTRATADO para apoyar el desarrollo personal, familiar, local, regional y nacional, de manera que el PROYECTO ADJUDICADO cuente con la social para favorecer su ejecución y la aceptación del CONTRATADO.
- 1.3.76. **SISTEMA:** Es la infraestructura, equipos, herramientas, hardware, software, licencias y todo lo necesario para proveer los servicios propuestos en el PROYECTO ADJUDICADO.
- 1.3.77. **SOBRE N° 1:** Es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 5., a ser presentados por el POSTOR que desee ser considerado como POSTOR PRECALIFICADO.
- 1.3.78. **SOBRE N° 2:** Es el sobre que contiene la PROPUESTA TÉCNICA con los documentos especificados en el Numeral 7.1., que será presentado por el POSTOR PRECALIFICADO.
- 1.3.79. **SOBRE N° 3:** Es el sobre que contiene la PROPUESTA ECONÓMICA que será presentado por el POSTOR PRECALIFICADO, conforme a lo dispuesto en los Numerales 7.2. de las BASES.
- 1.3.80. **SUPERVISIÓN:** Es el conjunto de actividades de verificación que realiza el SUPERVISOR respecto del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATADO, materia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 1.3.81. **SUPERVISOR:** Es la persona natural o jurídica, pública o privada, encargada de realizar las labores de supervisión de la instalación, así como de la operación y mantenimiento del PROYECTO ADJUDICADO, durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. El SUPERVISOR suscribe el INFORME DE SUPERVISIÓN.
- 1.3.82. **TIC:** son las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.





"DÉCENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 1.3.83. **UIT:** es la Unión Internacional de Telecomunicaciones
- 1.3.84. **USUARIOS:** son los habitantes de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, que accederán a los servicios de telecomunicaciones e Internet en las cabinas y/o domicilio.
- 1.3.85. **VELOCIDAD DE TRASMISIÓN:** son las velocidades de transmisión a las que se refiere en numeral 2.3.3 del Anexo 8 de las BASES.

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Punto", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los numerales, puntos, formularios y anexos de estas BASES respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Los vocablos definidos en este Numeral significan lo mismo si se usan en plural. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

1.4. Marco Legal del Concurso

- 1.4.1. Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, Decreto Legislativo N° 674, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- 1.4.2. Reglamento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 070-92-PCM.
- 1.4.3. Ley N° 28660, que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN como un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal.
- 1.4.4. Reglamento de Organización y funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10.
- 1.4.5. Resolución Suprema N° 010-2012-EF mediante la cual se designan a los miembros permanentes del COMITÉ de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD.
- 1.4.6. Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL la calidad de persona jurídica de Derecho Público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones, Ley N° 28900.
- 1.4.7. Reglamento de la Ley N° 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, la calidad de persona jurídica de derecho público, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2007-MTC.
- 1.4.8. Reglamento de Administración y Funciones del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones –FITEL, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2008-MTC.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 1.4.9. Texto Único Ordenado de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-MTC.
- 1.4.10. Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 020-98-MTC.
- 1.4.11. Lineamientos de Políticas para promover un mayor acceso a los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social, aprobado por Decreto Supremo N° 049-2003-MTC.
- 1.4.12. Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo 020-2007-MTC.
- 1.4.13. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC.
- 1.4.14. Oficio N° 1413-2013-MTC/24, del 19 de agosto de 2013, a través del cual se encargó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, la conducción del CONCURSO del proceso de selección para elegir al ADJUDICATARIO que tendrá a su cargo la implementación del Proyecto "Integración Amazónica Loreto – San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones".
- 1.4.15. Resolución Suprema N° 058-2013-EF, publicada el 03 de octubre de 2013, mediante la cual se ratificó el Acuerdo adoptado en sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 29 de agosto de 2013, por el cual se incorporó al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto "Integración Amazónica Loreto – San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones" y se estableció que la modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada en el referido Proyecto será la estipulada en el Literal a) del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674; así como, se ratificó el Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 13 de setiembre de 2013, mediante el cual se aprobó el Plan de Promoción del Proyecto.

Entiéndase que estas normas son utilizadas con sus correspondientes modificatorias

1.5. Facultades del COMITÉ y de PROINVERSIÓN

- 1.5.1. El COMITÉ tiene como función conducir el proceso de promoción de la inversión privada que motiva el CONCURSO materia de estas BASES. Está facultado para promover, programar, regular, modificar, precisar, aclarar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución del proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las BASES o en las LEYES APLICABLES y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las LEYES APLICABLES.
- 1.5.2. El COMITÉ puede modificar las BASES y prorrogar los plazos señalados en estas. El presente CONCURSO podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el COMITÉ, sin necesidad de expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las presentes BASES será comunicada mediante CIRCULAR.



- 1.5.3. La sola presentación de la información prevista en estas BASES y/o solicitada por el COMITÉ para efectos de la precalificación por parte de un POSTOR no obliga al COMITÉ a declararlo POSTOR PRECALIFICADO, así como tampoco la presentación de una PROPUESTA obliga al COMITÉ a aceptarla.

La sola presentación por el POSTOR de los documentos necesarios para precalificar, implica:

- a) El pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del POSTOR a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas –sin excepción- establecidos en las BASES, las mismas que tiene carácter vinculante para aquellos;
- b) Su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier juez, corte, fuero o autoridad nacional o extranjera, cualquier acción, reclamo, demanda, arbitraje, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el Estado de la República del Perú, el MTC, el FITEL, PROINVERSIÓN, el COMITÉ, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Estado de la República del Perú por el ejercicio de cualquiera de las facultades previstas en estas BASES.

- 1.5.4. Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas BASES, las decisiones del COMITÉ o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a este CONCURSO son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial. En consecuencia, por la sola participación en el CONCURSO, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas BASES renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación u otra acción de cualquier naturaleza contra tales decisiones.

1.6. Proyecto de Contrato de Financiamiento

- 1.6.1. Los POSTORES podrán presentar sugerencias al proyecto de CONTRATO DE FINANCIAMIENTO dentro de los plazos indicados en el CRONOGRAMA, con las mismas formalidades previstas en el Numeral 3.1.2. de las BASES. El COMITÉ no está obligado a aceptar ni responder las sugerencias que los POSTORES formulen al Proyecto de CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 1.6.2. Una vez analizadas las sugerencias presentadas por los POSTORES al Proyecto de CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la Versión Final de este documento será puesta a disposición de los POSTORES en la fecha señalada en el CRONOGRAMA, lo que será confirmado mediante CIRCULAR.

1.7. Cronograma del Concurso

El CRONOGRAMA del CONCURSO es el contenido en el Anexo N° 9. El COMITÉ podrá modificar las fechas del CRONOGRAMA, en cualquier momento, lo cual será comunicado a los POSTORES mediante CIRCULAR.



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, vencerá a las 17:00 horas de Lima – Perú.

1.8. Interpretación y referencias

- 1.8.1. Los términos y expresiones utilizadas en estas BASES se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en el Estado de la República del Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes, normas y regulaciones vigentes en el Estado de la República del Perú y aplicables al presente proceso.
- 1.8.2. Los títulos de los capítulos, numerales, puntos, formularios y anexos de las BASES son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.
- 1.8.3. En caso de contradicción entre lo previsto en estas BASES y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las BASES, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las BASES. En todos los casos, los contenidos de las CIRCULARES a que se hace referencia en estas BASES, predominan sobre las disposiciones de las BASES aunque no se manifieste expresamente.

2. DERECHO DE PARTICIPACION, AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE LOS POSTORES

2.1. Derecho de Participación

Para efectos del presente CONCURSO, toda persona natural, jurídica o CONSORCIO que haya pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN, será considerado POSTOR.

Una vez realizado el pago, el POSTOR deberá dirigir una carta simple al Jefe de Proyecto en temas de telecomunicaciones suscrita por su Gerente General o por algún funcionario con plenas facultades para representar al POSTOR en el CONCURSO, a la dirección indicada en el Numeral 3.1.2. de las BASES, indicando su voluntad de participar en el CONCURSO y adjuntar copia del comprobante de pago emitido por un banco o el comprobante de pago del DERECHO DE PARTICIPACIÓN emitido por PROINVERSIÓN, o de alguno de sus integrantes, en caso de CONSORCIO.

El pago por DERECHO DE PARTICIPACIÓN es de US\$ 1,000.00 (Un Mil y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), incluido IGV, monto que deberá ser depositado en la Cuenta de Ahorro Dólares N° 0011-0661-66-0200035113 (SWIFT: BCONPEPL, ABA: UID011517) del BBVA Banco Continental. Este monto no será reembolsable.





2.2. Cesión del Derecho de Participación

El adquirente del DERECHO DE PARTICIPACIÓN en la etapa de precalificación, que abonó el pago del DERECHO DE PARTICIPACIÓN y decida no participar en el CONCURSO, podrá transferir el derecho adquirido. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el SOBRE N° 1 una comunicación al COMITÉ mediante la cual acredita la transferencia a su favor, con firma legalizada del cedente.

Asimismo, cuando el POSTOR, o uno de sus accionistas o socios integrantes, o una EMPRESA VINCULADA al POSTOR o a uno de sus accionistas o socios integrantes, haya sido la PERSONA que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el DERECHO DE PARTICIPACIÓN en el presente CONCURSO, podrá transferir el mismo a una PERSONA de su grupo o a un tercero. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del comprobante de pago de dicho derecho y la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda. Adicionalmente, una DECLARACIÓN JURADA que explique la relación de vinculación entre el POSTOR y dicha PERSONA, conforme a lo antes señalado.

2.3. Agentes Autorizados

2.3.1. Designación de Agentes Autorizados

Cada POSTOR, a través de una comunicación suscrita por su Gerente General o por algún funcionario con plenas facultades, deberá designar hasta dos (02) personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus AGENTES AUTORIZADOS, para efectos del presente CONCURSO.

2.3.2. Carta de Designación

La designación de los AGENTES AUTORIZADOS deberá hacerse por escrito mediante una carta simple dirigida al Jefe de Proyecto en asuntos de telecomunicaciones, señalando expresamente sus nombres y facultades consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Numerales 2.3.3. y 2.3.4. de las BASES.

2.3.3. Facultades Otorgadas

Los AGENTES AUTORIZADOS, debidamente designados, podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas naturales facultadas por el POSTOR, para:

- Representar al POSTOR ante PROINVERSIÓN, el COMITÉ y sus miembros y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del REPRESENTANTE LEGAL de acuerdo con el Numeral 2.4.1.3 de las BASES;
- Responder, en nombre del POSTOR y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el COMITÉ formule;
- Recibir las CIRCULARES y cualquier comunicación respecto al presente CONCURSO;
- Acceder al uso de la SALA DE DATOS;





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- e. Suscribir, con efecto vinculante para el POSTOR, el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD al que se hace referencia en el Numeral 3.2.2. de las BASES.
- f. Entregar los Sobre N° 1, N° 2 y N° 3 al COMITÉ, sin perjuicio que esta labor también pueda ser realizada por los REPRESENTANTES LEGALES del POSTOR.

2.3.4. Información

La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los AGENTES AUTORIZADOS será la siguiente:

- a. Nombre,
- b. Documento de identidad (Documento Nacional de Identidad o pasaporte),
- c. Domicilio común en la ciudad de Lima o Callao,
- d. Números de teléfono, de facsímil y correo electrónico.

2.3.5. Notificaciones

Todas las Notificaciones, incluidas las CIRCULARES dirigidas al POSTOR podrán remitirse a cualquiera de los AGENTES AUTORIZADOS mediante facsímil o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa, en cuyo caso la comunicación se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los AGENTES AUTORIZADOS a que se refiere el Numeral 2.3.4.

2.3.6. Sustitución

El POSTOR, previa comunicación escrita dirigida al COMITÉ que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.3.2. de las BASES, podrá sustituir a cualquiera de los AGENTES AUTORIZADOS en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono, de facsímil o de correo electrónico, señalados para los AGENTES AUTORIZADOS, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao.

La designación de los AGENTES AUTORIZADOS, o la variación de su domicilio, teléfono, facsímil o correo electrónico, según sea el caso, surten efecto desde la fecha cierta en que la comunicación respectiva emitida por el POSTOR, es recibida por el COMITÉ.

2.4. Representante Legal

2.4.1. Designación y Facultades

Los documentos presentados en los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación al Concurso, deberán estar firmados por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR que presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Numeral.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

El POSTOR podrá designar hasta dos (02) REPRESENTANTES LEGALES comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Numeral. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y correo electrónico de los REPRESENTANTES LEGALES, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Numerales 2.3.4., 2.3.5., y 2.3.6.

Si el POSTOR es una persona natural, quedará a su elección designar o no REPRESENTANTE LEGAL, de acuerdo a los párrafos precedentes. En caso no lo designase, se entenderá al Postor como REPRESENTANTE LEGAL y deberá presentar una carta adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte indicando los datos señalados en el Numeral 2.3.4.

Las facultades otorgadas a cada uno de los REPRESENTANTES LEGALES deberán ser lo suficientemente amplias para tener las facultades señaladas en el Numeral 2.3.3, así como, para que, cualquiera de ellos de manera conjunta o individual, puedan firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las BASES, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las BASES, firmar las cartas de presentación de PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA, así como todos los documentos presentados en los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3 y suscribir el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

2.4.2. Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre al o los REPRESENTANTES LEGALES deberá contener las facultades de representación correspondientes, incluyendo aquellas que están señaladas en el Numeral 2.3.3. de las BASES. Será presentado conjuntamente con los documentos contenidos en el SOBRE N° 1.

El nombramiento de un nuevo REPRESENTANTE LEGAL, o la sustitución de los inicialmente designados, sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el COMITÉ reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

2.4.3. Lugar y Formalidades de Otorgamiento del Poder

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o con copia notarial certificada del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

El poder otorgado fuera del Perú, designando el REPRESENTANTE LEGAL deberá estar:

- Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al español, en caso de haberse emitido en idioma distinto;
- Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

En los casos que el otorgante del poder proceda de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 05 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, el poder otorgado fuera del Perú designando un REPRESENTANTE LEGAL no requerirá de la extensión o legalización a que se refiere el párrafo precedente, bastando que cumpla únicamente con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país no haya observado la adhesión del Perú.

2.4.4. Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del REPRESENTANTE LEGAL se encuentren inscritos en los Registros Públicos.

Sin embargo, a la FECHA DE CIERRE, los poderes del REPRESENTANTE LEGAL del ADJUDICATARIO, en su momento el CONTRATADO, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral correspondiente.

3. CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1. Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato

3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de las fechas indicadas en el CRONOGRAMA del CONCURSO y hasta las fechas señaladas en este, los POSTORES, a través de sus AGENTES AUTORIZADOS y/o REPRESENTANTES LEGALES, podrán hacer consultas a las BASES y sugerencias al proyecto de CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

3.1.2. Formalidad de las consultas

Las consultas a las BASES y/o sugerencias al proyecto de CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, se formularán por escrito en idioma español y serán entregadas en la Mesa de Partes de PROINVERSIÓN. Las consultas indicarán el numeral, literal u otra división de estas BASES o del proyecto de CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, a la que se refieren, y serán dirigidas a:

**Comité de PROINVERSIÓN en Energía y Electricidad
– PRO CONECTIVIDAD**

Atención: Jesús Guillén Marroquín

Jefe de Proyecto en temas de Telecomunicaciones
PROINVERSIÓN

Av. Canaval y Moreyra N° 150, San Isidro - Lima, Perú

Teléfonos: (51) (1) 200-1200 Anexo 1357

Facsímil: (51) (1) 421-2616

Correo electrónico: jguillen@proinversion.gob.pe



3.1.3. Circulares

3.1.3.1. Si el COMITÉ considera necesario aclarar, modificar, precisar o complementar las BASES o CIRCULARES, emitirá una CIRCULAR para tal efecto. Dicha CIRCULAR será remitida a los AGENTES AUTORIZADOS o al REPRESENTANTE LEGAL y enviada a sus correos electrónicos, al o domicilio común o al número de facsímil señalados conforme al Numeral 2.3.4. de las BASES. Todas las CIRCULARES emitidas se publicarán en la página Web de PROINVERSIÓN www.proinversion.gob.pe.

3.1.3.2. El COMITÉ responderá las consultas formuladas a las BASES mediante CIRCULARES a todos los POSTORES o POSTORES PRECALIFICADOS, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

El COMITÉ no está obligado a absolver las consultas a las BASES que no guarden relación con su contenido, que no sean comprensibles o que no guarden relación con el CONCURSO.

Respecto de las sugerencias al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, éstas serán objeto de análisis y evaluación, siendo facultad exclusiva del COMITÉ rechazarlas, aceptarlas o adecuarlas, sin necesidad de sustentación ante el POSTOR; por tanto, no estarán contenidas en las CIRCULARES.

3.1.3.3. Luego de la Precalificación de los POSTORES, las CIRCULARES sólo serán notificadas a los POSTORES PRECALIFICADOS, y luego de la presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3, sólo a los POSTORES que presentaron tales sobres.

3.1.3.4. Las CIRCULARES emitidas por el COMITÉ formarán parte integrante de estas BASES, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los POSTORES, POSTORES PRECALIFICADOS y POSTORES CALIFICADOS.

3.2. Acceso a la Información – Sala de Datos

3.2.1. Acceso a la Sala de Datos

3.2.1.1. Los POSTORES que hayan pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN y entregado el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD debidamente suscrito, tendrán acceso a la información, que estará disponible para su consulta en la SALA DE DATOS.

3.2.1.2. El uso de la SALA DE DATOS deberá coordinarse con la administración de la SALA DE DATOS conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento, contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos", Anexo N° 7 de las presentes BASES.

3.2.1.3. Los POSTORES, a través de comunicación escrita cursada al Jefe de Proyectos en temas de Telecomunicaciones por cualquiera de sus AGENTES AUTORIZADOS o de su(s) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES), indicará el nombre de las personas naturales que tendrán acceso a la SALA DE DATOS. Los POSTORES coordinarán la visitas con la Coordinación de la SALA DE DATOS.





3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad

Los AGENTES AUTORIZADOS deberán firmar el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD que se incluye en el Anexo N° 1, a fin que los POSTORES tengan acceso a la SALA DE DATOS.

3.2.3. Contenido de Información de la SALA DE DATOS

La relación de documentos se detallará en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 7 de las BASES, que se comunicará mediante CIRCULAR.

Cualquier documento que se incorpore en la SALA DE DATOS, igualmente será comunicado mediante CIRCULAR.

3.3. Solicitud de Entrevistas

Todo POSTOR, a través de los AGENTES AUTORIZADOS y/o los REPRESENTANTES LEGALES, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del COMITÉ o con el Jefe de Proyectos en temas de Telecomunicaciones, hasta el día anterior al último día para la entrega del SOBRE N° 1 y, en el caso de los POSTORES PRECALIFICADOS, podrán hacerlo hasta el día anterior de la fecha de presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3, previa coordinación con el COMITÉ o con el Jefe de Proyectos en temas de Telecomunicaciones, según corresponda, para la organización de tales entrevistas.

En caso las entrevistas solicitadas correspondan a temas técnicos, el COMITÉ podrá solicitar la presencia de personal del FITEL en dichas reuniones.

3.4. Limitaciones de Responsabilidad

3.4.1. Decisión independiente de los Postores

Todos los POSTORES PRECALIFICADOS deberán basar su decisión de presentar o no su PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

3.4.2. Limitación de Responsabilidad

El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, el MTC, el FITEL o cualquiera de sus dependencias, PROINVERSIÓN, el COMITÉ, sus miembros y asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, suficiencia, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos del CONCURSO.

En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el CONCURSO podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Numeral.





3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2. alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al CONCURSO que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, por el MTC, el FITEL o cualquiera de sus dependencias, organismo o funcionario de éste, PROINVERSIÓN, el COMITÉ, sus miembros y asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la SALA DE DATOS, así como la que se proporcione a través de CIRCULARES o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al CONCURSO y las que se mencionan en estas BASES, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.

3.4.4. Aceptación de parte del POSTOR de lo dispuesto en el Numeral 3.4.

La sola presentación de los documentos de precalificación constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 3.4. de las BASES por parte del POSTOR y, en su caso, del CONTRATADO, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan la legislación vigente, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o contra el MTC, FITEL o cualquiera de sus dependencias, o contra PROINVERSIÓN, el COMITÉ, sus miembros y asesores.

4. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

4.1. Presentación de Sobres

Los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3 serán presentados personalmente por uno de los AGENTES AUTORIZADOS o por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro medio o tipo de comunicación.

4.1.1. Presentación de la documentación para la Precalificación (Sobre N° 1)

La presentación de la documentación para la precalificación contenida en el SOBRE N° 1, se llevará a cabo en las oficinas del COMITÉ ubicadas en la Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, San Isidro - Lima, Perú, dentro del plazo señalado en el CRONOGRAMA al que se refiere el Anexo N° 9 de las BASES.

4.1.2. Presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3

El POSTOR PRECALIFICADO deberá presentar un SOBRE N° 2 y un SOBRE N° 3 ante el COMITÉ que podrá estar representado por uno o más de sus



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

miembros, o por las personas que éste designe, en presencia de Notario Público, en el lugar y hora que se señale mediante CIRCULAR.

4.2. Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas BASES, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las BASES, para una mejor comprensión, el COMITÉ podrá solicitar al POSTOR su traducción al idioma español.

4.3. Documentos Originales y Copias

4.3.1. Los documentos que integren los SOBRES N° 1 y SOBRES N° 2 deberán ser presentados en original o copia legalizada notarialmente, y dos (02) copias simples, debidamente marcados como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las copias simples no requerirán de legalización notarial o consular.

4.3.2. Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo precedente, en caso los documentos sean emitidos u otorgados en el extranjero, el ADJUDICATARIO deberá presentar en la FECHA DE CIERRE dichos documentos debidamente legalizados ante el Consulado del Perú que resulte competente y deberá ser refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, salvo los estados financieros auditados o declaración de pago de impuestos presentados ante la autoridad tributaria competente, para los que bastará con su presentación en copia simple.

4.3.3. Los documentos que integren el SOBRE N° 3 deberán ser presentados únicamente en original, sin copias.

4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

4.4.1. Los SOBRES deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con la indicación "SOBRE N° 1" o "SOBRE N° 2" o "SOBRE N° 3", respectivamente y el nombre del POSTOR.

4.4.2. Toda la documentación presentada en los SOBRES deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada de forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR. Asimismo, se deberá incluir un índice con la relación detallada de todos los documentos incluidos en los SOBRES N° 1 y N° 2.

4.4.3. En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4.5. Costo de la Preparación y Presentación

EL POSTOR sufragará todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, o





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

MTC, el FITEL o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éstos, o PROINVERSIÓN, el COMITÉ, o los asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el CONCURSO o su resultado.

4.6. Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de estas Bases

4.6.1. La presentación de los documentos para la precalificación contenidos en el SOBRE N° 1, de los documentos incluidos en los SOBRES N° 2 y N° 3, o de cualquier otro documento o comunicación al COMITÉ, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del POSTOR, POSTOR PRECALIFICADO, POSTOR CALIFICADO, el ADJUDICATARIO o el CONTRATADO, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas, sin excepción, establecidas en estas BASES y específicamente de lo dispuesto en el Numeral 3.4. de las BASES.

4.6.2. Asimismo implica su renuncia expresa, irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las LEYES APLICABLES, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el MTC, el FITEL o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éstos, o contra PROINVERSIÓN, el COMITÉ o los asesores.

4.6.3. En caso de incumplimiento del presente Numeral, el COMITÉ o el FITEL, según sea el caso, por ese simple hecho estará facultado a descalificar o a revocar los derechos otorgados al POSTOR, POSTOR PRECALIFICADO, POSTOR CALIFICADO, o ADJUDICATARIO.

4.6.4. Las BASES tienen carácter jurídicamente vinculante para todas aquellas personas naturales, sociedades y entidades señaladas en el párrafo anterior.

5. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

Podrán participar en el presente CONCURSO las PERSONAS o CONSORCIOS.

Para poder presentar el SOBRE N° 1, el POSTOR deberá haber pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN en el presente Concurso y proporcionar, a través de la presentación del SOBRE N° 1, la información que se detalla a continuación, que tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA.

Una PERSONA, directa o indirectamente, individualmente o a través de un CONSORCIO, no puede participar a través de otra PERSONA en más de una propuesta. Si no resultase ganador el CONSORCIO en el que participe, no podrá, posteriormente, incorporarse a otro CONSORCIO ni a la empresa que éste constituya para la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

5.1. Información General

El POSTOR deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación del Formulario 1 del Anexo N° 3 de las presentes BASES, que tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA. La DECLARACIÓN JURADA deberá ser presentada al COMITÉ mediante documento simple firmado por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.

El COMITÉ se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el POSTOR durante las diferentes etapas del CONCURSO, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del POSTOR por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el POSTOR en el presente CONCURSO que detecte el COMITÉ, podrá ocasionar la descalificación del mismo, en cualquiera de sus etapas.

5.2. Requisitos de Precalificación

5.2.1. Requisitos Técnicos

El POSTOR deberá acreditar un tiempo de experiencia de años en la prestación de al menos uno de los siguientes servicios públicos de telecomunicaciones:

- a) Servicio final;
- b) Servicio portador.

El tiempo de experiencia indicado, será contado desde el lanzamiento comercial de los servicios. En tal sentido, el POSTOR incluirá cualquiera de los siguientes documentos como acreditación dentro del SOBRE N° 1, según corresponda:

- i. Copia de la comunicación del POSTOR, dirigida a la autoridad sectorial competente o al regulador de las telecomunicaciones del país o países donde opera el POSTOR, en la que se informe de la fecha de inicio de la prestación de los servicios; o,
- ii. Comprobantes de pago, facturas u otros documentos probatorios, expedidos a los clientes del OPERADOR por la prestación de los servicios, con una antigüedad igual o mayor a cinco (05) años antes de la presentación del respectivo SOBRE N° 1.

Adicionalmente, el POSTOR incluirá dentro del SOBRE N° 1 la Carta de Presentación de los Requisitos Técnicos para la Precalificación, conforme al Formulario N° 2 del Anexo N° 3, firmada en original por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.

En caso el POSTOR sea un CONSORCIO, uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos técnicos solicitados en el Numeral 5.2.1. de las BASES y será reconocido como el OPERADOR.





“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

En caso el POSTOR presente información de una EMPRESA VINCULADA y dicha EMPRESA VINCULADA sea una EMPRESA MATRIZ o EMPRESA AFILIADA, presentará una carta suscrita por un ejecutivo de la EMPRESA VINCULADA en la cual se acredite la vinculación existente. Esta carta tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA y, en ella, la persona natural que suscribe declarará que cuenta con los poderes suficientes para efectuar tales declaraciones a nombre de dicha EMPRESA VINCULADA. Si dicha EMPRESA VINCULADA es una EMPRESA SUBSIDIARIA, bastará con la presentación del instrumento que acredite tal vinculación suscrito por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.

5.2.2. Requisitos Financieros

El POSTOR deberá acreditar que cumple concurrentemente con los siguientes requisitos financieros, cuyos valores serán comunicados mediante CIRCULAR:

- a) Ventas mínimas ascendentes a....., correspondientes a cada uno de los ejercicios 2011 y 2012.

Para efectos de acreditar el monto equivalente al nivel mínimo de ventas de cada uno de ejercicios requeridos, se considerará el nivel de ventas del POSTOR y, en caso se tratase de un CONSORCIO, se considerará al menos el de uno de los integrantes o la suma de las cifras financieras de cada uno de ellos.

- b) Patrimonio Neto mínimo de correspondiente a cada uno de los ejercicios 2011 y 2012.

Para efectos de acreditar el nivel de patrimonio neto de cada uno de ejercicios requeridos, se considerará el patrimonio total del POSTOR y, en caso se tratase de un CONSORCIO, se considerará al menos el de uno de los integrantes o la suma de las cifras financieras de cada uno de ellos.

- c) Activos Netos mínimos de correspondientes a cada uno de los ejercicios 2011 y 2012.

Para efectos de acreditar el nivel de activos netos de cada uno de ejercicios requeridos, se considerarán los activos netos del POSTOR y, en caso se tratase de un CONSORCIO, se considerará al menos uno de los integrantes o la suma de las cifras financieras de cada uno de ellos.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros, el POSTOR deberá presentar los siguientes documentos:

- i. Copia simple de los Estados Financieros Auditados del POSTOR de los años 2011 y 2012 o de la EMPRESA VINCULADA al POSTOR; o
ii. En caso el POSTOR no cuente con Estados Financieros, podrá presentar una copia simple de la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta presentada a la autoridad tributaria competente de los dos últimos ejercicios de actividad económica del POSTOR o de la EMPRESA VINCULADA al POSTOR cuyas cifras se estén utilizando.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Esta información podrá ser presentada en idioma español o en otro idioma, requiriendo traducción simple en este último caso.

Alternativamente, deberá presentarse copia de la última Memoria Anual (o documentos análogos), en caso que el POSTOR cotice en bolsa o se encuentre inscrito en el Registro Público de Mercado de Valores de la CONASEV u organismo competente y que tenga la obligación de presentar dicha información financiera, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 29 del Texto Único Ordenado de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por D.S. 093-2002-EF.

- iii. Carta de Presentación de Información Financiera para la Precalificación, conforme al Formulario N° 3 del Anexo N° 3, firmada en original por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.

En caso se presenten cifras de una EMPRESA VINCULADA y dicha EMPRESA VINCULADA sea una EMPRESA MATRIZ o EMPRESA AFILIADA, el POSTOR presentará una carta suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA VINCULADA en la cual se acredite la vinculación existente. Esta carta tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA, y en ella la persona que suscribe deberá asimismo declarar que cuenta con los poderes suficientes para efectuar tales declaraciones a nombre de dicha EMPRESA VINCULADA.

Si dicha EMPRESA VINCULADA es una EMPRESA SUBSIDIARIA, bastará con la presentación del instrumento que acredite tal vinculación suscrito por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, así como el instrumento de poder del REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA VINCULADA que suscribe la carta. El poder conferido al REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA VINCULADA deberá cumplir las formalidades contenidas en el Numeral 2.2. de las BASES.

El POSTOR podrá consignar sus propias cifras financieras, la de sus accionistas o socios o las de la EMPRESA VINCULADA a ellos.

5.2.3. Requisitos Legales

El POSTOR deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

- 5.2.3.1. Que el POSTOR sea una PERSONA o un CONSORCIO, debiendo acreditar este requisito a través de la presentación de lo siguiente:

- a. Copia simple con traducción al español de ser necesario, del documento constitutivo del POSTOR. Cuando se trate de un CONSORCIO, se requerirá copia simple, con traducción simple al castellano de ser necesario, del documento constitutivo de cada uno de sus integrantes. Alternativamente al documento constitutivo del POSTOR o de sus integrantes en caso de CONSORCIO, se aceptará copia simple del Estatuto actualmente vigente, o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en el país de origen.

En caso de un CONSORCIO, se requerirá, además de los instrumentos que se mencionan en el párrafo precedente para cada uno de sus





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
integrantes, copia simple del instrumento por el cual se forma dicho
CONSORCIO.

El objeto social contemplado en su estatuto deberá ser lo
suficientemente amplio como para permitirle ser POSTOR en el
presente CONCURSO o para participar como accionista en otras
sociedades cuyos objetos les permita prestar los servicios que son
objeto del presente CONCURSO.

- b. Una DECLARACIÓN JURADA firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al Formulario N° 4 del Anexo N° 3. En caso que el POSTOR fuese un CONSORCIO, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus integrantes, el POSTOR deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA firmada por su REPRESENTANTE LEGAL y por el(los) representante(s) legal(es) de cada uno de los integrantes, confirmando su existencia y solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y DECLARACIONES JURADAS presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 5 del Anexo N° 3.
- c. Una DECLARACIÓN JURADA, conforme al Formulario N° 6 del Anexo N° 3, firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, indicando el porcentaje de participación de cada uno de sus principales accionistas o socios o integrante del POSTOR. En el caso de CONSORCIOS, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes, según corresponda, siguiendo el modelo del formulario anterior con la firma del representante legal de cada empresa.

5.2.3.2. Que adquirió el DERECHO DE PARTICIPACIÓN. Si fue directamente, bastará presentar copia del comprobante de pago emitido por PROINVERSIÓN de dicho derecho. Si fue indirectamente (a través de uno de sus accionistas, socios, integrantes o tercero) deberá acreditarlo mediante una DECLARACIÓN JURADA que explique la relación de vinculación entre el POSTOR y la persona que pagó el DERECHO DE PARTICIPACIÓN conforme al Formulario N° 7 del Anexo N° 3.

5.2.3.3. Que tiene REPRESENTANTE LEGAL conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.4. de las BASES, acreditándolo a través de la presentación de copia legalizada del respectivo poder.

5.2.3.4. Una DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 8 del Anexo N° 3, firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, declarando que el POSTOR, sus accionistas o socios y sus integrantes y los socios de estos últimos, en caso que el POSTOR sea un CONSORCIO, no incurren en ninguno de los supuestos de falta de idoneidad para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, detallados en el referido modelo.

5.2.3.5. No podrán ser POSTORES aquellos que se encuentren incursos en lo establecido en el Artículo 1366° del Código Civil y a los que resulte aplicable las limitaciones señaladas en la ley N° 29953.



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 5.2.3.6. Una DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 9 del Anexo N° 3, firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, manifestando que el POSTOR, sus accionistas o socios y sus integrantes y los socios de estos últimos, en caso que el POSTOR sea un CONSORCIO, han renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de otro tipo, y a presentar por la vía diplomática cualquier reclamo, cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado de la República del Perú, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el FITEL, PROINVERSIÓN, el COMITÉ, sus miembros y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación, en relación a sus obligaciones respecto de las BASES, la PROPUESTA TÉCNICA, la PROPUESTA ECONÓMICA y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 5.2.3.7. Una DECLARACIÓN JURADA, según el Formulario N° 10 del Anexo N° 3, firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, indicando que los asesores del POSTOR para el presente CONCURSO, no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor del MTC, el FITEL, PROINVERSIÓN o el COMITÉ dentro del último año y durante el desarrollo del presente CONCURSO, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el presente proceso de promoción de la inversión privada.
- 5.2.3.8. Una DECLARACIÓN JURADA, según el Formulario N° 11 del Anexo N° 3, debidamente suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, declarando que el POSTOR, sus accionistas o integrantes en caso de CONSORCIO, así como los socios o accionistas de éstos últimos, en caso de ser CONSORCIO, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada a aquellos casos donde se ejerza el control de la administración de dicha sociedad, o de alguno de sus integrantes en caso de CONSORCIO, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 modificada por Resolución CONASEV N° 005-2006-EF-94.10 o norma que la modifique o sustituya. Para acreditar este hecho, deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA debidamente suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, según el Formulario N° 12 del Anexo N° 3.

- 5.2.3.9. Una DECLARACIÓN JURADA, según el Formulario N° 13 del Anexo N° 3, debidamente suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL indicando que el POSTOR visitó al menos una vez la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones (DGCC) del MTC e hizo las consultas respecto de la viabilidad del uso de las bandas de espectro radioeléctrico que propondrá dentro de su PROPUESTA TÉCNICA. Asimismo, indicará que ha revisado el Plan Nacional de Asignación de Frecuencias (PNAF) peruano y ha realizado las consultas respectivas, si las tuviera, a la DGCC del MTC.
- 5.2.3.10. El POSTOR y cada uno de sus integrantes, en el caso de ser un CONSORCIO, deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA, según el Formulario N° 14 del Anexo N° 3, indicando su intención de constituir una





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

persona jurídica en la República del Perú, la misma que podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades. En caso de CONSORCIO, deberá constituirse como mínimo con los mismos accionistas, socios o integrantes que mantiene el POSTOR a la fecha de presentación del SOBRE N° 2.

Respecto al Capital Social del Concesionario, el mínimo solicitado asciende a [.] sin incluir IGV que será comunicado mediante CIRCULAR, el mismo que deberá estar suscrito y pagado conforme se establecerá en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

En la estructura accionaria del CONTRATADO, el integrante que acreditó los requisitos técnicos de PRECALIFICACIÓN, deberá poseer la PARTICIPACIÓN MÍNIMA del cincuenta y uno por ciento (51%) en la estructura accionaria del CONTRATADO.

5.2.3.11. Se deberá adjuntar un documento elaborado de acuerdo al estilo de redacción del POSTOR donde se informe los datos personales de los Directores, miembros del Directorio, del Consejo de Vigilancia u otro órgano de gobierno superior, y principales funcionarios que ejerzan la administración o representación legal de la sociedad.

5.3. Presentación de Información

Para efectos del cumplimiento de los requisitos financieros y técnicos podrá presentarse información propia o de una EMPRESA VINCULADA.

5.4. Conversión de Cifras

Las cifras expresadas en moneda distinta al DÓLAR se convertirán a esta moneda de acuerdo con el tipo de cambio de cierre de operaciones a la fecha a que se encuentra referida la información correspondiente, de acuerdo a lo publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (<http://www.sbs.gob.pe>).

La conversión de las cifras exigidas como requisitos financieros será incluida por el POSTOR en su SOBRE N° 1, en una impresión de la hoja de cálculo utilizada para la conversión, indicando con nitidez los tipos de cambio utilizados.

5.5. Mecanismo de Simplificación

5.5.1. Es el procedimiento por el cual los POSTORES que hubieren precalificado, en algún proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN, podrán solicitar al COMITÉ la emisión de un "Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación", indicando aquella documentación que hubiere presentado en otro proceso y que desee sea considerada para los efectos de la PRECALIFICACIÓN, así como, la fecha de presentación de dicha documentación. Este certificado no será expedido respecto de aquella documentación que obrare en poder del COMITÉ con más de dos (02) años de antigüedad.

5.5.2. Aquel POSTOR que presentó documentos de Precalificación en un determinado proceso, solo estará en la obligación de presentar, para los efectos de solicitar su Precalificación al presente Concurso:





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación.
- Una DECLARACIÓN JURADA señalando que la documentación referida en el "Certificado de Vigencia de documentos de Precalificación" se mantiene vigente, según el Formulario N° 15 del Anexo N° 3,
- La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la Precalificación en las presentes Bases.
Copia del Comprobante de pago del Derecho de Participar en el Concurso

5.5.3. El COMITÉ verificará la validez de la DECLARACIÓN JURADA, así como su aplicabilidad al proceso de precalificación del presente CONCURSO y procederá a efectuar la respectiva evaluación de conformidad con lo dispuesto en las BASES.

6. PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

6.1. Presentación del contenido del Sobre N° 1

6.1.1. El POSTOR deberá solicitar al COMITÉ por escrito o mediante correo electrónico, le fije fecha y hora en que presentará el SOBRE N° 1, dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA del CONCURSO.

6.1.2. El SOBRE N° 1, conteniendo los documentos indicados en los Numerales 5.2.1, 5.2.2, y 5.2.3. serán recibidos por el COMITÉ o por la persona a quien este delegue y se abrirá en presencia de Notario Público; luego se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del POSTOR correspondiente y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en dicho SOBRE.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la aceptación o del rechazo, según corresponda, del contenido del SOBRE N° 1 presentado en tal oportunidad, y de ser el caso, de las observaciones que formule el POSTOR.

En caso que faltase alguno de los documentos solicitados en el SOBRE N° 1, éste se devolverá y podrá ser presentado nuevamente previa cita, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 6.1.1. y dentro del plazo de precalificación establecido en el CRONOGRAMA, dejándose constancia de ello en el acta señalada en el presente Numeral.

6.1.3. En la evaluación posterior a la recepción del SOBRE N° 1, de constatarse la existencia de observaciones subsanables (precisiones o aclaraciones) en el SOBRE N° 1, a juicio del COMITÉ o a quien éste haya delegado, instará al POSTOR mediante comunicación escrita, a subsanar o cumplir con lo observado, hasta el plazo indicado en el Anexo N° 9, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

Las respuestas correspondientes se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior, según las formalidades establecidas en el Numeral 4.3, a través de la mesa de partes e PROINVERSION.





6.2. Anuncio de los Postores Precalificados y cambios de los Consorcios

- 6.2.1. Dentro del plazo máximo señalado en el CRONOGRAMA, el COMITÉ emitirá su pronunciamiento, determinando progresivamente los POSTORES PRECALIFICADOS para participar en las siguientes etapas del proceso, para lo cual cursará una comunicación especial a cada uno de los POSTORES que hayan presentado el SOBRE N° 1.
- 6.2.2. En el plazo previsto en el CRONOGRAMA, el Comité, mediante Circular publicará la lista de los Postores Precalificados.
- 6.2.3. Cualquier POSTOR PRECALIFICADO podrá conformar un CONSORCIO hasta quince (15) días calendarios antes de la presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3. En dichos CONSORCIOS no podrán participar POSTORES PRECALIFICADOS. Asimismo, en dicho plazo los POSTORES PRECALIFICADOS, en caso de CONSORCIOS, podrán hacer cambios en su conformación, los mismos que deberán acreditar lo exigido en las presentes BASES y donde tampoco podrán participar POSTORES PRECALIFICADOS.

Todos los documentos presentados en virtud del presente Numeral, serán parte del SOBRE N° 1 para todos los efectos considerados en las BASES y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Los cambios deberán ser puestos a consideración del COMITÉ dentro del plazo indicado anteriormente. El COMITÉ se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

- 6.2.3 La decisión del COMITÉ respecto de la PRECALIFICACIÓN será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3

7.1. Contenido del Sobre N° 2: de la Propuesta Técnica

El contenido del SOBRE N° 2 estará dividido en cinco (05) documentos, conforme a lo señalado a continuación:

Documento N° 1: DECLARACIÓN JURADA

EL POSTOR PRECALIFICADO deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA, según el Formulario N° 1 del Anexo N° 4, indicando lo siguiente:

- Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el SOBRE N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la FECHA DE CIERRE.
- En caso sobrevenga, en cualquier momento del CONCURSO, una discrepancia entre la información presentada en el SOBRE N° 1 y la realidad, tal discrepancia deberá ser comunicada de inmediato al COMITÉ por el POSTOR para su evaluación.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Documento 2: GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

El POSTOR PRECALIFICADO deberá presentar una garantía conforme al modelo que aparece en el Formulario N° 2 del Anexo N° 4, por un monto que será comunicado mediante CIRCULAR, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de la oferta.

La Garantía deberá ser emitida por una EMPRESA BANCARIA o por una ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas BASES y que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. Dicha Garantía deberá encontrarse vigente por un plazo no menor de noventa (90) DÍAS contados desde la fecha de presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3. El COMITÉ podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el POSTOR PRECALIFICADO renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

La GARANTÍA DE LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA presentada por el POSTOR PRECALIFICADO que resulte ADJUDICATARIO del CONCURSO, será devuelta luego de la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y el cumplimiento de las condiciones para la FECHA DE CIERRE.

Las GARANTÍAS DE LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA presentadas por un POSTOR PRECALIFICADO que no resulte ADJUDICATARIO será devuelta dentro de los quince (15) DIAS siguientes a la FECHA DE CIERRE y siempre que se haya suscrito el respectivo CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Documento N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

La PROPUESTA TECNICA del PROYECTO, deberá contener:

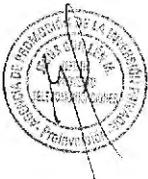
- i. DECLARACIÓN JURADA señalando que el PERÍODO DE INVERSIÓN no será superior a doce (12) meses. Si el POSTOR propone tiempos menores al antes mencionado, prevalecerá su propuesta.
- ii. Ingeniería del PROYECTO, correspondiente a la descripción preliminar y de gabinete del SISTEMA. Este documento es propuesto por cada POSTOR indicando la tecnología y topología que le permitirá cumplir con la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y acceso a Internet, de acuerdo con lo solicitado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y debe incluir como mínimo (listado no taxativo):
 - a. Topología de la red, que incluya detalles y características técnicas de las Redes de Transporte, de Distribución y de Acceso a las LOCALIDADES BENEFICIARIAS (equipos activos, pasivos, obras civiles), así como la descripción detallada de los subsistemas del SISTEMA.
 - b. El Cronograma Preliminar de Implementación de la PROPUESTA TÉCNICA, que incluya las actividades de ESTUDIOS DE CAMPO, obras civiles, fabricación y/o suministro de materiales y equipos,





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
DE CAPACIDADES y otras actividades que considere necesario realizar.

- c. Propuesta de SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN y ELABORACION DE CONTENIDOS.
 - d. Propuesta de CAPACITACIÓN.
 - e. Los estándares internacionales aplicables que proponen utilizar para la digitalización y procesamiento de la voz.
 - f. La solución de alimentación de energía para la Red de Transporte, Redes de Acceso y otros subsistemas.
- iii. Formularios N° 3 y N° 4 del Anexo N° 4, Resumen de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que responden Numeral por Numeral el documento de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Los referidos formularios, tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA.
 - iv. El POSTOR adjuntará los folletos o manuales en idioma español o inglés como complemento y respaldo, que demuestren las características de los bienes y servicios ofertados acorde a su PROPUESTA TÉCNICA.
 - v. Formulario N° 5 del Anexo N° 4, Descripción del Programa Referencial de Mantenimiento, tal como se señala en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. En este formulario se solicita: (i) la descripción de la infraestructura, equipamiento y soporte técnico con el que se cuenta actualmente para realizar la operación y mantenimiento (de ser el caso), (ii) la propuesta preliminar de implementación de Centros de Operación y Mantenimiento y (iii) la descripción del Programa Referencial de Mantenimiento.
 - vi. Programa y contenido de los cursos de capacitación sobre la tecnología propuesta que el CONTRATADO dictará al personal designado por la Secretaría Técnica del FITEL, así como perfil profesional mínimo requerido para estos cursos.
 - vii. Formulario N° 6 del Anexo N° 4, Descripción y detalle de los equipos operativos que, de ser el caso, serán utilizados por el POSTOR PRECALIFICADO en su PROPUESTA TÉCNICA.
 - viii. DECLARACIÓN JURADA redactada y suscrita al estilo del POSTOR PRECALIFICADO garantizando que los equipos no considerados en el Formulario N° 7 del Anexo N° 4, serán nuevos y fabricados con procesos y materiales de alta calidad.
 - ix. En caso el POSTOR sea concesionario en el Perú, de alguno de los servicios públicos de telecomunicaciones requeridos en el Anexo N° 8 de las BASES, se deberá adjuntar copia simple de sus títulos habilitantes correspondientes.





Documento N° 4: Versión Final del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

Adicionalmente a los documentos indicados, el POSTOR PRECALIFICADO deberá presentar un (01) ejemplar de la Versión Final del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, incluido sus anexos, debidamente visado en cada hoja y firmado por el (o los) REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES) del POSTOR PRECALIFICADO. Dicha Versión Final será oportunamente entregada a los POSTORES PRECALIFICADOS.

La información que sea necesaria incorporar en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, no debe ser incluida en el texto del mismo; ésta será incluida en la FECHA DE CIERRE.

7.2. Contenido del Sobre N° 3: de la Propuesta Económica

7.2.1. El POSTOR PRECALIFICADO deberá presentar dentro del SOBRE N° 3 una Carta de Presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA conforme al formato del Anexo N° 5.

7.2.2. La PROPUESTA ECONÓMICA deberá permanecer vigente cuando menos hasta ciento cincuenta (150) DÍAS después de la fecha del Acto de Recepción de SOBRES N° 2 y N° 3 y Apertura de SOBRES N° 2, aun cuando dicha propuesta no hubiese sido declarada ganadora.

Quedará sin efecto toda PROPUESTA ECONÓMICA que tuviese una vigencia menor. El COMITÉ podrá disponer la prórroga obligatoria de las PROPUESTAS ECONÓMICAS.

7.2.3. A los efectos de este CONCURSO, la presentación del SOBRE N° 3 por parte de un POSTOR CALIFICADO constituye una oferta irrevocable que implica el sometimiento del POSTOR CALIFICADO a todos los términos y condiciones, sin excepción, del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y de la Carta de Presentación de su PROPUESTA ECONÓMICA.

7.2.4. En ningún caso la PROPUESTA ECONOMICA del POSTOR CALIFICADO deberá exceder del FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO, importe que será comunicado mediante CIRCULAR. Se descalificará al POSTOR CALIFICADO que hubiere presentado una PROPUESTA ECONÓMICA que sea superior al FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO.

8. ACTO DE RECEPCION DE SOBRES N° 2 y N° 3, APERTURA Y EVALUACION DE SOBRES N° 2

8.1. Acto de Recepción de Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura de Sobres N° 2

8.1.1. La presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Numeral 4 de estas BASES. Sin perjuicio de ello, el COMITÉ otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

En caso que todos los POSTORES PRECALIFICADOS se encontrasen presentes ante el COMITÉ o alguno de sus miembros, antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el COMITÉ podrá dar inicio al acto.

- 8.1.2. El Presidente del COMITÉ o la persona que lo sustituya, recibirá los SOBRES N° 2 y N° 3, ante la presencia de Notario Público, quien en cada caso, procederá a la apertura de los SOBRES N° 2, en el orden en que fueron presentados por los POSTORES PRECALIFICADOS.
- 8.1.3. Abiertos los SOBRES N° 2, el Notario Público rubricará y sellará todas las páginas de los documentos originales contenidos en éstos y entregará los mismos al COMITÉ, para su evaluación, la cual se efectuará conforme a lo establecido en el Numeral 8.2.
- 8.1.4. Los SOBRES N° 3 sin abrir, permanecerán en custodia del Notario Público, hasta la fecha de apertura de los SOBRES N° 3, prevista en el Anexo N° 9.
- 8.1.5. El Notario Público levantará un acta, en la cual se deje constancia de la recepción de los SOBRES N° 2 y N° 3 y apertura del SOBRE N° 2, la misma que será firmada por los miembros del COMITÉ y los POSTORES PRECALIFICADOS que así lo deseen hacer.

8.2. Evaluación del contenido del SOBRE N° 2

- 8.2.1. En el caso que no se presentara alguno de los documentos requeridos en el Numeral 7.1 de estas BASES, el POSTOR PRECALIFICADO quedará descalificado del CONCURSO.
- 8.2.2. El contenido del SOBRE N° 2 será evaluado por el COMITÉ o por quien este delegue, siendo el COMITÉ el que deberá pronunciarse si se admite o no el contenido de los SOBRES N° 2 presentados por los POSTORES PRECALIFICADOS.
- 8.2.3. Si el COMITÉ o quien este haya delegado la evaluación, efectuara alguna observación no sustancial a la PROPUESTA TÉCNICA contenida en el SOBRE N° 2, se podrá solicitar al POSTOR PRECALIFICADO, las precisiones, aclaraciones, ajustes y/o modificaciones no sustanciales a la PROPUESTA TÉCNICA presentada, las cuales deberán ser subsanadas en el plazo que se otorgue.
- 8.2.4. Si el COMITÉ o quien este haya delegado la evaluación, determinase que existiesen defectos u omisiones por subsanar, respecto de cualquiera de los documentos contenidos en el SOBRE N° 2, se procederá a comunicar al POSTOR PRECALIFICADO para que, en el plazo que se otorgue, subsane los defectos incurridos. En ningún caso se considerará como defecto subsanable la no presentación de cualquiera de los documentos que deben estar contenidos en el SOBRE N° 2.
- 8.2.5. El SOBRE N° 2 será declarado técnicamente aceptable cuando se cumplan conjuntamente las siguientes condiciones:
 - a) Lo dispuesto en los Numerales 7.1, 8.2.2, 8.2.3 y 8.2.4 de ser el caso, de las presentes BASES.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- b) Que sea aceptada por el COMITÉ, para lo cual se verificará el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

8.2.6. Se considerará inválida cualquier PROPUESTA TÉCNICA que se presente en forma condicionada al cumplimiento o compromiso del CONCEDENTE o Autoridad Gubernamental de algún requerimiento de los POSTORES PRECALIFICADOS. Cabe destacar que aquella documentación adicional a la exigida en las BASES para la presentación del SOBRE N° 2, no será considerada para determinar si es técnicamente aceptable o no, ni será vinculante.

8.2.7. Los resultados de la calificación de los SOBRES N° 2 serán consignados en un acta de evaluación que será firmada por los miembros del COMITÉ o quien este haya delegado la evaluación, y esos resultados serán la base para que el COMITÉ declare aceptable o no los SOBRES N° 2.

Los resultados de la evaluación de los documentos contenidos en los SOBRES N° 2 se darán a conocer en el mismo acto de Apertura del SOBRE N° 3 y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO.

La decisión del COMITÉ sobre los resultados de la calificación de la PROPUESTA TÉCNICA contenida en los SOBRES N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los POSTORES.

8.2.8. Sólo los POSTORES PRECALIFICADOS cuyo contenido del SOBRE N° 2 haya sido declarado aceptable, pasarán a la etapa siguiente del CONCURSO, que es la apertura del SOBRE N° 3.

9. APERTURA DE SOBRES N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

9.1. Acto de Apertura de Sobres N° 3

9.1.1 El Presidente del COMITÉ o la persona a quien éste designe, dará inicio al acto de apertura de los SOBRES N° 3 y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, en presencia de Notario Público en el lugar y hora señalados en el CRONOGRAMA mediante CIRCULAR, comunicando los resultados de la evaluación de los SOBRES N° 2 de los POSTORES PRECALIFICADOS, a los asistentes a dicho acto.

A continuación el Presidente del COMITÉ o la persona a quien éste designe, solicitará al Notario abrir los SOBRES N° 3 de los POSTORES PRECALIFICADOS cuyos SOBRES N° 2 fueron declarados técnicamente aceptables, adquiriendo la calidad de POSTORES CALIFICADOS.

9.1.2 Enseguida revisará el contenido de cada uno de los SOBRES N° 3. Si alguna de las PROPUESTAS ECONÓMICAS contenidas en el SOBRE N° 3, no cumpliera con los requisitos establecidos por estas BASES, dicha PROPUESTA ECONÓMICA no será considerada por el COMITÉ como una PROPUESTA ECONÓMICA válida, quedando el hecho registrado en el acta correspondiente. En caso contrario, el Notario





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

entregará el SOBRE N° 3 al Presidente del COMITÉ o la persona a quien éste designe.

Se considerará inválida cualquier PROPUESTA ECONÓMICA que sea superior al FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO, o que se presente en forma condicionada. Asimismo, aquella documentación adicional a la exigida en las Bases para la presentación del Sobre N° 3, no será considerada para efectos de la respectiva evaluación y no tendrá efecto vinculante.

- 9.1.3 Posteriormente, el Presidente del COMITÉ o la persona que lo sustituya, anunciará aquellas PROPUESTAS ECONÓMICAS válidas, presentadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 5 de las presentes BASES, cuando corresponda, procediéndose a calcular el puntaje de cada POSTOR CALIFICADO de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$P_i = 100 (A/B_i)$$

En la que:

P_i : es el puntaje de la PROPUESTA ECONOMICA del POSTOR CALIFICADO i

B_i : es la PROPUESTA ECONÓMICA del POSTOR CALIFICADO i

A : es la menor PROPUESTA ECONOMICA de alguno de los POSTORES CALIFICADOS.

- 9.1.4 El COMITÉ seleccionará como ADJUDICATARIO de la BUENA PRO al POSTOR CALIFICADO que haya obtenido el mayor puntaje que constituye la MEJOR OFERTA.
- 9.1.5 En el supuesto de empate de puntaje conforme a lo señalado en el Numeral 9.1.3, los POSTORES CALIFICADOS que empataron tendrán un plazo de hasta dos (02) horas para presentar una nueva PROPUESTA ECONÓMICA, la que deberá ser mejor a la inicialmente presentada. En caso de nuevo empate, se otorgará una (01) hora adicional para presentar una nueva PROPUESTA ECONÓMICA la que de igual manera, deberá ser mejor a las anteriormente presentadas. Si a pesar de ello, el empate subsistiese, se decidirá por sorteo utilizando una moneda de curso legal, incluso si hubieran más de dos propuestas empatadas, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto.

En caso que algún POSTOR CALIFICADO no presente una nueva PROPUESTA ECONÓMICA, se considerará como válida la última PROPUESTA ECONÓMICA originalmente presentada.

El POSTOR CALIFICADO que presente una nueva PROPUESTA ECONÓMICA deberá hacerlo mediante la entrega de un nuevo SOBRE N° 3, el cual deberá contener solamente una nueva carta de presentación de PROPUESTA ECONÓMICA, de acuerdo al Anexo N° 5, firmada por el respectivo REPRESENTANTE LEGAL.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 9.1.6** Concluido el procedimiento de ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, el Notario Público levantará un acta, la misma que deberá ser suscrita por los miembros del COMITÉ, el ADJUDICATARIO y por los demás POSTORES CALIFICADOS que deseen hacerlo.
- 9.1.7** El COMITÉ tendrá la facultad, pero no la obligación, en caso de incumplimiento del ADJUDICATARIO, de aceptar la propuesta de otro POSTOR CALIFICADO con el segundo puntaje de acuerdo a lo señalado en el Numeral 9.1.3 de las presentes BASES. En tal caso, el COMITÉ notificará al POSTOR CALIFICADO titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo ADJUDICATARIO, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo.

9.2. Impugnación

9.2.1. Procedimiento de Impugnación

- 9.2.1.1.** Cualquier POSTOR CALIFICADO podrá interponer un recurso de impugnación ante el COMITÉ contra la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del Acto de Apertura de SOBRES N° 3 y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (08) DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente de la fecha de la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. El COMITÉ resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día en que se haga entrega de la fianza bancaria a que se refiere el Numeral 9.2.2. de las BASES.
- 9.2.1.2.** Contra la resolución del COMITÉ, el POSTOR afectado podrá interponer recurso de apelación dentro del plazo de los tres (03) DÍAS HÁBILES siguientes al cargo de su recepción, ante el mismo COMITÉ, el cual lo elevará al Consejo Directivo de PROINVERSIÓN. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) DÍAS HÁBILES para que el COMITÉ resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) DÍAS HÁBILES.
- 9.2.1.3.** La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del COMITÉ será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) DÍAS HÁBILES siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inimpugnable en la vía administrativa.
- 9.2.1.4.** Cualquier gasto del POSTOR CALIFICADO recurrente, que pudiera derivarse del proceso de impugnación de la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, será de cuenta exclusiva del POSTOR.





9.2.2. Garantía de Impugnación

9.2.2.1. Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, el POSTOR CALIFICADO impugnante entregue al COMITÉ una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Anexo N° 6, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria o de garantía de impugnación deberá ser emitida por una EMPRESA BANCARIA LOCAL o por una ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas BASES, y por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del monto del FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO.

9.2.2.2. Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el POSTOR CALIFICADO o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 9.2.1. de las BASES y quedará consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del COMITÉ. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al POSTOR CALIFICADO respectivo, no generando intereses a su favor.

9.2.2.3. La vigencia de la Garantía de Impugnación a que se refiere este Numeral será desde el día que se presente la impugnación hasta sesenta (60) DÍAS HÁBILES, debiéndose mantenerse vigente hasta la resolución expresa o ficta del COMITÉ o Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, según corresponda.

9.3. Concurso Desierto

El presente CONCURSO será declarado desierto, cuando el COMITÉ no reciba como mínimo una (01) PROPUESTA ECONÓMICA válida.

En el caso antes indicado, se podrá convocar a un nuevo CONCURSO en una nueva fecha.

9.4. Suspensión o Cancelación del Concurso

El CONCURSO podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento hasta antes de la FECHA DE CIERRE, sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimara conveniente el COMITÉ, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnabile.

En caso se cancele o se deje sin efecto el CONCURSO, el COMITÉ establecerá en su oportunidad el plazo en el cual se procederá con la





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
devolución de la GARANTÍA DE LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA.

En caso de cancelación, el COMITÉ procederá a devolver la o las cartas fianzas, según el caso, en un plazo no mayor a tres (03) DÍAS HÁBILES.

10. DEL CONTRATADO

10.1. Constitución

10.1.1. Antes de la FECHA DE CIERRE, tratándose de un ADJUDICATARIO que no es una persona jurídica registrada legalmente en el país, deberá este constituir una sociedad en el Perú, cumpliendo con los requisitos señalados en el Numeral 10.2. de las BASES.

10.2. Requisitos de la persona jurídica del Contratado

10.2.1. El objeto social principal del CONTRATADO deberá permitir la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y su domicilio deberá estar fijado en la ciudad de Lima, la Provincia Constitucional del Callao o cualquier otra ciudad dentro del área de influencia del PROYECTO.

10.2.2. En el documento constitutivo o en un acuerdo del órgano social competente del CONTRATADO (Acta de Directorio, Acta de Junta de Accionistas u otra forma de registro) deberá estipularse, a satisfacción del COMITÉ, la ratificación de todos los actos realizados y documentados suscritos por los REPRESENTANTES LEGALES del ADJUDICATARIO y de los Representantes Legales del CONTRATADO, especialmente la suscripción del Contrato de Concesión y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas BASES, el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO o las LEYES APLICABLES.

10.2.3. El integrante del CONSORCIO ADJUDICATARIO que reúne los requisitos técnicos de precalificación, deberá poseer y mantener una PARTICIPACIÓN MÍNIMA del veinticinco por ciento (25%) en la estructura accionaria del CONTRATADO, desde la fecha de constitución del CONTRATADO y durante los primeros cinco (05) años del PERÍODO DE OPERACIÓN y no podrá transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en este Numeral.

A partir del tercer año de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el OPERADOR podrá vender o de otra manera transferir su participación total a otro OPERADOR, de igual o mejor categoría que por lo menos cumpla con los REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN correspondientes, previa calificación de FITEL y autorización del MTC.

10.2.4. El CONTRATADO deberá tener un Capital Social Mínimo suscrito y pagado, que será establecido mediante CIRCULAR, según los términos y condiciones indicadas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. El valor del Capital Social Mínimo será comunicado mediante CIRCULAR.

10.2.5. Si el ADJUDICATARIO es una sociedad constituida y domiciliada en el Perú, siempre que acredite el cumplimiento de lo establecido en el presente





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Numeral y presente la documentación prevista en estas BASES, puede acreditarse como CONTRATADO sin que resulte obligatoria la constitución de una nueva sociedad.

- 10.2.6. Si el ADJUDICATARIO es una empresa extranjera, tiene la obligación de constituir una empresa nacional cumpliendo lo previsto en los Numerales precedentes.

11. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

11.1. Verificación de los Requisitos Legales

Antes de la FECHA DE CIERRE, el CONTRATADO que suscriba el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, deberá presentar al COMITÉ, respecto del CONTRATADO y los integrantes del CONTRATADO, según sea el caso, la Constancia Informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el OSCE (Organismo Supervisor de Compras del Estado). En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, pudiendo procederse inclusive conforme a lo dispuesto en el Numeral 15.2.2. de las BASES.

11.2. Fecha de Cierre

- 11.2.1. La FECHA DE CIERRE se llevará a cabo en el lugar y hora que se indicará por CIRCULAR y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 11.3. de las BASES.
- 11.2.2. En caso que el ADJUDICATARIO no cumpla con los requisitos previstos en estas BASES para este acto, el COMITÉ dejará sin efecto la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO y dispondrá la ejecución de la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA del POSTOR. En este caso, El COMITÉ, a su solo criterio, podrá adjudicar la Buena Pro al POSTOR CALIFICADO que presentó la siguiente MEJOR OFERTA y/o adoptar otra cualquier decisión que juzgue conveniente.

11.3. Actos del Cierre

Hasta la FECHA DE CIERRE se deberán haber verificado los siguientes actos:

- 11.3.1. El ADJUDICATARIO pagará el importe de los ACTOS PREPARATORIOS DEL PROCESO al que se refiere el Numeral 1.3.6. de las BASES. El valor y la forma de pago se realizará de acuerdo al contenido de la CIRCULAR que emita oportunamente el COMITÉ y sea comunicada al ADJUDICATARIO.
- 11.3.2. Entrega del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución del CONTRATADO y acreditación por parte de su inscripción en los Registros Públicos de Lima u otra ciudad del área de influencia del PROYECTO ADJUDICADO. El CONTRATADO deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas o integrantes en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO en caso de CONSORCIO, con un Capital Social suscrito mínimo según lo establecido en el Numeral 5.2.3.10 de las BASES. Este mismo requisito deberá ser cumplido si el ADJUDICATARIO fuese una empresa extranjera.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 11.3.3. Entrega del Testimonio del poder de la persona que suscribirá el CONTRATO a nombre del CONTRATADO, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral.
- 11.3.4. Acreditación por parte del CONTRATADO de la ratificación de todos los actos realizados y documentados suscritos por los REPRESENTANTES LEGALES del ADJUDICATARIO, especialmente la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas BASES, o las LEYES APLICABLES. Dependiendo del tipo de sociedad, la naturaleza del acto objeto de ratificación y las facultades correspondientes a los órganos de dirección de la sociedad, la ratificación se acreditará mediante la presentación de copia legalizada del acuerdo respectivo.
- 11.3.5. Presentación por parte del ADJUDICATARIO de DECLARACIONES JURADAS del ADJUDICATARIO y de sus socios o accionistas, de no estar impedidos de contratar con el Estado ni estar incurso en las limitaciones establecidas en las LEYES APLICABLES. Dicha información será proporcionada por el CONTRATADO mediante el formulario que le alcanzará el COMITÉ en su oportunidad.
- 11.3.6. Entrega del Cronograma Preliminar de Implementación de la PROPUESTA TÉCNICA, en formato digital.
- 11.3.7. Presentación de la copia simple de los títulos habilitantes (contrato de concesión, licencias y registros) que le permitan prestar los servicios públicos de telecomunicaciones previstos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 11.3.8. Si el ADJUDICATARIO no contara con los títulos habilitantes, el MTC iniciará de oficio el trámite para su otorgamiento a fin de que el CONTRATADO brinde los servicios. El otorgamiento de los títulos habilitantes y de ser el caso, de la Asignación de Frecuencias, bajo responsabilidad del funcionario y órgano administrativo correspondiente, no excederá los treinta (30) DÍAS, contados a partir del décimo (10) DÍA HÁBIL de la fecha de ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, para lo cual el ADJUDICATARIO deberá entregar la documentación completa al MTC y dando cumplimiento a los requisitos contemplados en el Título II, De las Concesiones, del Reglamento De Telecomunicaciones y todas las normas del marco legal vigente.
- 11.3.9. Entrega del modelo económico financiero que sustentó la PROPUESTA ECONÓMICA, incluyendo los indicadores económicos y financieros que justifiquen su PROPUESTA ECONÓMICA.
- 11.3.10. Presentación de una DECLARACIÓN JURADA del CONTRATADO, a través de la cual ratifica que se mantienen vigentes las declaraciones y documentación presentada en el SOBRE N° 1, SOBRE N° 2 y su PROPUESTA ECONÓMICA.
- 11.3.11. Entrega de la Constancia Informativa de No estar Inhabilitado que emite el OSCE.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 11.3.12. Entrega de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO por parte del CONTRATADO. El modelo de este documento se encuentra en el Anexo N° 10.
- 11.3.13. Suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO por el FITEL y el o los REPRESENTANTES LEGALES del CONTRATADO.
- 11.3.14. Devolución por PROINVERSIÓN de la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA a que se refiere el Numeral 7.1. de las BASES, siempre que el CONTRATADO haya suscrito el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 11.3.15. Entrega por parte del ADJUDICATARIO de una DECLARACIÓN JURADA mediante la cual asume la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales del o los subcontratistas que utilice para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO.
- 11.3.16. En caso de documentos, emitidos u otorgados en el extranjero, que hayan sido presentados en el SOBRE N° 1 sólo con legalización notarial, deberán ser presentados debidamente legalizados ante el Consulado del Perú que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

11.4. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Financiamiento

- 11.4.1. Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le corresponden al CONTRATADO de acuerdo al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, éste deberá entregar al COMITÉ en la FECHA DE CIERRE una GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, que será comunicada por el COMITÉ oportunamente.
- 11.4.2. Dicha garantía estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por una EMPRESA BANCARIA LOCAL según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas BASES, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, vigente desde la FECHA DE CIERRE, la misma que será renovada anualmente para mantenerla vigente durante el plazo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

El modelo de dicha carta fianza consta en el Anexo N° 10.

11.5. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

- 11.5.1. Si el ADJUDICATARIO incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la FECHA DE CIERRE señaladas en los Numerales 11.3. y 11.4. de las BASES, el COMITÉ dejará sin efecto la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO y dispondrá la ejecución de la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA del POSTOR, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al ADJUDICATARIO. La ejecución de dicha garantía no limita ni restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al ADJUDICATARIO que incumplió con sus obligaciones previstas en los Numerales 11.3. y 11.4. de las BASES.
- 11.5.2. En los casos señalados en el párrafo precedente, el COMITÉ, a su solo criterio, podrá adjudicar la Buena Pro al POSTOR CALIFICADO que presentó





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

la siguiente MEJOR OFERTA; o proceder a una siguiente convocatoria, y así sucesivamente; o bien modificar total o parcialmente las BASES y convocar a CONCURSO nuevamente; y/o adoptar otra cualquier decisión que juzgue conveniente.

- 11.5.3. El COMITÉ, en caso decida adjudicar la Buena Pro al POSTOR CALIFICADO con la siguiente MEJOR OFERTA, notificará al POSTOR titular de tal oferta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo ADJUDICATARIO, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que este se llevará a cabo.
- 11.5.4. Sin perjuicio de lo dispuesto en este Numeral, PROINVERSIÓN y/o el COMITÉ podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las LEYES APLICABLES como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del ADJUDICATARIO original.

11.6. Entrada en Vigencia del Contrato de Financiamiento

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la FECHA DE CIERRE, luego de ser suscrito por el representante legal del FITEL. La FECHA DE CIERRE se identificará para todos sus efectos como la fecha en la que se suscribe el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

12. DISPOSICIONES FINALES

12.1. Leyes Aplicables

Estas BASES, los documentos que las integran y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se regirán e interpretarán de acuerdo a las LEYES APLICABLES, señaladas en el Numeral 1.4. de las BASES.

12.2. Jurisdicción y Competencia

12.2.1. Los Adquirentes, los POSTORES, POSTORES PRECALIFICADOS, POSTORES CALIFICADOS, las PERSONAS que sean miembros de CONSORCIOS, el ADJUDICATARIO y el CONTRATADO se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos con respecto a estas BASES, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

12.2.2. No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del MTC, de FITEL, de PROINVERSIÓN, del COMITÉ, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Adquirentes, los POSTORES CALIFICADOS, las PERSONAS que sean miembros de CONSORCIOS y el ADJUDICATARIO, a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el CONCURSO, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
alternativas efectuadas por el MTC, FITEL, PROINVERSIÓN y el COMITÉ,
según sea el caso.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO Nº 1 DE LAS BASES

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Referencia: Numerales 1.3.6. y 3.2.2. de las BASES

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Concurso Público del Proyecto "Integración Amazónica Loreto – San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones"

POSTOR:

.....(nombre del POSTOR) debidamente representado por su (cargo del que suscribe), Sr. (nombre del que suscribe), identificado con,Nº..... con domicilio en, por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la SALA DE DATOS que el COMITÉ pone a disposición, de acuerdo con las BASES del Concurso Público para transferir al sector privado la ejecución del Proyecto "Integración Amazónica Loreto – San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones".

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la SALA DE DATOS, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del COMITÉ, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del CONCURSO y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado de la República del Perú, sus funcionarios o dependencias, MTC, el FITEL, sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el COMITÉ.

Los materiales obtenidos de la SALA DE DATOS únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del CONCURSO. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del COMITÉ.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado de la República del Perú, sus funcionarios o dependencias, MTC, FITEL, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el COMITÉ, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del CONCURSO.

Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del COMITÉ o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el COMITÉ.

A petición del COMITÉ aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el COMITÉ no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD firmamos y entregamos un ejemplar al COMITÉ.

Firma legalizada:

Nombre:
(Representante Legal del POSTOR o Agente Autorizado y/o Adquirente)

Entidad:
(POSTOR)





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO N° 2 DE LAS BASES

APENDICE N° 1

**ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES
AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES**

- Cualquier entidad financiera designada como banco extranjero de primera categoría, incluida en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú mediante Circular N° 035-2013-BCRP publicada el 24 de setiembre de 2013 en el diario oficial El Peruano o la norma que la modifique o sustituya.
- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.
- Cualquier entidad financiera internacional con grado de inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional autorizadas para clasificación internacional.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO Nº 2 DE LAS BASES

APENDICE Nº 2

**EMPRESAS BANCARIAS LOCALES
AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES**

Son aquellas que presenten una calificación mínima de:

- A para fortaleza financiera,
- CP-1, Categoría-1, CLA-1 o EQL-1 para instrumentos de corto plazo, y
- AA para instrumentos de largo plazo.

Siendo conformada a la fecha, por la siguiente relación:

BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS - BANBIF
BANCO SANTANDER PERÚ
BBVA BANCO CONTINENTAL
INTERBANK
CITIBANK PERÚ
DEUTSCHE BANK PERÚ
HSBC BANK PERÚ
MI BANCO
SCOTIABANK PERÚ





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 1: Declaración Jurada- Presentación de
de información fidedigna
Referencia Numeral 5.1. de las BASES del CONCURSO**

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO
CONECTIVIDAD
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Concurso Público del Proyecto "Integración Amazónica Loreto –
San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones"

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada consignada en los documentos presentados, es
fidedigna.

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO Nº 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1

Formulario Nº 2: Carta de Presentación de los
Requisitos Técnicos para la Precalificación
Referencia: Numeral 5.2.1. de las BASES

Lima, de de 20.....

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO
CONECTIVIDAD
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Concurso Público del Proyecto "Integración Amazónica Loreto -
San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones"

POSTOR : _____

OPERADOR : _____

Declaro bajo juramento que cuento con:

I. Concesiones o licencias para prestar los siguientes servicios públicos de
telecomunicaciones en el Perú:

- 1. (colocar el nombre del servicio)
2. (colocar el nombre del servicio)
3. (colocar el nombre del servicio)

II. Concesiones, licencias u otros títulos habilitantes para prestar los siguientes
servicios públicos de telecomunicaciones en uno o más países:

- 1. (colocar el nombre del servicio)
2. (colocar el nombre del servicio)
3. (colocar el nombre del servicio)

Asimismo, declaro bajo juramento que cuento con experiencia en la prestación
comercial de los servicios públicos de telecomunicaciones correspondiente al (o los)
servicios de: (indicar tipo de servicio público de telecomunicaciones), de acuerdo a las
comunicaciones adjuntas a las autoridades competentes y/o el regulador del país o
países donde opero, dando a conocer el inicio de operaciones comerciales, o de
acuerdo con los comprobantes de pago, facturas u otros documentos probatorios,
expedidos a mis clientes, de acuerdo al siguiente detalle:





PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Nombre del Servicio Público de Telecomunicaciones	Número de años de Operación Comercial (1)	Nombre y/o número de documento sustentatorio de inicio de Operaciones Comerciales

(1) Operación Comercial, es la prestación efectiva de los servicios de telecomunicaciones a los abonados y/o usuarios del POSTOR, expresadas en unidades de medida de tiempo. Los comprobantes de pago con los que se puede acreditar, pueden ser también documentos de cobranza, incluidos documentos entregados a distribuidores o agentes comerciales o distribuidores de tarjetas, chips u otra forma de cancelación pre pago.

Atentamente,

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ANEXO Nº 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1**

**Formulario Nº 3: Carta de Presentación de
Información Financiera para la Precalificación
Referencia: Numeral 5.2.2. de las BASES**

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO
CONECTIVIDAD

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Concurso Público del Proyecto "Integración Amazónica Loreto –
San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones"

POSTOR : _____

De acuerdo con lo previsto en las BASES, por medio de la presente declaramos bajo juramento, lo siguiente:

- a) Que durante los años 2011 y 2012, las ventas de [indicar nombre del POSTOR] ascendieron a US\$ [monto en números] ([monto en letras] millones de Dólares de Estados Unidos de América), respectivamente.
- b) Que durante los años 2011 y 2012 [indicar nombre del POSTOR] tuvo un Patrimonio Neto de US\$ [monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América), respectivamente.
- c) Que durante los años 2011 y 2012, respectivamente, [indicar nombre del POSTOR] tuvo Activos Netos Totales de US\$ [monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América) [Si para efectos de la precalificación el POSTOR presenta cifras de una o varias Empresas Vinculadas, el texto del formulario será el siguiente:]:
 - i) Que durante los años 2011 y 2012, las ventas de nuestra Empresa Vinculada [indicar nombre de Empresa Vinculada] ascendieron a US\$ [monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América).
 - ii) Que durante los años 2011 y 2012, nuestra Empresa Vinculada [indicar nombre de Empresa Vinculada] tuvo un Patrimonio Neto Total de US\$ [monto en números].
 - iii) Que durante los años 2011 y 2012, nuestra Empresa Vinculada [indicar nombre de Empresa Vinculada] tuvo Activos Neto Totales de US\$ [monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América).





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Atentamente,

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ANEXO Nº 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1**

Formulario Nº 4: Declaración Jurada de Persona Jurídica constituida y vigente
Referencia: Literal b. del Numeral 5.2.3.1. de las BASES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que(nombre del POSTOR) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de..... (indicar país de origen) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen (indicar).

Lugar y fecha:, dede 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

Formulario N° 5: Declaración Jurada en caso de CONSORCIO
Referencia: Literal b. del Numeral 5.2.3.1. de las BASES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (nombre de cada uno de los integrantes del CONSORCIO) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el CONCURSO.

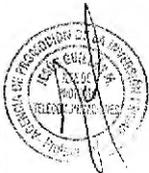
Que (nombre del integrante 1 del CONSORCIO) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de(indicar país de origen) y que se mantiene vigente de de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Que (nombre del integrante 2 del CONSORCIO) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de(indicar país de origen) y que se mantiene vigente de de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Que (nombre del integrante 3 del CONSORCIO) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de(indicar país de origen) y que se mantiene vigente de de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Que (nombre de cada uno de los integrantes del CONSORCIO) son responsables solidaria e indivisiblemente frente al Estado de la República del Perú, MTC, FITEL, PROINVERSIÓN y el COMITÉ respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el POSTOR en relación con el presente CONCURSO.

Lugar y fecha: de de 20.....



Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR

Entidad:
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre:
Representante Legal de (Integrante 1)



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Firma:
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad:
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre:
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma:
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad:
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre:
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma:
Representante Legal de (Integrante 3)





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO Nº 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1

Formulario Nº 6: Declaración Jurada de Porcentajes de Participación
Referencia: Literal c. del Numeral 5.2.3.1. de las BASES

DECLARACIÓN JURADA

En el caso de POSTORES que no son CONSORCIOS:

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios, es el siguiente:

Table with 2 columns: Accionista o socio, Porcentaje de participación en el POSTOR. Rows 1-5 and TOTAL.

En el caso de POSTORES que son CONSORCIOS(*):

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes, es el siguiente:

Table with 2 columns: Integrantes, Porcentaje de participación en el POSTOR. Rows 1-5 and TOTAL.



Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ANEXO Nº 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1**

**Formulario Nº 7: Declaración Jurada de adquisición de Derecho de Participación
en forma indirecta
Referencia: Numeral 5.2.3.2. de las BASES**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que _____ (nombre del Postor), adquirió el Derecho de Participación, a través de _____ (nombre de la persona jurídica que pagó dicho derecho), el mismo que es _____ (según sea el caso, colocar: uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada a nosotros o a uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o un tercero quien transfirió su Derecho de Participación, a través de cesión de derechos).

Lugar y fecha: _____, _____ de _____ de 20.....

.....
Nombre del Postor

.....
Nombre del Representante Legal del Postor

.....
Firma del Representante Legal del Postor

En caso exista cesión del Derecho de Participación, también deberá suscribir la presente declaración el cedente:

.....
Nombre del Cedente

.....
Nombre del Representante Legal del Cedente

.....
Firma del Representante Legal del Cedente





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ANEXO Nº 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1**

**Formulario Nº 8: Declaración Jurada de
estar habilitado para contratar con el Estado
Referencia Numeral 5.2.3.4. de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [.....]
(nombre del POSTOR)], [.....] y (los integrantes del CONSORCIO)];

- a. No nos encontramos sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de nuestros derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado de la República del Perú, ni para contratar con el Estado de la República del Perú.
- b. No hemos incumplido algún contrato celebrado con el Estado de la República del Perú, con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y/o con el FITEC, suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, Ley Nº, 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada o el Decreto Legislativo Nº 1012, Ley Marco de Asociaciones Público-Privada para la generación del empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada o bajo el Decreto Legislativo Nº 674.
- c. No nos encontramos incurso en las prohibiciones establecidas en el Artículo 1366º del Código Civil y/o a los que resulte aplicable las limitaciones señaladas en la Ley Nº 29290.



Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:
POSTOR



Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ANEXO Nº 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1**

**Formulario Nº 9: Declaración Jurada de
Renuncia inmunidad diplomática o reclamo
Referencia Numeral 5.2.3.6. de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del POSTOR), así como sus accionistas o socios o integrantes, y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

En caso el Postor sea un Consorcio, el párrafo anterior se reemplazará por el siguiente:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos renuncian a lo siguiente:

En caso el Postor tenga sus acciones listadas en bolsa de valores, el primer párrafo se reemplazará por el siguiente:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas con más del 5% de participación en el capital social renuncian a lo siguiente:

En el caso que el Postor sea un Consorcio integrado por sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsa de valores y sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsa de valores, el párrafo anterior se reemplazará por el siguiente:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus Integrantes (nombre de las sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsa de valores), y los accionistas y socios de estos últimos, y sus Integrantes.....(nombre de las sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsa de valores), así como sus accionistas con más del 5% de participación en el capital social, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado de la República del Perú, el MTC, el FITEL, PROINVERSIÓN, el COMITÉ, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con relación a nuestras obligaciones respecto de las BASES, la PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ANEXO Nº 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1**

**Formulario Nº 10: Declaración Jurada de Asesores del POSTOR
Referencia Numeral 5.2.3.7. de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

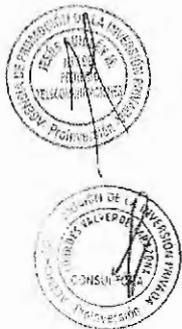
Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales, técnicos y financieros no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor del MTC, el FITEL, PROINVERSIÓN o el COMITÉ dentro del último año y durante el desarrollo del presente CONCURSO, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el presente proceso de promoción de la inversión privada.

Lugar y fecha: , de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 11: Declaración Jurada de
No participación en otro POSTOR
Referencia Numeral 5.2.3.8. de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que(nombre del POSTOR), sus accionistas, socios o integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos en caso de CONSORCIO, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR.

Lugar y fecha:, de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ANEXO Nº 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1**

**Formulario Nº 12: Declaración Jurada- No participación en otro POSTOR
(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en Bolsas de
Valores)**

Referencia Numeral 5.2.3.8. de las BASES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que(nombre del POSTOR) y sus accionistas o socios, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR, donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de CONSORCIO, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución CONASEV Nº 090-2005-EF-94.10 modificada por Resolución CONASEV Nº 005-2006-EF-94.10.

En caso el POSTOR sea un CONSORCIO, el párrafo anterior se reemplazará por el siguiente:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del POSTOR), sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de CONSORCIO conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución CONASEV Nº 090-2005-EF-94.10 modificada por Resolución CONASEV Nº 005-2006-EF-94.10.

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 13: Declaración Jurada de
Verificación de disponibilidad de espectro radioeléctrico
Referencia Numeral 5.2.3.9. de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que(nombre del POSTOR) hemos visitado al menos una vez la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones (DGCC) del MTC y hemos realizado las consultas respecto de la viabilidad del uso de las bandas de espectro radioeléctrico que propondremos dentro de nuestra PROPUESTA TÉCNICA. Asimismo, declaramos que hemos revisado el Plan Nacional de Asignación de Frecuencias (PNAF) peruano y hemos realizado las consultas respectivas, en caso las hayamos tenido, a la DGCC del MTC.

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO Nº 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1

Formulario Nº 14: Declaración Jurada de Compromiso de Constitución en caso de CONSORCIO
Referencia: Numeral 5.2.3.10. de las BASES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que... (nombre de cada uno de los integrantes del CONSORCIO) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en la presente CONCURSO (en el caso de ser un CONSORCIO).

2.- Que, hemos firmado un Compromiso de Intención de constituirnos en una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social suscrito mínimo de... Dólares Americanos (US\$...), de los cuales una suma no menor de... Dólares Americanos (US\$...) deberán ser pagados en efectivo a la fecha de constitución; y completar los... Dólares Americanos (US\$...) al finalizar el segundo año de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, conforme a las normas legales vigentes.

3.- La persona jurídica a constituirse tendrá como finalidad la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones. En tal sentido, su objeto social será el anteriormente descrito.

4.- Que si resultáramos ADJUDICATARIO, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda o en su defecto la constancia que acredite el ingreso de los partes notariales en el Registro antes indicado, a la FECHA DE CIERRE señalada en el CRONOGRAMA del CONCURSO.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO otorgada en nuestro favor.



Lugar y fecha:, de de 20.....

Entidad:
POSTOR



Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR

Entidad:
Representante Legal de (Integrante 1)



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Nombre:
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma:
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad:
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre:
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma:
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad:
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre:
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma:
Representante Legal de (Integrante 3)





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO Nº 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1

Formulario Nº 15: Declaración Jurada en caso de haber aplicado al
Mecanismo de Simplificación
Referencia: Numeral 5.2.2. de las BASES

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en
(indicar el proceso en el que participó el POSTOR) (*) para los
efectos de obtener nuestra precalificación en calidad de POSTOR, (o como miembro
de un consorcio), a la fecha de suscripción de la presente se mantiene plenamente
vigente, no habiéndose producido variaciones.

La documentación a la que hacemos referencia, es la siguiente:

- 1. (listar)
2.
3.
4.

Atentamente,

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR

(*) Indicar el proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN durante los últimos dos (02)
años a la fecha de presentación de los documentos de precalificación al presente
CONCURSO.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ANEXO N° 4 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 2**

**Formulario N° 1: Declaración Jurada de Vigencia de la Información
Referencia: Numeral 7.1. de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el SOBRE N° 1, permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la FECHA DE CIERRE.
2. Que en caso sobrevenga, en cualquier momento del CONCURSO, una discrepancia entre la información presentada en el SOBRE N° 1 y la realidad, comunicaremos de inmediato tal discrepancia al COMITÉ para su evaluación.
3. Que no poseemos participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR PRECALIFICADO o integrante del mismo.

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:
POSTOR PRECALIFICADO

Nombre:
Representante Legal del POSTOR PRECALIFICADO

Firma:
Representante Legal del POSTOR PRECALIFICADO





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ANEXO Nº 4 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2**

**Formulario Nº 2: Modelo de GARANTÍA DE VALIDEZ,
VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA
Referencia: Numeral 7.1. de las BASES**

Lima, de de 20.....

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Carta Fianza No

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores(nombre del POSTOR PRECALIFICADO) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de y/100 Dólares Americanos (US\$) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la PROPUESTA TÉCNICA y de la PROPUESTA ECONÓMICA presentada por nuestro cliente, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las BASES del Concurso Público del Proyecto "Integración Amazónica Loreto – San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones".

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado ADJUDICATARIO por el COMITÉ y no cumpla con sus obligaciones en la FECHA DE CIERRE del CONCURSO antes mencionado.

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR más un margen (spread) de 3% anual, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA y hasta el díade del año

Los términos utilizados en esta fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las BASES del CONCURSO.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Entidad Bancaria:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO N° 4 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 2

Formulario N° 3: Resumen de
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del SISTEMA
Referencia: Numeral 7.1. de las BASES

NOMBRE DEL POSTOR: _____

(El POSTOR completará este Formulario, de manera libre, a su propio estilo, con el resumen de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del SISTEMA propuesto).





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 4 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 2

Formulario N° 4: Respuestas a
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del SISTEMA
Referencia: Numeral 7.1. de las BASES

NOMBRE DEL POSTOR: _____

La información contenida en el presente Anexo cumple o supera los requerimientos
técnicos solicitados en las BASES.

Table with 3 columns: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CUMPLIMIENTO, and Número de página de la PROPUESTA TÉCNICA del POSTOR. Rows include sections like 1. INTRODUCCIÓN, 2. ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO, 3. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS, and 4. ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Table with 3 columns: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CUMPLIMIENTO, and Número de página de la PROPUESTA TÉCNICA del POSTOR. Rows include sections 5, 6, 7, 8, and 9.

Lugar y fecha: de de 20.....

Nombre:
Representante Legal del POSTOR PRECALIFICADO

Firma:
Representante Legal del POSTOR PRECALIFICADO





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO Nº 4 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2

Formulario Nº 5: Programa Referencial de Mantenimiento
Referencia: Numeral 7.1. de las BASES

POSTOR: _____

1) Descripción de infraestructura, equipamiento y soporte técnico

Equipamiento que el POSTOR asignara para el soporte técnico del PROYECTO ADJUDICADO:

Table with 3 columns: NOMBRE DE EQUIPOS, MAQUINARIA, HARDWARE, HERRAMIENTAS, EQUIPOS DE TRANSPORTE, ETC., MARCA, AÑO

Infraestructura

Table with 4 columns: LOCAL / TALLER, UBICACIÓN, PROPIO (Sí o No), VENCIMIENTO DEL CONTRATO (1)

(1) Llenar sólo en caso de local alquilado

Personal previsto para Mantenimiento y Operación

Table with 3 columns: NIVEL PROFESIONAL, CANTIDAD DE PERSONAL, ACTIVIDAD EN EL PROYECTO

2) Descripción del Plan de implementación preliminar de los Centros de Operación y Mantenimiento que se considere más adecuados para el





PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

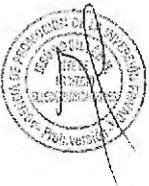
PROYECTO ADJUDICADO, indicando la cantidad y ubicación de los Centros de Operación y Mantenimiento, según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- 3) Descripción del Programa Referencial de Mantenimiento, según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: considerará la realización del MANTENIMIENTO PREVENTIVO y del MANTENIMIENTO CORRECTIVO del SISTEMA, tomando en cuenta las recomendaciones de los fabricantes y proveedores de infraestructura y equipos, así como su experiencia como operadores.

Lugar y fecha: de de 20.....

Nombre:
Representante Legal del POSTOR PRECALIFICADO

Firma:
Representante Legal del POSTOR PRECALIFICADO





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ANEXO N° 4 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 2**

**Formulario N° 6: Equipos actualmente operativo que,
de ser el caso, se utilizará en el PROYECTO ADJUDICADO
Referencia: Numeral 7.1. de las BASES**

POSTOR: _____

Equipo	Ubicación	Marca	Año fabricación	Año instalación

Lugar y fecha: de de 20.....

Nombre:
Representante Legal del POSTOR PRECALIFICADO

Firma:
Representante Legal del POSTOR PRECALIFICADO





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ANEXO Nº 5 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 3**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
Referencia: Numeral 7.2. de las BASES**

Lima, de de 20.....

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO
CONECTIVIDAD
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Concurso Público del Proyecto "Integración Amazónica Loreto –
San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones"

POSTOR : _____

Estimados señores:

De acuerdo a las BASES del CONCURSO y a toda la información contenida en las
mismas, presentamos nuestra PROPUESTA ECONÓMICA, en los términos
siguientes:

Valor en letras:

.....Dólares Americanos

Valor en números: US\$ y/100

El que suscribe declara que la PROPUESTA ECONÓMICA, será válida y firme por un
período mínimo de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la
fecha del Acto de Recepción de Sobres Nº 2 y Nº 3 y Apertura de Sobres Nº 2.

Los detalles de los desembolsos serán comunicados mediante CIRCULAR





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO Nº 6 DE LAS BASES

Modelo de Carta Fianza Bancaria de Impugnación de la Buena Pro
Referencia: Numeral 9.2.2. de las BASES

Lima, de de 20.....

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Carta Fianza Nº

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores(nombre del POSTOR PRECALIFICADO que presenta el recurso de reconsideración) constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de y/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.



Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la presentación de la impugnación; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.



Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada en el Concurso Público del Proyecto "Integración Amazónica Loreto – San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones", ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o que habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del COMITÉ, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses a favor de ustedes que se calcularán sobre la LIBOR más un margen (spread) de 3.0%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:
Dirección del banco:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 7 DE LAS BASES

Guía de Usuarios de la SALA DE DATOS Referencia: Numeral 3.2. de las BASES

I. DISPONIBILIDAD

1. Usuarios autorizados

Los Usuarios autorizados para acceder a la SALA DE DATOS, son aquellos representantes de las compañías que han adquirido BASES y han sido adecuadamente presentadas e identificadas ante la administración de la SALA DE DATOS, con los formularios adecuadamente llenados.

2. Capacidad y servicios

La SALA DE DATOS contará con una (01) sala de reuniones con una capacidad máxima de atención para seis (06) personas. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible al respecto, tendrán facilidades para acceder a impresora, fotocopidora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

3. Horario de atención

El horario de atención de la SALA DE DATOS será de 9:00 a.m. a 13:30 horas y de 15:00 a 18:30 horas, de lunes a viernes.

4. Procedimiento para la atención

El Adquirente o POSTOR que desee hacer uso de la SALA DE DATOS deberá firmar el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la SALA DE DATOS dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la SALA DE DATOS.

II. SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la SALA DE DATOS es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en CD, DVD o USB, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre y cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, el que será previamente informado por la Coordinación de la SALA DE DATOS.



**III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS**

Se ha incluido en este Anexo el Formulario N° 1 (Identificación de las personas autorizadas para hacer uso de la SALA DE DATOS) y su Apéndice 1 (Cuadro de datos y permanencia en la SALA DE DATOS). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la SALA DE DATOS, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del POSTOR, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la SALA DE DATOS. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la SALA DE DATOS.

Además se incluye en este Anexo, los siguientes documentos:

- Formulario N° 2 (Solicitud de servicios múltiples de la SALA DE DATOS), se utilizará para los servicios que requieran los POSTORES.
- Formulario N° 3 (Solicitud de consultas técnicas de la SALA DE DATOS), servirá para que los POSTORES puedan hacer consultas por escrito a los técnicos encargados de los diversos temas del proyecto.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO N° 7 DE LAS BASES

Formulario N° 1: Identificación de las personas autorizadas para hacer uso de la SALA DE DATOS

Lima,dede 20.....

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Por la presente yo, (Nombre del Agente Autorizado), en representación de (nombre del POSTOR) solicito a ustedes hacer uso de la SALA DE DATOS, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice 1.

Respecto a los procedimientos para el uso de la SALA DE DATOS, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la SALA DE DATOS - Anexo N° 7 de las BASES del CONCURSO.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la SALA DE DATOS es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.

Nombre del Representante

Documento de Identidad





PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO N° 7 DE LAS BASES

Apéndice N° 1 del Formulario N° 1
Cuadro de datos y permanencia en la SALA DE DATOS

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO Nº 7 DE LAS BASES

Formulario Nº 2: Solicitud de servicios múltiples de la SALA DE DATOS

Fecha de Pedido

Solicitante

Usuario

Table with 5 columns: No. Ref., Descripción del Servicio, Nro. de Unidades, Cantidad. Rows 1-15.

Fecha de entrega





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO N° 8 DE LAS BASES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Referencia: Numeral 1.3.38. de las BASES

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Técnica del FITEL elaboró el PROYECTO; el CONTRATADO implementará el PROYECTO ADJUDICADO, utilizando el financiamiento otorgado por FITEL.

El objetivo es brindar servicios públicos de telecomunicaciones a setenta (70) localidades del departamento de Loreto, a través de la implementación de una red de transporte terrestre de banda ancha de alta capacidad y con respaldo (200 Mbps con redundancia), entre Iquitos e Isla Santa Rosa (frontera Perú, Colombia y Brasil).

El CONTRATADO es responsable de contar con todos los títulos habilitantes necesarios que le permitan la prestación de los servicios previstos en el presente Anexo en la FECHA DE CIERRE.

2. ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

2.1 Localidades Beneficiarias

Son setenta (70) las LOCALIDADES BENEFICIARIAS que están en el departamento de Loreto. El listado de estas localidades, así como de los servicios a prestarse en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS señaladas en el numeral 2.2.2, está en el Apéndice N° 1 de las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.2 Servicios

2.2.1 El CONTRATADO se obliga a prestar el servicio público de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos, acceso a Internet y acceso a Intranet, así como el servicio portador. Adicionalmente, el CONTRATADO debe implementar programas de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES. El CONTRATADO se obliga a satisfacer la demanda de estos servicios en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

2.2.2 El CONTRATADO debe como mínimo:

- a. Prestar el servicio portador en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.
- b. Prestar el servicio público de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos en veintiséis (26) LOCALIDADES BENEFICIARIAS. El servicio debe estar disponible las veinticuatro (24) horas del día, con una atención mínima al público de ocho (08) horas, corridas o alternadas.
- c. Atender la demanda del servicio público de telefonía fija en la modalidad de abonados en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.



- d. Prestar acceso a Internet en cincuenta y cuatro (54) LOCALIDADES BENEFICIARIAS. Además de atender la demanda de acceso a Internet en estas localidades, el CONTRATADO debe brindar una conexión de acceso a Internet a las siguientes instituciones ubicadas en dichas localidades:
- d1. Veinticuatro (24) establecimientos de salud.
 - d2. Seis (06) municipalidades.
 - d3. Siete (07) comisarías.
 - d4. Cincuenta y un (51) escuelas o colegios.
- e. Brindar acceso a Intranet en cincuenta y cuatro (54) LOCALIDADES BENEFICIARIAS, distribuidas de la siguiente manera:
- e1. Veinticuatro (24) establecimientos de salud.
 - e2. Seis (06) municipalidades.
 - e3. Siete (07) comisarías.
 - e4. Cincuenta y un (51) escuelas o colegios.

Para el cumplimiento de este requerimiento, el CONTRATADO debe proveer al menos un servidor de contenidos multimedia que debe estar en Loreto. En este servidor las citadas instituciones almacenarán sus contenidos.

- f. Desarrollar programas de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES:
- f1. Hacer de conocimiento de la población el uso y beneficios de los servicios brindados a través del PROYECTO ADJUDICADO: SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN.
 - f2. Recopilar contenidos locales, de acuerdo a requerimientos en ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ELABORACIÓN DE CONTENIDOS.
 - f3. Capacitar a pobladores de manera local: CAPACITACIÓN.

El CONTRATADO realizará las actividades de ELABORACIÓN DE CONTENIDOS y CAPACITACIÓN en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet o con acceso a Intranet.

El CONTRATADO debe realizar las actividades de SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN en todas las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

2.2.3 De la prestación de los servicios

2.2.3.1 El CONTRATADO se obliga a suscribir los contratos que correspondan con los CONTRATANTES que serán a plazo indeterminado.

2.2.3.2 En el caso del servicio público de telefonía fija – modalidad teléfono público, el CONTRATADO es responsable de (i) que el servicio se accione con monedas nacionales o tarificadores, (ii) que el usuario pueda verificar el tiempo y costo de la llamada efectuada y (iii) que el usuario perciba privacidad en su comunicación.

En tal sentido, el CONTRATADO debe asegurar la privacidad de las conversaciones telefónicas de los usuarios, a través de la instalación de las facilidades necesarias para cumplir ese requerimiento (cabina telefónica, apartados, módulos, etc.).



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

2.2.3.3 El CONTRATADO puede brindar el acceso a Internet y el servicio público de telefonía fija – modalidad teléfono público a través de un arrendatario gubernamental o a su cuenta y riesgo.

En caso de acceso a Internet, el arrendatario gubernamental es responsable de la instalación, implementación y gestión de la cabina de acceso público a Internet. El arrendatario gubernamental puede ser un representante del gobierno local, comisaría, establecimiento de salud, escuela o colegio.

2.2.3.4 El CONTRATADO debe brindar el servicio público de telefonía fija en la modalidad de abonado a la PERSONA que lo solicite en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

2.2.3.5 El CONTRATADO debe entregar una computadora de bajo consumo de energía por única vez a cada INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA que contrate un acceso a Internet y se obliga a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo remoto de estas computadoras.

Las características del equipo están contenidas en el Apéndice N° 8 del presente Anexo.

2.3 Tarifas

2.3.1 Servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos

2.3.1.1 El CONTRATADO se inhibe de solicitar una contraprestación monetaria por conceptos relacionados con la instalación, alquiler o pago fijo mensual de un teléfono público a las personas naturales o jurídicas que le contraten el servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfono público.

2.3.1.2 Las tarifas y tasación son al minuto.

2.3.1.3 Las tarifas a ser aplicadas para el servicio de telefonía fija – modalidad teléfono público están reguladas mediante la Resolución del Consejo Directivo OSIPTEL N° 022-99-CD/OSIPTEL y sus modificatorias. Otras tarifas las establece el mercado.

2.3.1.4 En caso OSIPTEL modificara las tarifas topes de las llamadas locales y de larga distancia entrantes reguladas desde un abonado urbano a un teléfono público en área rural, y las llamadas salientes locales y de larga distancia hacia un abonado urbano, éstas serán de aplicación inmediata por parte del CONTRATADO.

2.3.1.5 En caso OSIPTEL modifique o establezca cargos de interconexión o pago por plataforma prepago para cualquier tipo de llamada entrante o saliente de un abonado o teléfono público ubicado en área rural, el CONTRATADO se obliga a modificar las tarifas correspondientes a fin de reflejar las variaciones de dichos cargos.

2.3.2 Servicio de telefonía fija – modalidad abonado

2.3.2.1 El pago por instalación asciende a ciento cincuenta Nuevos Soles (S/.150.00), incluye todos los impuestos de ley, es por única vez, y comprende la instalación y uso del CPE u otro dispositivo que cumpla funciones similares, y cualquier otro concepto (p.e.: activación, traslado) necesario para la utilización del servicio.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

2.3.2.2 El pago fijo mensual es de veinte Nuevos Soles (S/.20.00) e incluye todos los impuestos de ley. Este pago mensual confiere al CONTRATANTE de ciento veinte (120) minutos libres de pago para realizar llamadas dentro del mismo departamento, hacia la red del CONTRATADO o de otro operador.

2.3.2.3 Las tarifas y tasación son al minuto.

2.3.3 Acceso a Internet

2.3.3.1 La instalación del acceso a Internet para las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS será libre de pago para el CONTRATANTE. El pago por instalación para algún CONTRATANTE diferente a una INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA asciende a ciento cincuenta Nuevos Soles (S/.150.00), incluye todos los impuestos de ley, es por única vez, y comprende la última milla, instalación, activación y cualquier otro concepto necesario para iniciar el uso del servicio.

2.3.3.2 El CONTRATADO facturará el acceso a Internet mensualmente, independientemente del tiempo de conexión y del volumen de información transmitida. El monto del pago mensual se muestra en la siguiente Tabla, está expresado en Nuevos Soles e incluye todos los impuestos de ley.

Table with 2 columns: Velocidad de transmisión de bajada / velocidad de transmisión de subida (kbit/s) and Pago mensual (S/.) (incluye impuestos de ley). Rows include 1024 / 256 (84.00), 1536 / 384 (126.00), 2048 / 512 (168.00), and 3072 / 768 (252.00).

2.3.3.3 El CONTRATADO debe ofertar como mínimo las velocidades indicadas en el numeral 2.3.3.2 precedente en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet, bajo las condiciones indicadas en el presente Anexo.

El CONTRATADO puede proponer las tarifas para velocidades de transmisión diferentes a las mencionadas y se obliga a acreditar su propuesta al FITEL, quien se reserva el derecho de evaluarla y aprobarla.

2.3.4 Acceso a Intranet

2.3.4.1 La instalación del acceso a Intranet para las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS será libre de pago para el CONTRATANTE. El pago por instalación para algún CONTRATANTE diferente a una INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA asciende a ciento cincuenta Nuevos Soles (S/.150.00), incluye todos los impuestos de ley, es por única vez, y comprende la última milla, instalación, activación y cualquier otro concepto necesario para iniciar el uso del servicio.

2.3.4.2 El CONTRATADO facturará el acceso a Intranet mensualmente, independientemente del tiempo de conexión y del volumen de información transmitida. El monto del pago mensual se muestra en la siguiente Tabla, está expresado en Nuevos Soles e incluyen todos los impuestos de ley.

Table with 2 columns: Velocidad de transmisión and Centro de Salud, escuela o colegio,





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

(kbit/s)	gobierno local, comisaría
1000 / 1000	10.00
1200 / 1200	15.00
1500 / 1500	25.00

2.3.4.3 El CONTRATADO debe ofertar como mínimo las velocidades indicadas en el numeral 2.3.4.2 precedente en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Intranet, bajo las condiciones indicadas en el presente Anexo.

El CONTRATADO puede proponer las tarifas para velocidades de transmisión diferentes a las mencionadas y se obliga a acreditar su propuesta al FITEL, quien se reserva el derecho de evaluarla y aprobarla.

2.3.4.4 En caso el CONTRATANTE tuviera contratado el acceso a Intranet y decidiera contratar adicionalmente el acceso a Internet, o viceversa, el CONTRATADO únicamente percibirá la contraprestación monetaria mensual correspondiente por la contratación del acceso a Internet.

2.3.5 Tarifas para la prestación del servicio portador (**Se comunicará mediante Circular**)

2.4 Plazo

2.4.1 El plazo de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se inicia con el primer día del PERÍODO DE INVERSIÓN y culmina con el último día del PERÍODO DE OPERACIÓN, salvo prórrogas pactadas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

2.4.2 El CONTRATADO tiene libertad de reducir el tiempo del PERÍODO DE INVERSIÓN y comenzar el PERÍODO DE OPERACIÓN, antes del plazo previsto en su CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES, para lo cual deberá comunicar a FITEL su decisión. Ello no modifica el valor del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.

2.5 Otras consideraciones

2.5.1 El CONTRATADO presentará al FITEL el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES que forma parte del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, en formato impreso y en formato electrónico (elaborado en MS Project), en el plazo de sesenta (60) DÍAS, contado desde la FECHA DE CIERRE y reemplaza al Cronograma Preliminar de Implementación de la PROPUESTA TÉCNICA del POSTOR, sin modificar el plazo total ni el plazo de las metas parciales fijadas por EL CONTRATADO, si las hubiera detallado, para el PROYECTO ADJUDICADO.

2.5.2 Al final del PERÍODO DE INVERSIÓN, el SISTEMA debe estar totalmente instalado y las LOCALIDADES BENEFICIARIAS deben contar con los servicios en funcionamiento, a fin de iniciar el PERÍODO DE OPERACIÓN.

2.5.3 Al término del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el CONTRATADO continuará con las obligaciones estipuladas en sus respectivos Contratos de Concesión o Concesión Única, así como con las obligaciones contenidas en el marco del registro de servicios de valor añadido.

2.5.4 Las ACTAS DE INSTALACIÓN acreditan que el CONTRATADO realizó las





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

labores de instalación de equipos y obras civiles, de ser el caso, en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS. Así, el CONTRATADO debe remitirlas en su totalidad y estar llenadas según los datos solicitados por FITEL, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5 del presente Anexo.

2.6 Capacitación al personal de la Secretaría Técnica del FITEL

- 2.6.1 El CONTRATADO dictará cursos de capacitación sobre la solución tecnológica propuesta en el PROYECTO ADJUDICADO al personal de la Secretaría Técnica de FITEL, en Perú o en el país donde esté la fábrica de los equipos de la red de transporte, de acuerdo con la siguiente Tabla. El CONTRATADO se obliga a remitir el contenido detallado (nombre del curso y horas a dictarse por cada ítem o materia del mismo) e incorporar las modificaciones que la Secretaría Técnica del FITEL solicite. La Secretaría Técnica del FITEL se reserva el derecho de modificar el contenido propuesto para los cursos por el CONTRATADO, que ello altere el número de horas de cada curso.

Tópico	En Fábrica	Duración (días / horas)	En el Perú	Duración (días / horas)
Cálculos de Ingeniería de dimensionamiento de la red de transporte (sizing)	X	3/24		
Calidad de Servicio (QoS)	X	1/8		
Conmutación	X	1/8		
Gestión de redes	X	2/16		
Operación y mantenimiento de equipos			X	2/16
Cálculos de Ingeniería de dimensionamiento de la red de acceso (sizing)			X	2/16
Dimensionamiento de subsistema de energía, operación y mantenimiento			X	1/8
Sistema de protección y puesta a tierra			X	1/8
Cálculos de ingeniería de dimensionamiento de la red de distribución y de acceso, link budget y sizing del SISTEMA			X	3/24

El CONTRATADO presentará a la Secretaría Técnica del FITEL el contenido detallado de estos cursos antes del término del quinto mes del PERÍODO DE INVERSIÓN. La Secretaría Técnica del FITEL se reserva el derecho de observar la propuesta y modificarla sin alterar el tiempo asignado a cada curso.

Durante la capacitación en fábrica, el CONTRATADO coordinará visitas de estudio para el personal de la Secretaría Técnica de FITEL a la fábrica donde se elaboran y prueban los equipos de la red de transporte a instalar en el PROYECTO ADJUDICADO.

Los cursos dictados en Perú deben brindar a los participantes, además de aspectos teóricos de los temas, detalles del diseño e ingeniería de la implementación.

- 2.6.2 Con respecto a los cursos de capacitación indicados en el numeral 2.6.1 precedente, se precisa lo siguiente:





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- a) El POSTOR señalará en su PROPUESTA TÉCNICA el perfil profesional mínimo requerido para estos cursos.
- b) El número de participantes para la capacitación en fábrica será como mínimo de seis (06) personas. La capacitación en el país será para un mínimo de veinte (veinte) personas.
- c) Los cursos se llevarán a cabo durante el PERÍODO DE INVERSIÓN, previamente a la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS.
- d) El CONTRATADO se hará cargo de todos los costos que implique la capacitación en fábrica (alojamiento, alimentación, traslados, impuestos de salida, instructores, materiales, documentos de sustento necesarios para tramitación de visas, etc.) y lo que corresponda para la capacitación en Perú. Al finalizar los cursos, otorgará a los participantes los certificados de capacitación correspondientes. Las capacitaciones no dan lugar a ningún desembolso por estos conceptos de parte del FITEL o los participantes designados, en tal sentido, el CONTRATADO asume todos los costos relacionados con la capacitación al personal de la Secretaría Técnica del FITEL.
- e) El CONTRATADO se obliga a proporcionar la documentación necesaria que acredite la realización de la capacitación en fábrica para efectos de que el personal designado de la Secretaría Técnica de FITEL gestione los trámites de visas y permisos correspondientes.

2.7 Consideraciones para la ingeniería del PROYECTO ADJUDICADO

- 2.7.1 El POSTOR es responsable de efectuar los estudios básicos de ingeniería, recopilación de información primaria y secundaria y otros que le permita elaborar su PROPUESTA TÉCNICA y presentar su mejor PROPUESTA ECONÓMICA.
- 2.7.2 El CONTRATADO tiene la obligación de realizar directamente o a través de terceros los ESTUDIOS DE CAMPO y entregar una copia del mismo en formato impreso y electrónico al FITEL a los cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del día siguiente de la culminación del PERÍODO DE INVERSIÓN.
- 2.7.3 El CONTRATADO establecerá los contratos de interconexión necesarios de manera que sus CONTRATANTES y usuarios puedan comunicarse con los abonados y usuarios de otras redes de telecomunicaciones y viceversa.
- 2.7.4 El CONTRATADO debe atender la demanda de las localidades del departamento de Loreto en las cuales la señal radioeléctrica permita la prestación de los servicios indicados en el numeral 2.2.2 precedente. Estas localidades deben incluir por lo menos las LOCALIDADES BENEFICIARIAS. En todos los casos, el CONTRATADO se obliga a ofertar sus servicios para atender esta demanda en las mismas condiciones técnicas y económicas (pago mensual y pago por instalación) que las establecidas en el presente Anexo y los Apéndices N° 5, según corresponda.
- 2.7.5 El CONTRATADO tendrá la obligación de implementar o adecuar cualquier hardware, software u otro recurso necesario en el SISTEMA para habilitar la disponibilidad de los servicios y CONTRATANTES adicionales, sin que ello conlleve a una degradación de las características de los servicios de voz y datos a brindarse de manera obligatoria en el PROYECTO ADJUDICADO.
- 2.7.6 El CONTRATADO es responsable del cuidado del equipamiento (hardware y





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

software) que instala para el PROYECTO ADJUDICADO y de implementar los mecanismos de seguridad, de red y protección eléctrica, para dicho equipamiento.

- 2.7.7 El equipamiento del SISTEMA debe ser nuevo, así como los equipos terminales para la prestación de los servicios indicados en el numeral 2.2.2, excepto aquellos equipos ubicados en Iquitos utilizados para la interconexión, la gestión de la red, servidores de contenidos y centrales telefónicas, los cuales no deberán tener más de tres (03) años de antigüedad de uso o funcionamiento (véase Formulario N° 7 del Anexo N° 4 de las BASES).
- 2.7.8 Asimismo, el CONTRATADO preverá la obtención de los números IP necesarios para el diseño de su red.
- 2.7.9 El SISTEMA debe priorizar el tráfico de voz sobre otro tipo de tráfico asegurando la calidad del servicio de telefonía fija. Los protocolos o mecanismos para el aseguramiento de la calidad pueden ser diversos pero deben obedecer a un estándar internacional. El POSTOR debe consignar en su PROPUESTA TÉCNICA los mecanismos utilizados y los estándares que satisfacen este requerimiento y aplicarlos en el PROYECTO ADJUDICADO en caso sea el CONTRATADO.
- 2.7.10 El POSTOR puede utilizar diversos codificadores (G.711, G.729, G.723, entre otros) y algoritmos para la compresión, supresión de silencios y cancelación de eco. El POSTOR debe consignar los estándares internacionales aplicables y asegurar la compatibilidad global de su propuesta y la compatibilidad con las redes en el país. De requerirse alguna licencia por el uso de algún protocolo o algoritmo, su adquisición es de absoluta responsabilidad del CONTRATADO.
- 2.7.11 Las características del servicio deben tener como referencia de cumplimiento las recomendaciones de la UIT para las comunicaciones telefónicas, entre ellas:
- La Recomendación G.114 de la UIT-T, referida al tiempo de transmisión telefónica en un sentido;
 - La Recomendación Y.1541 UIT-T, relativa a los objetivos de calidad y clases de servicio, incluyendo objetivos de retardo;
 - La Recomendación Y.1540 UIT-T, respecto de los parámetros de la transferencia de paquetes del protocolo Internet;
 - La Recomendación G.107 para el plan de transmisión, conocida como E-model;
 - La Recomendación G.1020 para retardo total;
 - Las Recomendaciones G.165 y G.164, respecto del eco.

El BER debe ser mejor que 10^{-4} para voz. La medición de la tasa de error para voz corresponde hacerla en la interfaz usuario-red (UNI)² distante, de conformidad a lo señalado en la Recomendación Y.1541 de la UIT.

- 2.7.12 Respecto de la latencia en un sentido, FITEL considerará aceptable un retardo en un sentido en el tramo "boca-oreja" (UNI-UNI para Recomendación Y.1541 UIT-T, más la contribución del terminal) de hasta 150 milisegundos, desde alguno de los teléfonos instalados por el CONTRATADO en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, hasta un teléfono de la red urbana de Lima.

² UNI: User Network Interface (Interfaz usuario-red).



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

2.7.13 El CONTRATADO se obliga a brindar los servicios prestados a través del PROYECTO ADJUDICADO de acuerdo con los siguientes indicadores de calidad:

Nº	Indicador	Parámetro de calidad	Procedimientos, definiciones, entre otros, para calcular y medir el indicador
1	Tasa de incidencia de fallas	Acceso a Internet: 10%	Véase Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones
2	Tasa de reparaciones	Telefonía fija -- modalidad teléfono público: 80% (tomando en cuenta el término de distancia informado a FITEL en las ACTAS DE INSTALACION)	Véase Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones
3	Tasa de llamadas completadas	Telefonía fija, aplicable a llamadas locales y servicios especiales básicos: 90%	Véase Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones
4	Respuesta de operadora	Telefonía fija - modalidad teléfonos públicos: 80% en 20 segundos Acceso a Internet: 85% en 20 segundos	Véase Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones
6	Tasa de ocupación de enlaces (TOE)	Acceso a Internet	Véase Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones. Respecto de su Anexo Nº 6.
9	Tasa de Transferencia de datos (TTD)	Acceso a Internet	Véase Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones. Respecto de su Anexo Nº 7.

FITEL realizará la medición de manera semestral, excepto indicación contraria, en correspondencia con los períodos de desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO. El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO establece las penalidades por incumplimiento en el parámetro de calidad.

El CONTRATADO presentará los reportes a FITEL conforme al formato que este establezca, los cuales tienen valor de Declaración Jurada y deben estar disponibles en línea para ser consultados por FITEL.

2.7.14 La red de transporte debe ser terrestre, implementada con tecnología microondas en banda de frecuencia licenciada, e interconectar estaciones carrier class, de modo que Iquitos e Isla Santa Rosa cuenten con infraestructura de banda ancha, y se brinden los servicios indicados en el numeral 2.2.2 del presente Anexo. Cada estación debe tener como mínimo:

Equipamiento Red de Transporte
Sistemas de Radio con capacidad de transporte Carrier Class que garantice:



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

<ul style="list-style-type: none"> • Velocidad mínima de 200 Mbps por canal de RF. • Permitir diversidad de espacio y frecuencia. • Soportar sistemas de radio en configuración N+1 • Soportar cancelación de interferencias de polarización cruzada (XPIC) • Soportar control automático de transmisión de energía (ATPC) • Soportar interfaces TDM y Ethernet. • Posibilidad de ser operado, administrado y gestionado remotamente (OAM Feature)
Implementación de sistema redundante (1+1)
Antenas externas
Sistema de Protección PDC
Sistema de Puesta a Tierra
Sistema de Balizaje
Sistema de energía solar (para aquellos que no tienen energía eléctrica)
Dos grupos electrógenos de una duración mínima de seis (06) horas cada uno.
Torre autoportada, con caseta y cerco perimétrico, de como mínimo 90 m. de altura.

2.7.15 El CONTRATADO puede diseñar la red de distribución con configuración punto a punto o punto multipunto y queda en libertad de proponer la utilización de bandas de frecuencia licenciadas o no licenciadas.

Es responsabilidad del CONTRATADO utilizar bandas de frecuencia de las cuales tenga la seguridad que existen canales o frecuencias libres de uso en un horizonte no menor a seis meses posteriores a la FECHA DE CIERRE. Para ello, el POSTOR debe realizar la consulta correspondiente a la Dirección General de Concesiones de Comunicaciones del MTC. FITEL no admitirá modificaciones de la PROPUESTA TÉCNICA derivadas de la no disponibilidad de frecuencias, a menos que el CONTRATADO acredite que su propuesta se sustentó en una respuesta positiva de la citada Dirección.

Esta red debe tener la capacidad suficiente para soportar la demanda que surja en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS para los servicios indicados en el numeral 2.2.2 del presente Anexo.

2.7.16 El CONTRATADO puede implementar la red de acceso con equipos que operan en bandas no licenciadas. Ello no lo exime de la responsabilidad de cumplimiento de los requerimientos solicitados para los servicios en las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.7.17 El CONTRATADO es responsable de instalar, operar y mantener un subsistema de energía en LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet que no cuenten con el servicio de energía eléctrica las veinticuatro (24) horas del día. El subsistema de energía es parte del SISTEMA. La PROPUESTA TÉCNICA debe contener los detalles del diseño, cálculos y solución a implementar para el subsistema de energía.

El CONTRATADO implementará dicho subsistema de energía de modo que energice los equipos necesarios para la prestación de los servicios citados en el numeral 2.2.2 precedente y la computadora de bajo consumo de energía indicada en el numeral 2.2.3.5, así como el terminal utilizado para la prestación del servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos y el CPE.

2.7.18 De las estructuras metálicas y torres autoportadas





- 2.7.18.1 El CONTRATADO es responsable de proveer todos los materiales y equipos necesarios para la construcción de la infraestructura del SISTEMA. Los materiales deben cumplir con la normativa ASTM - American Society for Testing and Material; y el acero, con la AISC - American Institute of Steel Construction.
- 2.7.18.2 El Concesionario es responsable de cumplir con la normativa aplicable a la construcción tanto del ámbito local, regional y nacional, especialmente lo indicado en el Reglamento Nacional de Edificaciones y Código Nacional de Electricidad vigentes.
- 2.7.18.3 El Apéndice N° 9 del presente Anexo contiene las especificaciones técnicas de estructuras metálicas y cimentación de torres autosoportadas a cumplir por el CONTRATADO.
- 2.7.19 El CONTRATADO es responsable del diseño, suministro de los materiales e instalación de los elementos de protección que sean necesarios como pozos de tierra, pararrayos, luz de baliza, circuitos y dispositivos con función de limitar corrientes generadas por descargas atmosféricas, contactos o inducción desde líneas de transmisión o distribución de energía eléctrica hacia las líneas de acometida de los enlaces de datos, entre otros.
- 2.7.20 La Plataforma de Tarificación del CONTRATADO debe permitir concentrar y procesar los call detail records (CDR) del tráfico telefónico a fin de poder facturar a los CONTRATANTES, así como liquidar el tráfico recíproco con los operadores interconectados y generar reportes y estadísticas de distribución de tráfico y de ingresos por servicio (matriz de tráfico). El CONTRATADO debe brindar esta información a FITEL mediante los aplicativos señalados entre los numerales 6.5.3 y 6.5.15 del presente Anexo.
- 2.7.21 Cualquier parte, elemento o dispositivo necesario para la correcta instalación y funcionamiento de los subsistemas del PROYECTO ADJUDICADO, de acuerdo a los requerimientos y concepción de las redes, se considera incluido en la propuesta, aún cuando no estén expresamente indicados o descritos en estas BASES.
- 2.7.22 El CONTRATADO está obligado a sustituir sin dilación y a su cuenta, los equipos y las partes que sean necesarias, sea como consecuencia de actos realizados por él o por terceros, que impidan el cumplimiento de la prestación de los servicios indicados en el presente Anexo. El CONTRATADO debe asumir los costos derivados de estos actos.
- 2.7.23 Bajo ningún concepto, FITEL modificará el valor del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.
- 2.8 Las especificaciones y condiciones no establecidas expresamente en las BASES se rigen por la regulación vigente.
- 2.9 Los documentos presentados por el CONTRATADO al FITEL tienen valor de Declaración Jurada.

3. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS





- 3.1 Los usuarios deben poder realizar, sin costo alguno, llamadas a servicios de emergencia y de defensa civil las veinticuatro (24) horas del día.
- 3.2 El CONTRATADO queda impedido de modificar de manera unilateral el formato del contrato a ser suscrito con el CONTRATANTE.
- 3.3 EL CONTRATADO cobrará únicamente las tarifas establecidas expresamente en el respectivo contrato.
- 3.4 El CONTRATADO suscribirá un contrato con el solicitante de alguno de los servicios indicados en el numeral 2.2.2 de este Anexo. Los formatos de estos contratos están en el Apéndice N° 5 del presente Anexo. El CONTRATADO debe tener en cuenta que estos formatos no serán motivo de modificación durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 3.5 Respecto de la disponibilidad del acceso a Internet y acceso a Intranet:
- Es de noventa y seis por ciento con noventa y nueve centésimas (96%) por año por servicio, es decir, el acceso a Internet o acceso a Intranet no deberán quedar interrumpidos por más de quince (15) DÍAS continuos o alternados en total por año. FITEL calculará la disponibilidad cada año, contada desde el día siguiente a la PUESTA EN OPERACIÓN.
 - Es medida desde el día siguiente de la PUESTA EN OPERACIÓN.
 - FITEL considerará interrupción cuando algún CONTRATANTE no cuente con el servicio contratado por razones imputables al CONTRATADO.
 - FITEL realizará la medición de las disponibilidades indicadas en el numeral i. precedente en el CPE.

Respecto de la disponibilidad del servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos, se rige por lo establecido en el Reglamento sobre la continuidad en la prestación del servicio telefónico bajo la modalidad de teléfonos públicos en centros poblados rurales, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 069-2002-CD/OSIPTEL y sus modificatorias.

3.6 Especificaciones del acceso a Internet

3.6.1 Para casos de acceso radioeléctrico, el CONTRATADO deberá proveer la interfaz necesaria entre el POP y los terminales (computadoras) de los CONTRATANTES, de manera tal que sea transparente el acceso a Internet para sus usuarios. El CONTRATADO debe administrar y configurar cada CPE independientemente desde el Subsistema de seguimiento.

3.6.2 El CONTRATADO debe dimensionar el SISTEMA de modo que brinde conexiones de acceso a Internet a las velocidades de transmisión indicadas en el numeral 2.3.4.2 precedente, considerando adicionalmente:

- Diez por ciento (10%) de sobre suscripción (overbooking 1:10).
- Cuatro a uno de asimetría (4:1), que es la relación entre la velocidad de transmisión de bajada respecto de la velocidad de transmisión de subida.
- El BER debe ser mejor que 10^{-5} para datos. La medición de la tasa de error se realizará en la interfaz usuario-red del lado del Data Center.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

El CONTRATADO puede proponer y aplicar los mecanismos de compresión de datos, aceleración de protocolos de Internet, etc. (caching, spoofing, etc.), que hagan más eficiente el uso del ancho de banda, pero sin degradar las especificaciones de ninguno de los servicios contemplados en las presentes BASES.

- 3.6.3 El CONTRATADO tendrá en cuenta que la solicitud hecha por algún CONTRATANTE para modificar la velocidad de transmisión de su conexión de acceso a Internet no implicará el cobro de contraprestación adicional alguna, correspondiendo únicamente el pago de la tarifa por la nueva velocidad contratada.
- 3.6.4 En caso algún concesionario de servicios públicos de telecomunicaciones preste estos servicios a través de una red de transporte de fibra óptica que llega hasta Iquitos, el CONTRATADO se obliga a ofertar a sus CONTRATANTES velocidades de transmisión de bajada y de subida mayores a las contratadas, observando las tarifas indicadas en la Tabla del numeral 2.3.3.2 precedente.
- 3.6.5 Tratándose de velocidades de transmisión diferentes a las señaladas en la Tabla del numeral 2.3.3.2, FITEL podrá establecer, a propuesta del CONTRATADO, tarifas distintas para velocidades de transmisión diferentes a las señaladas en dicha Tabla.
- 3.6.6 Los CONTRATANTES del acceso a Internet no estarán impedidos de acceder a cualquier tipo de información que sea de su interés y que se encuentre disponible en Internet, en el marco de la legislación nacional sobre la materia, salvo aquellos que accedan a Internet a través de una cabina de acceso público a Internet soportada por infraestructura del PROYECTO ADJUDICADO. Para estos casos, el CONTRATADO instalará un software de bloqueo de tipo centralizado que filtrará contenidos relacionados con temas pornográficos y de violencia, siendo el CONTRATADO el responsable de su permanente operación y actualización.

3.7 Especificaciones del acceso a Intranet

- 3.7.1 El CONTRATADO se obliga a alojar en un servidor instalado en Iquitos los contenidos de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS que soliciten esta prestación, la misma que se encuentra exenta de pago alguno. El CONTRATADO es responsable del mantenimiento de dicho servidor durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Las características de este servidor están contenidas en el Apéndice N° 10 del Anexo N° 8 de las BASES.
- 3.7.2 La administración de los contenidos estará a cargo de la instancia superior de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS. La Tabla siguiente indica las instancias superiores, según corresponda:

Institución pública	Instancia Superior
Colegio o escuela	Dirección Regional de Educación
Establecimiento de Salud	Dirección Regional de Salud
Comisarias	Región Policial Oriente
Gobierno local	Gobierno Regional

3.8 Especificaciones del servicio de telefonía fija – modalidad teléfono



**público**

- 3.8.1 El CONTRATADO puede brindar el servicio bajo las modalidades de teléfono público de interior, teléfono público de exterior, locutorio u otros. La PROPUESTA TÉCNICA debe indicar la o las formas de prestación de este servicio.
- 3.8.2 El CONTRATADO pagará al CONTRATANTE del servicio de telefonía fija – modalidad teléfono público no menos del quince por ciento (15%) de la facturación total del teléfono público, incluido impuestos de ley. Las funciones de recaudación y custodia están a cargo del CONTRATANTE.
- 3.8.3 El horario de atención al público no podrá ser menor de doce (12) horas por día para un teléfono público de interior o locutorio. En caso el CONTRATADO explote el servicio con un teléfono público de exterior, debe estar disponible para los usuarios las veinticuatro (24) horas del día.
- 3.8.4 El tiempo fuera de servicio por teléfono público está regulado en el Reglamento sobre la Continuidad en la Prestación del Servicio Telefónico bajo la modalidad de Teléfonos Públicos en Centros Poblados Rurales, aprobado por Resolución N° 069-2002-CD-OSIPTEL y sus modificatorias, y será calculada por FIDEL cada año, contado desde el día siguiente a la PUESTA EN OPERACIÓN.
- 3.8.5 El equipo terminal es de propiedad del CONTRATADO, quien puede solicitar al CONTRATANTE del teléfono público el depósito de una garantía que no excederá el diez por ciento (10%) del valor total del terminal, monto que será reembolsado al finalizar el contrato, siempre que el terminal sea devuelto en condiciones acordes con el tiempo utilizado para el servicio público.

3.9 Especificaciones del servicio de telefonía fija – modalidad abonado

- 3.9.1 El punto de terminación de red del servicio de telefonía fija – modalidad abonado debe localizarse en el domicilio del CONTRATANTE y puede estar asociado a un conector RJ45 en caso que éste opte por un terminal IP, o a un conector RJ11/FXS en caso elija un terminal analógico o digital. El CONTRATADO puede también ofrecer canales de telefonía vía inalámbrica utilizando 802.11xx, 802.16xx, DECT, PHS, GSM CDMA/TDD, u otras opciones tecnológicas, utilizando frecuencias no licenciadas o licenciadas, siempre que cuente con los títulos habilitantes requeridos por el MTC.
- 3.9.2 El CONTRATADO puede comercializar el servicio de telefonía fija – modalidad abonado bajo las siguientes formas de contratación: i) postpago, ii) línea con límite de consumo y iii) prepago.

4. ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN**4.1 Aspectos Generales**

- 4.1.1 El POSTOR adjuntará en la PROPUESTA TÉCNICA su propuesta de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES conforme a lo señalado en las BASES.
- 4.1.2 El CONTRATADO entregará, a satisfacción de FIDEL, la propuesta detallada del programa de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES antes de finalizar el quinto



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

mes, contado desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE. Este detalle incluye contenido y metodología, formas de realizar las evaluaciones de los participantes (para el caso de CAPACITACIÓN), materiales a utilizar, personal que lo impartirá (personas jurídicas y personas naturales responsables de implementación), costos aproximados de su realización, entre otros aspectos relevantes del diseño e implementación de este programa. La propuesta debe estar acorde con el perfil de los participantes, cultura, costumbres. FITEL se reserva el derecho de observarla.

- 4.1.3 El CONTRATADO entregará los datos de contacto (direcciones electrónicas, números telefónicos fijos y/o móviles) de las personas que asistieron a la CAPACITACIÓN. El formato será coordinado con personal de la Secretaría Técnica del FITEL.
- 4.1.4 Los derechos de propiedad intelectual del diseño de los portales (código fuente) pertenecerá a FITEL. El CONTRATADO lo podrá entregar a FITEL hasta antes de culminar el primer semestre de PERÍODO DE OPERACIÓN.

4.2 SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN

4.2.1 La SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN está comprendida por las siguientes actividades:

- 4.2.1.1 Charlas, seminarios o talleres en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS (véase numeral 4.2.4).
- 4.2.1.2 Promoción del PROYECTO ADJUDICADO (véase numeral 4.2.5).
- 4.2.1.3 Colocación de letreros (véase numeral 4.2.6).
- 4.2.1.4 Acceso a Internet libre de pago para alumnos de escuela o colegio (véase numeral 4.2.7)

4.2.2 El objetivo de las actividades de SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN es comunicar por lo menos lo siguiente:

- La ejecución del PROYECTO ADJUDICADO y la disponibilidad de los servicios en sus localidades. Esto incluye: en qué consiste la instalación y su duración, dónde se instalarán los equipos, para qué sirven, cómo se prestará el servicio y quién será el responsable, cómo comunicarse con el CONTRATADO y en qué casos acudir a él, tarifas de los servicios, entre otros.
- La existencia de FITEL, cuáles son sus objetivos y mecanismos de atención, indicando que es la institución pública que financia el PROYECTO ADJUDICADO.
- Aplicaciones prácticas de los servicios instalados en la localidad, de acuerdo a los intereses y actividades de los pobladores, capital social existente, entre otros.

4.2.3 El CONTRATADO proporcionará a los CONTRATANTES, abonados, asistentes a las actividades de SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN los números telefónicos de emergencia y de atención a usuarios del CONTRATADO, de FITEL y de OSIPTEL.

4.2.4 El CONTRATADO es responsable de acreditar las charlas, seminarios o talleres de la SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN a un público objetivo no menor al quince por ciento (15%) de la población de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS. FITEL





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

se reserva el derecho de comprobarlo durante la SUPERVISIÓN del PERÍODO DE INVERSIÓN.

4.2.5 El CONTRATADO debe realizar actividades de promoción del PROYECTO ADJUDICADO en medios escritos, radiales y televisivos de alcance nacional y local. La información y contenido deberá coordinarlos con FITEL, por lo menos treinta (30) días antes de su difusión en dichos medios.

4.2.6 En la implementación de la cabina, el CONTRATADO colocará un letrero de dimensiones mínimas de 1,20m x 0,60m en el frontis u otro lugar exterior visible donde esté la cabina. La información que debe tener este letrero es:

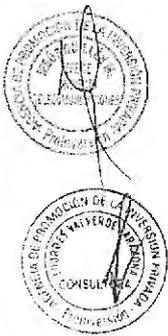
- El título del letrero será "TELECENTRO RURAL FITEL".
- LOCALIDAD DE [nombre de la LOCALIDAD BENEFICIARIA].
- Logotipo, dirección, teléfono, fax, web y correo electrónico de FITEL.
- Logotipo, dirección, teléfono, fax, web y correo electrónico del MTC.
- Logotipo, dirección, teléfono, fax, web y correo electrónico del CONTRATADO.
- Colores de fondo del letrero: los del FITEL (naranja).
- Horario de atención de la cabina.
- Número de emergencia.

De manera ilustrativa, se adjunta el siguiente modelo:



Para el caso del servicio de telefonía fija – modalidad teléfono público, el CONTRATADO colocará un letrero de dimensiones mínimas de 0,30m x 0,40m en el frontis u otro lugar exterior visible del inmueble o establecimiento donde se preste el servicio. La información que debe tener este letrero es:

- El título del letrero será "TELEFONO PUBLICO FITEL".
- Número telefónico del teléfono público.
- Logotipo, dirección, teléfono, web y correo electrónico de FITEL.
- Logotipo, dirección, teléfono, fax, web y correo electrónico del MTC.
- Logotipo, dirección, teléfono, web y correo electrónico del CONTRATADO.
- Colores de fondo del Letrero: los del FITEL (naranja).





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

De manera ilustrativa, se adjunta el siguiente modelo:



Dirección:
Teléfono:
Web:
Email:

LOGO DEL OPERADOR

Dirección:
Teléfono:
Web:
Email:

Teléfono Público FITEL

0YY - 8XXXXXX

**Número de Emergencia:
0YY - 8XXXXXX**

En todos los casos, el CONTRATADO debe coordinar con FITEL el detalle de los logos del FITEL y del MTC.

4.2.7 Es responsabilidad del CONTRATADO que los USUARIOS del acceso a Internet tengan horas de navegación en Internet libre de pago durante el primer semestre del PERÍODO DE OPERACIÓN. El tiempo mínimo de navegación por LOCALIDAD BENEFICIARIA es de sesenta (60) horas.

4.3 ELABORACIÓN DE CONTENIDOS

4.3.1 El CONTRATADO será el responsable de implementar y gestionar la plataforma (hardware y software) necesaria para el desarrollo e implementación de todos los portales y aplicativos, así como los contenidos indicados en las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y mantenerlos durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

4.3.2 En el marco del cumplimiento de la ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, el CONTRATADO debe diseñar, implementar y alojar un portal de inicio y una página web para cada LOCALIDAD BENEFICIARIA con acceso a Internet, la cual contendrá el acceso a determinados sitios de Internet o información específica, de acuerdo con requerimientos de sus pobladores. FITEL se reserva el derecho de solicitar al CONTRATADO los estudios o documentos que acrediten su decisión respecto del contenido de este portal de inicio a través del cual se ingresará a cada una de dichas páginas web.

4.3.3 El CONTRATADO se obliga a que la página web tenga un dominio. Los costos asociados al cumplimiento de la ELABORACIÓN DE CONTENIDOS son por cuenta del CONTRATADO.

4.3.4 De acuerdo con lo indicado en el numeral 4.3.2 precedente, el CONTRATADO debe incluir en cada página web los siguientes enlaces:

4.3.4.1 Página web de FITEL y datos de contacto (correo electrónico institucional, teléfonos, fax).





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 4.3.4.2 Página web del CONTRATADO (incluye los datos de contacto del CONTRATADO para la atención de usuarios: dirección, dirección electrónica, teléfono).
- 4.3.4.3 Acceso directo a la información del PROYECTO ADJUDICADO, que señale a FITEL como la institución que lo financia. FITEL se reserva el derecho de modificar esta información.
- 4.3.4.4 Portal del Estado Peruano.
- 4.3.4.5 Página web de entidades del Gobierno Central, Regional y Local que sean de interés y relevantes para los pobladores (incluye organismos descentralizados).
- 4.3.4.6 Página web de universidades públicas y privadas, medios de comunicación nacionales, regionales y locales (de existir)
- 4.3.4.7 Otros sitios de interés para las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.
- 4.3.4.8 Acceso directo a las estadísticas de visitas de cada página web.
- 4.3.5 El CONTRATADO no requerirá contraprestación alguna por la colocación de enlaces o banners en las páginas web.
- 4.3.6 El CONTRATADO es responsable de la adquisición o levantamiento inicial de la información, para lo cual puede utilizar información primaria o secundaria. FITEL se reserva el derecho de solicitar la acreditación de las fuentes de información.
- 4.3.7 El CONTRATADO implementará una interfaz interactiva amigable basada en Web que permita realizar la actualización remota de la página web. La persona designada por la autoridad local podrá efectuar esta actualización. Los derechos de propiedad intelectual del contenido del portal y páginas web serán cedidos a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS.
- 4.4 CAPACITACIÓN**
- 4.4.1 La CAPACITACIÓN para los alumnos de la escuela o colegio, autoridades locales, personal del establecimiento de salud, personal de escuelas o colegios y personal de comisarías se realizará durante el primer semestre del PERÍODO DE OPERACIÓN.
- 4.4.2 En caso el CONTRATADO realice la CAPACITACIÓN en localidad diferente a la LOCALIDAD BENEFICIARIA donde están las personas indicadas en el numeral 4.4.1 precedente, los gastos de movilidad, viáticos, entre otros, deberán ser asumidos por el CONTRATADO, de tal modo que los asistentes no tengan que irrogar gasto alguno.
- 4.4.3 El CONTRATADO brindará la CAPACITACIÓN a por lo menos veinticinco (25) alumnos de la escuela o colegio, dos (02) personas del establecimiento de salud, dos (02) personas del personal directivo y administrativo de la escuela o colegio y dos (02) autoridades locales en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA, quienes serán evaluados durante el segundo semestre del PERÍODO DE OPERACIÓN por FITEL, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.1.2 del presente Anexo.
- 4.4.4 El CONTRATADO debe alcanzar las siguientes metas:





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- a. Asistencia de mujeres en un porcentaje no menor al treinta por ciento (30%) del total de asistentes a la CAPACITACIÓN.
- b. Asistencia de jóvenes entre 15 y 24 años en un porcentaje no menor al quince por ciento (15%) del total de asistentes a la CAPACITACIÓN.
- c. Asistencia de personas con algún tipo de discapacidad en un porcentaje no menor al dos por ciento (2%) del total de asistentes a la CAPACITACIÓN.

En caso de incumplimiento de las metas, el CONTRATADO informará al FITEL las razones que motivan dicho incumplimiento, quien se reserva el derecho de solicitarle que sustente y acredite dichas razones.

- 4.4.5 En caso el CONTRATADO tenga OBSERVACIÓN por la CAPACITACIÓN, según lo indicado en el numeral 6.4.2 del presente Anexo, debe dictarla nuevamente, en cuyo caso, puede convocar a las personas que asistieron previamente. En este supuesto, el reforzamiento de la CAPACITACIÓN, en el curso o cursos que correspondan, será en número de horas igual a los temas dictados originalmente.
- 4.4.6 Las personas aprobadas en la CAPACITACIÓN recibirán un certificado que acredite los cursos aprobados y las horas por cada uno, en tanto quienes no aprueben, recibirán una Constancia de Asistencia. El CONTRATADO emitirá ambos documentos.
- 4.4.7 La CAPACITACIÓN debe desarrollar por lo menos los siguientes temas: computación básica, principios básicos de navegación, computación intermedia, Internet intermedio (duración mínima de setenta horas de teoría y práctica), así como mantenimiento preventivo y correctivo de computadoras y periféricos (duración mínima de treinta horas de teoría y práctica) para los asistentes mayores de dieciocho (18) años.
- 4.4.8 El CONTRATADO proporcionará a los CONTRATANTES, abonados, asistentes a las actividades de CAPACITACIÓN los números telefónicos de emergencia y de atención a usuarios del CONTRATADO, de FITEL y de OSIPTEL

5. SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO

- 5.1 El CONTRATADO no podrá subcontratar a PERSONA alguna para la ejecución de la totalidad del PROYECTO ADJUDICADO.
- 5.2 El CONTRATADO debe tener en cuenta que el tiempo máximo para la instalación de cualquiera de los servicios indicados entre los literales a. y e. del numeral 2.2.2 del presente Anexo será de treinta (30) DÍAS, contados desde el día de recepción de la solicitud, la misma que podrá ser atendida a partir de la PUESTA EN OPERACIÓN. De no cumplirse con este plazo, el CONTRATANTE podrá proceder de acuerdo a lo establecido en las Condiciones de Uso de Servicios de Telecomunicaciones y sus modificatorias, sin perjuicio a dar cumplimiento a lo establecido en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 5.3 En caso sea necesaria la presencia física del CONTRATADO en la LOCALIDAD BENEFICIARIA para restablecer la conexión o servicio de algún CONTRATANTE, no serán contabilizadas como horas de interrupción el número de horas que el CONTRATADO requiere para llegar a dicha localidad desde el Centro de Operación y Mantenimiento más cercano que haya sido





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

declarado por él en el ACTA DE INSTALACIÓN correspondiente (término de la distancia).

5.4 El CONTRATADO se obliga a cumplir con el número de localidades por servicio que se indica en el numeral 2.2.2 del presente Anexo y cumplir con el número de total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

5.5 Mantenimiento

5.5.1 El POSTOR adjuntará en la PROPUESTA TÉCNICA una Declaración Jurada de cumplimiento de realizar el Programa de Mantenimiento conforme a lo señalado en las BASES. El formato de esta Declaración Jurada es el Formulario N° 6 del Anexo N° 4 de las BASES.

5.5.2 El CONTRATADO entregará, a satisfacción de FTEL, la propuesta detallada del Programa de Mantenimiento antes que culmine el PERÍODO DE INVERSIÓN. FTEL se reserva el derecho de observar este Programa.

Este detalle incluye las actividades del mantenimiento preventivo y predictivo, así como la oportunidad en que el CONTRATADO las realizará, además de los procesos y procedimientos que él seguirá para efectuar el mantenimiento correctivo, sustentado en estadísticas o casuística, propia o de terceros, además de los tiempos estimados de atención de acuerdo con la contingencia ocurrida. Adicionalmente, el CONTRATADO debe indicar si las actividades serán realizadas de manera presencial o a distancia.

5.5.3 En caso de corte de servicios por actualización tecnológica o actividades de mantenimiento preventivo, el CONTRATADO informará a FTEL y a los CONTRATANTES con un mínimo de siete (07) DÍAS antes de efectuar dicho corte, la fecha y duración del mismo.

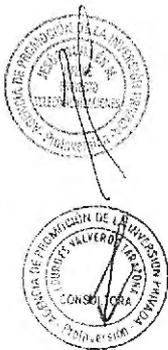
El corte del servicio será como máximo de veinticuatro (24) horas, salvo caso fortuito, fuerza mayor o causas no imputables al CONTRATADO, en cuyo caso serán acreditados ante FTEL, a fin de contabilizar el tiempo no operativo para el cálculo de disponibilidad de los servicios que correspondan.

5.6 Centros de atención a usuarios

5.6.1 El CONTRATADO implementará un centro de atención a usuarios en Caballococha y otro en Iquitos donde, como mínimo, permita la presentación de reportes de avería, reclamos escritos o presenciales, recursos de reconsideración, recursos de apelación y quejas, así como la presentación de cualquier solicitud de los abonados y/o usuarios que se derive de la aplicación de la normativa referida a Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

Los citados centros de atención a usuarios podrán ser los puntos de venta a través de los cuales el CONTRATADO ofrezca la contratación del servicio, oficinas que tengan por finalidad exclusiva el pago de los servicios o, instituciones públicas o privadas con quienes el CONTRATADO celebró algún convenio. Para los tres casos mencionados, el CONTRATADO se obliga a:

- (i) Atender y absolver consultas de usuarios; y,
- (ii) Garantizar que cualquier abonado o usuario que requiera presentar una solicitud, reporte de avería, reclamo, reconsideración, apelación y/o queja,





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

recabe la constancia de presentación de estos documentos con la misma garantía, celeridad y facilidades con las que un abonado o usuario tiene ese derecho en las provincias donde existen oficinas o centros de atención.

El CONTRATADO es responsable de garantizar que la información y orientación que brinde a los abonados y usuarios a través de sus centros de atención se proporcione y efectúe de acuerdo al marco normativo de protección de los derechos de los usuarios.

5.6.2 El CONTRATADO debe reportar a FTEL las estadísticas mensuales de reclamos y averías de los servicios indicados en el numeral 2.2.2. de este Anexo.

5.7 Centros de operación y mantenimiento

5.7.1 El POSTOR adjuntará en la PROPUESTA TÉCNICA una Declaración Jurada de cumplimiento de implementar los centros de operación y mantenimiento conforme a lo señalado en las BASES. El formato de esta Declaración Jurada está en el Formulario N° 6 del Anexo N° 4 de las BASES.

5.7.2 Antes de la SUPERVISIÓN del PERÍODO DE INVERSIÓN, el CONTRATADO remitirá el documento que detalle la implementación de los centros de operación y mantenimiento a FTEL, el cual debe contener como mínimo:

5.7.2.1 El listado definitivo de los centros de operación y mantenimiento, precisando su ubicación exacta en coordenadas proyectadas UTM Zona 18 o 19 Sur, la que corresponda, o en su defecto, coordenadas geográficas WGS84. Cada centro deberá indicar el nombre y ubicación de cada LOCALIDAD BENEFICIARIA a su cargo.

5.7.2.2 Casuística de casos, tiempo y medio de atención.

5.7.2.3 Persona o personas de contacto en cada centro de operación y mantenimiento (nombre, cargo, teléfonos, dirección de correo electrónico).

5.7.3 El CONTRATADO debe cumplir con ofrecer funcionamiento ininterrumpido de los centros de operación y mantenimiento desde el primer día del PERÍODO DE OPERACIÓN hasta la culminación de la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

5.8 Modificaciones de la PROPUESTA TÉCNICA

5.8.1 El "link budget", el "Diagrama Topológico de la Red" y los cálculos de ingeniería de la PROPUESTA TÉCNICA podrán ser modificados por el CONTRATADO luego de la FECHA DE CIERRE, hasta que finalice el PERÍODO DE INVERSIÓN. El CONTRATADO debe acreditar la necesidad de realizar dichas modificaciones a satisfacción de FTEL, quien luego de la correspondiente evaluación, determinará si procede o no dicha modificación.

Excepcionalmente, el CONTRATADO podrá solicitar otras modificaciones de la PROPUESTA TÉCNICA durante el PERÍODO DE OPERACIÓN,

5.8.2 Durante el PERÍODO DE INVERSIÓN, en caso el CONTRATADO verificase la existencia de una empresa concesionaria, emprendedor local o institución que venga ofreciendo alguno de los servicios señalados en el numeral 2.2.2 del





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

presente Anexo de manera formal en una LOCALIDAD BENEFICIARIA, el CONTRATADO la podrá sustituir por otra dentro del ámbito de intervención del PROYECTO ADJUDICADO siempre que dicha localidad no cuente con dicho servicio, previa aprobación de FITEL.

De existir una instalación de acceso a Internet de banda angosta en alguna de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, el CONTRATADO deberá realizar la instalación correspondiente.

- 5.8.3 En caso el CONTRATADO verificase una instalación no autorizada por el MTC, es libre de proceder a la instalación de la infraestructura y la prestación del o de los servicios en la LOCALIDAD BENEFICIARIA, debiendo comunicar el hecho al FITEL.
- 5.8.4 El CONTRATADO debe presentar la modificación de la PROPUESTA TÉCNICA con la documentación que acredite su solicitud. FITEL la evaluará en un máximo de quince (15) DÍAS, contados a partir de la presentación de la documentación completa según su requerimiento. Tratándose de modificaciones durante el PERÍODO DE INVERSIÓN, superado este plazo sin pronunciamiento de FITEL, el CONTRATADO puede considerar aceptada la modificación presentada; caso contrario, deberá entenderse por denegada la solicitud.
- 5.8.5 El CONTRATADO debe presentar la solicitud de modificación de la PROPUESTA TÉCNICA mediante una carta dirigida a FITEL que adjunte:
- Documentos que acreditan el pedido.
 - Material visual (fotografías, video) o cartas de la autoridad local que acrediten la existencia del o de los servicios en la LOCALIDAD BENEFICIARIA.
 - Cuadros comparativos que demuestren la igualdad o superioridad de los materiales y/o equipos de la propuesta de modificación presentada, acreditado por los folletos técnicos, manuales, hojas técnicas del fabricante, entre otros documentos similares.
 - Declaración Jurada indicando que dicha modificación no implicará ampliación de plazo del PERÍODO DE INVERSIÓN, o de ser el caso, del PERÍODO DE OPERACIÓN, ni demandará desembolsos adicionales por parte de FITEL.

FITEL se reserva el derecho de solicitar mayor información, observar la solicitud y proponer cambios que, a su juicio, permitan optimizar el PROYECTO ADJUDICADO.

6. SOBRE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO

- 6.1 FITEL, previamente a la realización de un desembolso, realizará una SUPERVISIÓN. El número de SUPERVISIÓN no será menor a la cantidad de desembolsos a entregar al CONTRATADO. Es requisito para la realización de un desembolso que el INFORME DE SUPERVISIÓN tenga opinión favorable.
- 6.2 En el marco del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el CONTRATADO permitirá que el personal designado por FITEL efectúe su función supervisora, in situ o a distancia.
- 6.3 El CONTRATADO deberá remitir a solicitud de FITEL aquella información que





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

este considere relevante para ejercer sus funciones, en el tiempo solicitado. En caso de incumplimiento, FITEL aplicará las penalidades que correspondan, de acuerdo con el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

6.4 Supervisión en el PERÍODO DE INVERSIÓN

6.4.1 El cumplimiento de los requerimientos de instalaciones y puesta en servicio se someterá a verificaciones y pruebas de funcionamiento en la SUPERVISIÓN del PERÍODO DE INVERSIÓN que realice FITEL. El ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS únicamente será suscrita cuando el INFORME DE SUPERVISIÓN correspondiente tenga opinión favorable. Este documento puede ser suscrito con alguna OBSERVACIÓN consignada en el INFORME DE SUPERVISIÓN, siempre y cuando dicha OBSERVACIÓN no comprometa el funcionamiento del SISTEMA o afecte los indicadores de calidad o disponibilidad.

El Apéndice N° 3 muestra el contenido mínimo del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS.

6.4.2 Para fines de aceptación de la CAPACITACIÓN por parte de FITEL, no menos del setenta y cinco por ciento (75%) de los asistentes por LOCALIDAD BENEFICIARIA con acceso a Internet y/o acceso a Intranet deben aprobar los exámenes calificados que tomará FITEL. En caso el porcentaje de aprobados en alguna de estas localidades sea menor al indicado, el CONTRATADO debe realizar las actividades de CAPACITACIÓN en dicha localidad que conlleven al cumplimiento de lo establecido en el presente numeral, en tanto ello, la CAPACITACIÓN quedará en OBSERVACIÓN. En caso esta OBSERVACIÓN persistiera culminado el segundo año del PERÍODO DE OPERACIÓN, FITEL aplicará la penalidad establecida en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sin que se extinga la obligación del CONTRATADO de levantar esta OBSERVACIÓN.

6.4.3 El CONTRATADO acreditará haber realizado la CAPACITACIÓN mediante la presentación del Acta de Ejecución de la CAPACITACIÓN. Estas Actas contendrán como mínimo los siguientes datos: nombre, edad, género, indicación expresa si la persona cuenta con alguna discapacidad, domicilio, teléfono, documento de identidad. El CONTRATADO remitirá a FITEL las Actas debidamente llenadas como máximo el primer día del segundo semestre del PERÍODO DE OPERACIÓN.

6.4.4 Para efectos del desembolso correspondiente por el cumplimiento de las actividades e instalaciones requeridas durante el PERÍODO DE INVERSIÓN, el CONTRATADO entregará a FITEL antes de la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS la siguiente documentación:

6.4.4.1 Los estudios de ingeniería que condujeron al diseño final del SISTEMA, incluyendo el cálculo de los presupuestos de los enlaces (Link Budgets), entregados en documento físico y archivos electrónicos (en versión de software coordinada con FITEL).

6.4.4.2 Un mapa detallado de la red física y un diagrama detallado de la red lógica, entregados en documento físico y archivo electrónicos (en versión de software coordinada con FITEL).





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

6.4.4.3 La ubicación georeferenciada de las estaciones terrestres implementadas, entregada en documento físico y archivo electrónicos (en versión de software coordinada con FITEL). La georeferenciación deberá ser en coordenadas proyectadas UTM Zona 18 o 19 Sur, la que corresponda, o en su defecto, coordenadas geográficas WGS84.

6.4.4.4 El ESTUDIO DE CAMPO que debe incluir los tiempos de acceso a los centros de operación y mantenimiento del CONTRATADO, de acuerdo con los medios de transporte disponibles en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA, lo que el CONTRATADO precisará en cada ACTA DE INSTALACIÓN.

6.4.5 ACTA DE INSTALACIÓN

6.4.5.1 El formato de ACTA DE INSTALACIÓN debe contener como mínimo lo indicado en los modelos de los Apéndices N° 2-A y 2-B del presente Anexo.

6.4.5.2 El CONTRATADO suscribirá un ACTA DE INSTALACIÓN por cada LOCALIDAD BENEFICIARIA y por cada estación terrestre desde donde se distribuya la señal en radiofrecuencia para brindar los servicios indicados en el numeral 2.2.2 del presente Anexo.

6.4.5.3 En plazo no mayor de treinta (30) DÍAS antes del inicio de las instalaciones, conforme al CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES del PROYECTO ADJUDICADO, el CONTRATADO deberá remitir al FITEL el formato de ACTA DE INSTALACIÓN que utilizará. FITEL lo revisará y tiene un plazo de hasta diez (10) DÍAS para su aprobación, contados desde su recepción. Culminado este plazo y de no mediar observación o modificación alguna por parte de FITEL, el CONTRATADO lo dará por aprobado.

6.4.5.4 Cada ACTA DE INSTALACIÓN debe estar llena con la información completa y debe ser suscrita y refrendada por un representante del CONTRATADO y por dos autoridades locales (gobierno local, representante del sector salud, representante del sector educación, u otra organización gubernamental de la LOCALIDAD BENEFICIARIA). Mediante este acto, los que suscriben acreditan la ejecución de las instalaciones.

Excepcionalmente, en caso alguna de las autoridades locales rehúse suscribir el ACTA DE INSTALACIÓN o esté ausente de la LOCALIDAD BENEFICIARIA al momento de esta suscripción, este documento podrá ser firmado por una persona de la localidad que haya sido testigo de las actividades de instalación. El CONTRATADO se obliga a comunicar este hecho a FITEL como máximo en el término de la distancia, quien se reserva el derecho de realizar la verificación correspondiente antes de aceptar el ACTA DE INSTALACIÓN.

6.4.5.5 Cada ACTA DE INSTALACIÓN debe incluir:

1. Por lo menos dos (02) fotografías:
 - a. Una mostrando el proceso de instalación y el personal involucrado y
 - b. La segunda debe ser de los equipos instalados junto con algunas autoridades o, dichos equipos con varios ciudadanos al lado de las instalaciones concluidas.
2. El inventario de los bienes y equipos instalados.



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

El CONTRATADO entregará el ACTA DE INSTALACIÓN, las fotografías y el inventario en documento físico (impreso) y archivo electrónico (digital). Los costos asociados a este requerimiento son a cuenta del CONTRATADO.

6.4.5.6 El CONTRATADO entregará todas las ACTAS DE INSTALACIÓN a FITEL en el plazo máximo de treinta (30) DÍAS, contados desde el último día de la culminación del PERÍODO DE INVERSIÓN, sin perjuicio a que las remita de manera progresiva antes de esta fecha, conforme avance las instalaciones.

Adicionalmente, en el mismo plazo, el CONTRATADO enviará a FITEL un archivo electrónico en formato Excel que contenga todos los campos tabulados de cada ACTA DE INSTALACIÓN.

La recepción del total de las ACTAS DE INSTALACIÓN y del archivo electrónico señalado en el párrafo precedente son requisitos para que el CONTRATADO pueda recibir el desembolso correspondiente, previa SUPERVISIÓN y conformidad de FITEL respecto de las instalaciones realizadas.

6.4.6 Para fines de aceptación de las instalaciones durante la SUPERVISIÓN:

6.4.6.1 El CONTRATADO debe acreditar la instalación de la infraestructura y equipos, así como el buen funcionamiento de los servicios indicados en el numeral 2.2.2 del presente Anexo, independientemente que la infraestructura pueda tener la capacidad de satisfacer el crecimiento de la demanda de cada una de esas localidades.

6.4.6.2 Para la aceptación de las instalaciones, FITEL realizará pruebas de operatividad de los servicios indicados en el numeral 2.2.2, de acuerdo con el Protocolo de Pruebas de Aceptación de Instalaciones.

6.4.7 El CONTRATADO debe entregar una Garantía de Calidad suscrita por él o por el fabricante del equipamiento de las partes esenciales del SISTEMA, mediante la cual garantiza la calidad y buen funcionamiento de los materiales y equipamiento instalados por un plazo no menor de dos (02) años, contados a partir de la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIO. Este documento es requisito para la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBAS DE SERVICIOS.

El CONTRATADO remitirá su propuesta de Protocolo de Pruebas de Aceptación de Instalaciones a FITEL antes de culminado el cuarto mes, contado desde la FECHA DE CIERRE, para su revisión, modificación, de ser el caso, y posterior aprobación. FITEL la revisará y, de ser necesario, dará a conocer sus observaciones y pedido de inclusión o modificación de las pruebas, luego de lo cual FITEL la aprobará en el plazo de quince (15) DÍAS HÁBILES.

6.4.7.1 FITEL elaborará el INFORME DE SUPERVISIÓN correspondiente al PERÍODO DE INVERSIÓN dentro de los sesenta (60) DÍAS, contados a partir de la fecha de entrega de la última ACTA DE INSTALACIÓN por parte del CONTRATADO.

6.4.7.2 El ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS suscrita por las PARTES no invalida el derecho de FITEL a reclamar por defectos, fallas o incumplimientos no advertidos en el momento de su suscripción. Esta previsión se complementa con lo dispuesto en los artículos 1484° y siguientes del Código Civil y con la Garantía de Calidad establecida en el numeral 6.4.7 del





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

presente Anexo.

6.4.8 Documentos a ser presentados por el CONTRATADO antes de la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS

1. CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES (véase numeral 2.6.1 del presente Anexo).
2. Documentos indicados en numeral 6.4.4 del presente Anexo.
3. ACTAS DE INSTALACIÓN suscritas (véase numeral 6.4.5.7 del presente Anexo).
4. Datos sobre los centros de atención a usuarios señalados en el numeral 5.6 del presente Anexo: ubicación, horario de atención.
5. Documentos que acrediten lo solicitado en el numeral 4.2.4 del presente Anexo.

6.5 Supervisión en el PERÍODO DE OPERACIÓN

6.5.1 El CONTRATADO está obligado a mantener los registros de las llamadas (CDRs – Call Detail Records) que genere o reciba el SISTEMA en el marco del PROYECTO ADJUDICADO, así como generar y almacenar los reportes requeridos por FITEL. Esta obligación también podrá ser supervisada por FITEL en las instalaciones del CONTRATADO.

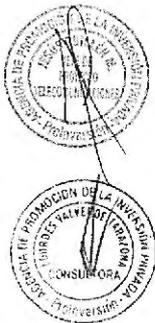
6.5.2 FITEL supervisará lo indicado en el numeral 4.2.7 del presente Anexo, respecto del cumplimiento de las horas de navegación en Internet libre de pago, al culminar el primer semestre del PERÍODO DE OPERACIÓN y será motivo de OBSERVACIÓN para la realización del desembolso correspondiente.

6.5.3 FITEL supervisará el cumplimiento de la CAPACITACIÓN, para lo cual el CONTRATADO deberá presentar los documentos que acrediten lo indicado en el numeral 4.4.4 del presente Anexo, así como el listado de asistentes a la CAPACITACIÓN, indicando si aprobaron o no los cursos impartidos. (véase numeral 4.4.6 del presente Anexo).

6.5.4 El CONTRATADO es responsable de desarrollar e implementar los aplicativos que permitan realizar a FITEL la monitorización y seguimiento del SISTEMA, denominado Subsistema de seguimiento, pudiendo establecer niveles de seguridad y categorización de usuario. Sin perjuicio a ello, FITEL puede solicitar las modificaciones que considere pertinentes a fin de que pueda realizar las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación del PROYECTO ADJUDICADO, en el marco del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. FITEL se reserva el derecho de requerir al CONTRATADO la base de datos que genera los reportes del Subsistema de seguimiento.

El CONTRATADO proveerá sin costo para FITEL los recursos necesarios para que acceda a los diferentes reportes vía Web, desde sus oficinas, así como los mecanismos de seguridad, autenticación, integridad y no repudio para el acceso remoto seguro a ellos. El CONTRATADO debe tener en cuenta que el tiempo máximo de descarga de cada página es de diez (10) segundos (tiempo medido desde la red de FITEL).

La disponibilidad del Subsistema de seguimiento es de noventa y nueve y 73/100 por ciento (99,73%), es decir, este Subsistema no quedará interrumpido por más de veinticuatro (24) horas al año, corridas o alternadas. FITEL considerará que





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

este Subsistema no está disponible cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- No se encuentre operativo;
- El acceso no sea posible por algún motivo atribuible al CONTRATADO; o,
- De producirse el acceso indicado en el ítem anterior, la información contenida en alguno de los reportes no es correcta (incluye falta de actualización de los reportes o ausencia de éstos).

6.5.5 Información mínima a ser presentada por el CONTRATADO durante el PERÍODO DE OPERACIÓN, a partir del primer mes del PERÍODO DE OPERACIÓN y hasta la finalización del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO (lista no taxativa):

1. Reporte mensual del tráfico telefónico de los teléfonos públicos y de abonados, de ser el caso, por LOCALIDAD BENEFICIARIA, con todos los CDR.
2. Reporte mensual de uso del acceso a Internet: tráfico total, tráfico por LOCALIDAD BENEFICIARIA y por tipo de tráfico (este reporte se hará mediante una herramienta del tipo MRTG (Multi Router Traffic Grapher) o Ntop
3. Reporte mensual del log del servidor del ISP que da el acceso a Internet al CONTRATADO.
4. Reporte mensual de interrupción de cada servicio indicado en el numeral 2.2.2. precedente por LOCALIDAD BENEFICIARIA.
5. Reporte mensual de indicadores de calidad indicados en el numeral 2.7.13 del presente Anexo.

Todos los reportes tienen valor de Declaración Jurada y deben estar disponibles en el Subsistema de seguimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.5.4 del presente Anexo. Los datos que generan estos reportes deben estar actualizados por lo menos al DÍA anterior al de cualquier consulta en línea que FITEL efectúe.

El CONTRATADO podrá presentar los reportes en formato digital para el cumplimiento de lo requerido en este numeral hasta treinta (30) DÍAS posteriores al mes que corresponden.

6.5.6 El reporte mensual de uso del acceso a Internet estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 6-A del presente Anexo y contendrá, como mínimo:

1. Los reportes, diario y mensual, del volumen de tráfico cursado (en Bytes), entrante y saliente, y por tipo de protocolo.
2. Las estadísticas, diarias y mensuales, del uso de ancho de banda (en kbit/s) total y por protocolos, indicando la hora de mayor demanda de acceso a Internet por día.
3. Las estadísticas de las veinte (20) páginas Web más visitadas, con sus correspondientes frecuencias de uso (por ejemplo: www.fitel.gob.pe: 5 visitas por mes).
4. La tasa de ocupación de enlaces (TOE) señalada en el numeral 2.8.13 de este Anexo.
5. La Tasa de Transferencia de datos (TTD) señalada en el numeral 2.8.13 de este Anexo.

El reporte mensual de uso de uso del acceso a Intranet estará de acuerdo con el





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

formato establecido en el Apéndice N° 6-B del presente Anexo.

- 6.5.7 El reporte mensual de uso del servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 6-C del presente Anexo.
- 6.5.8 El reporte mensual de uso del servicio de telefonía fija en la modalidad de abonado estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 6-D del presente Anexo.
- 6.5.9 El CONTRATADO debe guardar los reportes mensuales, así como las bases de datos que los generan, incluye CDR, por un período mínimo de tres (03) años, contados a partir del último día del mes a que corresponde el reporte.
- 6.5.10 El reporte de interrupción del acceso a Internet estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 7-A del presente Anexo y contendrá, como mínimo:
1. La ubicación de la conexión de acceso a Internet (indicando LOCALIDAD BENEFICIARIA).
 2. Fecha en la cual se produce la interrupción, hora de inicio de la interrupción y hora de restablecimiento del servicio, la duración de la interrupción (en segundos) y el motivo de la interrupción. El formato de las horas de inicio y fin de la interrupción deben incluir los segundos.

FITEL podrá solicitar información adicional que acredite la conectividad de los accesos a Internet contratados.

- 6.5.11 El reporte de interrupción del servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 7-B del presente Anexo.
- 6.5.12 El reporte de interrupción del servicio de telefonía fija en la modalidad de abonados estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 7 -C del presente Anexo.
- 6.5.13 El reporte de interrupción del acceso a Intranet estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 7-D del presente Anexo.
- 6.5.14 El reporte de interrupción del Subsistema de seguimiento estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 7-E del presente Anexo.
- 6.5.15 FITEL verificará todos los reportes y comunicará al CONTRATADO, dentro de los quince (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de los mismos, las OBSERVACIONES, de ser el caso.

En el caso del reporte de indicadores de calidad, FITEL también verificará los métodos y equipos usados en la medición de la calidad de los servicios, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.8.13 de este Anexo.

Para tal efecto, FITEL podrá acceder a los registros fuentes que sustentan los reportes de calidad, así como realizar pruebas de la confiabilidad y precisión de los equipos de medición, equipos y/o sistemas de tasación y facturación.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 6.5.16 Los reportes de interrupciones deben indicar el lugar, fecha y duración de las mismas. El CONTRATADO tendrá un plazo de quince (15) DÍAS HÁBILES para presentar las correcciones del caso o efectuar los descargos correspondientes. En caso de no responder, se darán por aceptadas las observaciones de FITEL y quedará fijado el período de interrupción de los servicios para efecto del cómputo de su disponibilidad.
- 6.5.17 En casos de desastres naturales o relacionados con la seguridad nacional, el CONTRATADO dará prioridad a las comunicaciones respectivas, coordinando con las autoridades pertinentes.
- 6.5.18 El CONTRATADO tiene la obligación de colaborar y entregar la información requerida por FITEL para realizar los estudios de línea de base y evaluación de impacto del PROYECTO ADJUDICADO.
- 6.5.19 En caso la interrupción de alguno de los servicios o del Subsistema de seguimiento se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, definidos por el artículo 1315° del Código Civil peruano, el CONTRATADO notificará inmediatamente a FITEL la existencia de dichos eventos sin exceder las ciento veinte (120) horas posteriores a producidos los hechos por el medio más expeditivo, incluyendo fax, correo electrónico, carta o reporte de monitoreo en línea (Subsistema de seguimiento). Adicionalmente, el CONTRATADO informará su estimación de los días que requerirá para el restablecimiento del o de los servicios.

Asimismo, el CONTRATADO acreditará ante FITEL dicho caso fortuito o fuerza mayor a más tardar dentro de los treinta (30) DÍAS del mes siguiente al mes de ocurrencia del evento, a fin de que FITEL no lo incluya en el cálculo de disponibilidad correspondiente. En caso haya culminado este plazo sin que FITEL haya recibido la documentación correspondiente, el CONTRATADO deberá aceptar el cálculo de disponibilidad efectuado por la Secretaría Técnica del FITEL.

Para acreditar la existencia del caso fortuito o fuerza mayor, FITEL aceptará como evidencias válidas: las comunicaciones o constancias escritas de la autoridad de la localidad (alcalde, gobernador, teniente gobernador, regidor, comisario, funcionario municipal, director de colegio o escuela, responsable del puesto o centro de salud), informes de instituciones especializadas, informaciones de los medios, testimonio de usuarios calificados (maestros, representantes de organizaciones locales, religiosos o religiosas, funcionarios de instituciones públicas, representantes de comunidades y de la sociedad civil) confirmando el hecho; y/o los resultados de las inspecciones realizadas por supervisores de FITEL. El suministro de información falsa por el CONTRATADO será penalizado conforme a lo dispuesto en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

La documentación presentada por el CONTRATADO deberá incluir como mínimo el nombre completo de la persona que expide la acreditación del hecho y adjuntar una copia de su documento de identificación. La documentación presentada tiene valor de Declaración Jurada.

- 6.5.20 En caso el CONTRATADO cumpla con lo señalado en el numeral precedente y FITEL considere como acreditado los hechos que motivaron la interrupción, no contabilizará el tiempo de interrupción para el cálculo de la disponibilidad del o de los servicios según corresponda o del Subsistema de seguimiento..





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

7. OBLIGACIÓN DE SALVAGUARDAR EL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES
- 7.1 El CONTRATADO establecerá medidas y procedimientos razonables para salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones.
- 7.2 Con relación a este tema, referirse al artículo 4º del Capítulo I del Decreto Supremo N° 013-93-TCC que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y a su Reglamento en lo que corresponda; al artículo 8º de la Ley 27336 de Desarrollo de las Funciones y Facultades de OSIPTEL, y a la Resolución Ministerial N° 111-2009-MTC-03 del 06 de febrero del 2009 que aprueba la "Norma que establece medidas destinadas a salvaguardar el derecho a la inviolabilidad y el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales, y regula las acciones de supervisión y control a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones" y sus modificatorias..
8. SERVIDUMBRES
- 8.1 El CONTRATADO realizará las gestiones que sean necesarias ante las autoridades competentes y personas naturales respectivas, para establecer servidumbres que permitan la implementación del SISTEMA. FITEL, a solicitud debidamente fundamentada del CONTRATADO, colaborará en estas gestiones.
- 8.2 Las servidumbres se ejecutarán de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.

APÉNDICES

- Apéndice N° 1 : Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS
- Apéndice N° 2-A : ACTA DE INSTALACIÓN de LOCALIDAD BENEFICIARIA
- Apéndice N° 2-B : ACTA DE INSTALACIÓN de estación terrestre
- Apéndice N° 3-A : ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS. SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA - MODALIDAD DE ABONADOS
- Apéndice N° 3-B : ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS. ACCESO A INTERNET
- Apéndice N° 3-C : ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS. SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA - MODALIDAD DE TELÉFONOS PÚBLICOS
- Apéndice N° 4-A : Acta de Ejecución de la CAPACITACIÓN
- Apéndice N° 4-B : Ficha de Registro de Participantes



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- Apéndice N° 5-A : Contrato Servicio de Telefonía Fija – modalidad Teléfono Público
- Apéndice N° 5-B : Contrato Servicio de Telefonía Fija de Abonados - modalidad postpago
- Apéndice N° 5-C : Contrato Servicio de Telefonía Fija de Abonados - modalidad límite de consumo
- Apéndice N° 5-D : Contrato Servicio de Telefonía Fija de Abonados - modalidad prepago
- Apéndice N° 5-E : Contrato Acceso a Internet
- Apéndice N° 5-F : Contrato Acceso a Intranet
- Apéndice N° 5-G : Contrato Servicio Portador
- Apéndice N° 6-A : Contenido mínimo de reporte mensual de uso del acceso a Internet
- Apéndice N° 6-B : Contenido mínimo de reporte mensual de uso del acceso a Intranet
- Apéndice N° 6-C : Contenido mínimo de reporte mensual de tráfico del servicio de telefonía fija – modalidad teléfono público
- Apéndice N° 6-D : Contenido mínimo de reporte mensual de tráfico del servicio de telefonía fija – modalidad de abonado
- Apéndice N° 7-A : Reporte de interrupción del acceso a Internet
- Apéndice N° 7-B : Reporte de interrupción del servicio de telefonía fija – modalidad teléfono público
- Apéndice N° 7-C : Reporte de interrupción del servicio de telefonía fija – modalidad abonado
- Apéndice N° 7-D : Reporte de interrupción del acceso a Intranet
- Apéndice N° 7-E : Reporte de interrupción del subsistema de seguimiento
- Apéndice N° 8 : Características técnicas de las computadoras de bajo consumo de energía indicadas en el numeral 2.2.3.5 del Anexo N° 8 de las BASES.
- Apéndice N° 9 : Consideraciones técnicas para las estructuras metálicas y cimentación de torres autoportadas
- Apéndice N° 10 : Características del servidor de contenidos señalado en el numeral 3.7.1 del Anexo N° 8 de las BASES.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO Nº 8 DE LAS BASES

Apéndice Nº 1:**Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS****I Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS (70)**

N	ID CCPP	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
1	1604010047	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	BELLAVISTA CALLARU
2	1601060026	LORETO	MAYNAS	MAZAN	JUANCHO PLAYA
3	1601060029	LORETO	MAYNAS	MAZAN	MANGUA
4	1601050004	LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	SAN ALEJANDRO
5	1601050018	LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	CANAL PINTO
6	1601050029	LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	ROCA ETERNA
7	1601050028	LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	ORAN
8	1601050039	LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	NAZARIA
9	1604010066	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	CUSHILLO COCHA
10	1604010043	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	CHIMBOTE
11	1601040024	LORETO	MAYNAS	INDIANA	MANCO CAPAC
12	1601040037	LORETO	MAYNAS	INDIANA	SAN RAFAEL
13	1601040019	LORETO	MAYNAS	INDIANA	SAN LUIS
14	1604020041	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS	HUANTA
15	1601060001	LORETO	MAYNAS	MAZAN	MAZAN
16	1601050001	LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	FRANCISCO DE ORELLANA
17	1601040018	LORETO	MAYNAS	INDIANA	SANTA TERESA
18	1601040004	LORETO	MAYNAS	INDIANA	YANAMONO I ZONA
19	1601040001	LORETO	MAYNAS	INDIANA	INDIANA
20	1601040022	LORETO	MAYNAS	INDIANA	LIBERTAD VAINILLA
21	1604020045	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS	SANTA ISABEL DE PICHANA
22	1604020040	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS	TRIUNFO
23	1604020001	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS	PEBAS
24	1604010050	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	SAN PEDRO DE PALO SECO
25	1604010001	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	CABALLOCOCHA
26	1604030045	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	ALBERTO FUJIMORI
27	1604030046	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	RONDIÑA II ZONA
28	1604040027	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	SAN PABLO	ALFARO
29	1604040029	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	SAN PABLO	SAN FELIPE
30	1604040033	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	SAN PABLO	SAN JUAN DE CAMUCHERO
31	1604040031	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	SAN PABLO	EMILIA BARCIA BONIFATTI
32	1604040032	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	SAN PABLO	JESUS DE PRAGA





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

N	ID CCPP	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
			CASTILLA		
33	1604040006	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON SAN PABLO	SAN ANTONIO
34	1604040001	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON SAN PABLO	SAN PABLO DE LORETO
35	1604040021	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON SAN PABLO	SANTA RITA
36	1604040024	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON SAN PABLO	SANTA ELENA DE IMASA
37	1604040020	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON SAN PABLO	SANTO TOMAS
38	1604020058	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON PEBAS	COCHIKUINAS (SAN JOSE DE COCHIKUINA)
39	1604020033	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON PEBAS	NUEVO ORIENTE
40	1601040002	LORETO	MAYNAS	INDIANA	PALMERAS II ZONA
41	1601040021	LORETO	MAYNAS	INDIANA	RAMON CASTILLA
42	1601040036	LORETO	MAYNAS	INDIANA	TIMICURO I ZONA
43	1601040035	LORETO	MAYNAS	INDIANA	TIMICURO GRANDE
44	1601040040	LORETO	MAYNAS	INDIANA	YANAYACU TIMICURO
45	1601120003	LORETO	MAYNAS	BELEN	SANTA MARIA DE FATIMA
46	1601060031	LORETO	MAYNAS	MAZAN	NUÑEZ COCHA
47	1604030041	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON YAVARI	MARIO RIVERA
48	1604030052	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON YAVARI	YAHUMA CALLARU (2 DE MAYO)
49	1604030066	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON YAVARI	ISLA SANTA ROSA AMAZONAS
50	1604030049	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON YAVARI	PUERTO ALEGRIA
51	1604030040	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON YAVARI	SAN JUAN DE RAMON CASTILLA
52	1601050002	LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	CENTRO POBLADO MENOR DE YANASHI O SAN JOSE DE YANASHI
53	1604020054	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON PEBAS	SAN FRANCISCO
54	1601040041	LORETO	MAYNAS	INDIANA	SINCHICUY
55	1601060062	LORETO	MAYNAS	MAZAN	SANTA CRUZ
56	1601060040	LORETO	MAYNAS	MAZAN	BAGAZAN
57	1601040023	LORETO	MAYNAS	INDIANA	MANITI II ZONA
58	1601040033	LORETO	MAYNAS	INDIANA	RECREO
59	1601040005	LORETO	MAYNAS	INDIANA	SANTA ISABEL
60	1601060049	LORETO	MAYNAS	MAZAN	EL SALVADOR
61	1601060020	LORETO	MAYNAS	MAZAN	SANTA ROSA
62	1601040032	LORETO	MAYNAS	INDIANA	VILLA MARIA
63	1601060018	LORETO	MAYNAS	MAZAN	ISLA TAMANCO
64	1601040011	LORETO	MAYNAS	INDIANA	SAN PEDRO DEL MANITI
65	1601060033	LORETO	MAYNAS	MAZAN	URCO MIRAÑO
66	1601040009	LORETO	MAYNAS	INDIANA	PUCALLPA
67	1601040010	LORETO	MAYNAS	INDIANA	SANTA ROSA
68	1601040026	LORETO	MAYNAS	INDIANA	MANITI I - ZONA
69	1604020049	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON PEBAS	BUEN JESUS DE PAZ
70	1604040022	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON SAN PABLO	BEIRUTH



**PERU**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**II INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS****II.1 Establecimientos de salud**

N°	ID CCPP	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
1	1604010047	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	BELLAVISTA CALLARU
2	1601060029	LORETO	MAYNAS	MAZAN	MANGUA
3	1601050028	LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	ORAN
4	1604010066	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	CUSHILLO COCHA
5	1604010043	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	CHIMBOTE
6	1604020041	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS	HUANTA
7	1601060001	LORETO	MAYNAS	MAZAN	MAZAN
8	1601050001	LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	FRANCISCO DE ORELLANA
9	1601040001	LORETO	MAYNAS	INDIANA	INDIANA
10	1601040022	LORETO	MAYNAS	INDIANA	LIBERTAD VAINILLA
11	1604020001	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS	PEBAS
12	1604010001	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	CABALLOCOCHA (*)
13	1604040006	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	SAN PABLO	SAN ANTONIO
14	1604040001	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	SAN PABLO	SAN PABLO DE LORETO
15	1604040024	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	SAN PABLO	SANTA ELENA DE IMASA
16	1604020058	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS	COCHUQUINAS (SAN JOSE DE COCHUQUINA)
17	1601040040	LORETO	MAYNAS	INDIANA	YANAYACU TIMICURO
18	1601120003	LORETO	MAYNAS	BELEN	SANTA MARIA DE FATIMA
19	1601050002	LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	CENTRO POBLADO MENOR DE YANASHI O SAN JOSE DE YANASHI
20	1604020054	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS	SAN FRANCISCO
21	1601040041	LORETO	MAYNAS	INDIANA	SINCHICUY
22	1601060018	LORETO	MAYNAS	MAZAN	ISLA TAMANCO
23	1601040026	LORETO	MAYNAS	INDIANA	MANITI I - ZONA

(*) Dos establecimientos de salud en Cabalococha.

II.2 Municipalidades

N°	ID CCPP	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
1	1601060001	LORETO	MAYNAS	MAZAN	MAZAN
2	1601050001	LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	FRANCISCO DE ORELLANA
3	1601040001	LORETO	MAYNAS	INDIANA	INDIANA
4	1604020001	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS	PEBAS
5	1604010001	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	CABALLOCOCHA
6	1604040001	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	SAN PABLO	SAN PABLO DE LORETO





PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

II.3 Comisarias

Table with 6 columns: N°, ID CCPP, DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO, CENTRO POBLADO. Contains 7 rows of data for various locations in Loreto.

II.4 Escuelas o colegios

Table with 6 columns: N°, ID CCPP, DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO, CENTRO POBLADO. Contains 27 rows of data for schools in Loreto.



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

			CASTILLA			
28	1604040024	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON	SAN PABLO	SANTA ELENA DE IMASA
29	1604040020	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON	SAN PABLO	SANTO TOMAS
30	1604020058	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON	PEBAS	COCHIQUINAS (SAN JOSE DE COCHIQUINA)
31	1601040002	LORETO	MAYNAS		INDIANA	PALMERAS II ZONA
32	1601040035	LORETO	MAYNAS		INDIANA	TIMICURO GRANDE
33	1601060031	LORETO	MAYNAS		MAZAN	NUÑEZ COCHA
34	1604030052	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON	YAVARI	YAHUMA CALLARU (2 DE MAYO)
35	1604030066	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON	YAVARI	ISLA SANTA ROSA AMAZONAS
36	1604030049	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON	YAVARI	PUERTO ALEGRIA
37	1601050002	LORETO	MAYNAS		LAS AMAZONAS	CENTRO POBLADO MENOR DE YANASHI O SAN JOSE DE YANASHI
38	1604020054	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON	PEBAS	SAN FRANCISCO
39	1601040041	LORETO	MAYNAS		INDIANA	SINCHICUY
40	1601060062	LORETO	MAYNAS		MAZAN	SANTA CRUZ
41	1601060040	LORETO	MAYNAS		MAZAN	BAGAZAN
42	1601040023	LORETO	MAYNAS		INDIANA	MANITI II ZONA
43	1601060049	LORETO	MAYNAS		MAZAN	EL SALVADOR
44	1601040032	LORETO	MAYNAS		INDIANA	VILLA MARIA
45	1601060018	LORETO	MAYNAS		MAZAN	ISLA TAMANCO
46	1601040011	LORETO	MAYNAS		INDIANA	SAN PEDRO DEL MANITI
47	1601060033	LORETO	MAYNAS		MAZAN	URCO MIRAÑO
48	1601040010	LORETO	MAYNAS		INDIANA	SANTA ROSA
49	1601040026	LORETO	MAYNAS		INDIANA	MANITI I - ZONA
50	1604020049	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON	PEBAS	BUEN JESUS DE PAZ
51	1604040022	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON	SAN PABLO	BEIRUTH





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO Nº 8 DE LAS BASES

**Apéndice Nº 2-A:
ACTA DE INSTALACIÓN de LOCALIDAD BENEFICIARIA**

1. Información de la localidad

Nombre de la localidad

--

Departamento

Provincia

Distrito

--	--	--

Latitud Sur (grados, minutos y segundos)

Longitud Oeste (grados, minutos y segundos)

--	--

Dirección de ubicación del equipamiento, incluyendo referencias:

--

Tiempo de acceso a la localidad desde el centro de Operación y Mantenimiento más cercano de EL OPERADOR (horas y minutos)

--

Medio de transporte utilizado para llegar a la localidad desde el centro de Operación y Mantenimiento más cercano de EL OPERADOR

--

Ubicación del centro de Operación y Mantenimiento más cercano del CONTRATADO

Departamento

Provincia

Distrito

--	--	--

Dirección:

--

Datos del BTS/NODO B que atiende la localidad

Código de Identificador de Red del Nodo

¿Nodo existente o nuevo?

--	--





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Servicios Instalados en la LOCALIDAD BENEFICIARIA:

Table with 3 rows: Telefonía Pública, Telefonía de abonados, Acceso a Internet. Each row has 'Sí' and 'NO' options and a field to indicate number, quantity, or amount.

Disponibilidad de energía eléctrica en la LOCALIDAD BENEFICIARIA

Tipo de Alimentación del servicio (marcar con x): Comercial ___ No ___ convencional. (Indicar)

Disponibilidad de horas al día con el tipo de alimentación instalado: _____

2. Instalación de equipos, accesorios, etc. para ofertar servicios de telecomunicaciones y acceso a Internet

Equipamiento instalado para los servicios de telecomunicaciones: equipo y mobiliario.

Table with 6 columns: Cantidad, Nombre de los equipos, accesorios, equipo, muebles, Marca, Modelo, Número de serie, Observaciones.

Disponibilidad de Guías Telefónicas

Form with 'Disponibilidad' label and 'si' and 'no' options with checkboxes.

Disponibilidad de Letrero que informe de la instalación y de los servicios instalados.

Form with 'Disponibilidad' label and 'si' and 'no' options with checkboxes.

Fin de Instalación: _____
Inicio de Instalación: _____

(*) Se considerará como fin de la instalación, cuando el servicio se encuentre operativo (fecha de suscripción del acta)





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

3. Datos del ABONADO

Table with 4 columns: Nombre y Apellido, DNI, Dirección, Número Telefónico asignado

4. Fotografías digitales de las instalaciones

- a) Fotografía de la fachada del local o lugar donde se instaló el servicio, mostrando el letrero.
b) Fotografía del equipo de telecomunicaciones instalado, mostrando al abonado (una foto por servicio y número telefónico asignado).
c) Fotografía de la cabina de Internet, mostrando el número de computadoras instaladas.
d) Fotografía del Documento de Identidad del abonado (en caso de no tener, presentar un declaración jurada firmada por el Abonado).

5. Documentos adicionales

- a) Copia de los Contratos suscritos con Abonados

En conformidad con la instalación de los equipos, accesorios y trabajos realizados para el funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones y acceso público suscribimos la presente acta.

Fecha: _____ de _____ de 20.....

Hora: _____ AM / PM

Representante de EL OPERADOR

Nombre: _____

DNI: _____

Autoridad Local de la LOCALIDAD

Nombre: _____

DNI: _____





PERU

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Representante del Centro / Puesto de Salud

Nombre: _____

DNI: _____

Representante del Colegio / Escuela

Nombre: _____

DNI: _____





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
 "AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Anexo N° 8 DE LAS BASES

**Apéndice N° 2-B:
 ACTA DE INSTALACIÓN de estación terrestre**

1. UBICACIÓN DEL NODO:

Identificador de Red o referencia del Nodo

--

Nombre de Localidad

Código de UBIGEO

--	--

Departamento

Provincia

Distrito

--	--	--

Ubicación georeferenciada de la Estación (Datum WGS84)

Latitud Sur

Longitud Oeste

(Grados, minutos y segundos)

(Grados, minutos y segundos)

--	--

2. EQUIPOS INSTALADOS

Equipos Principales

Descripción	Marca	Modelo	Serie	Observaciones

Datos de la Propagación

Nº de portadoras: / Nº de Sectores	
Potencia del Transmisor (Watts):	
Sensibilidad (dBm):	
PIRE (dBm):	
Tipo de antena (arreglo):	
Patrón de radiación (de ser necesario incluir diagrama):	
Polarización:	
Tilt (respecto de la horizontal)	





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Form with fields: Altura de Edificio o cerro, Altura de torre, Otros

Tecnología

Form with fields: W-CDMA, GSM, Otros

Equipos de Alimentación eléctrica

Table with columns: Marca, Modelo, Serie, Observaciones. Rows: UPS, Baterías, Generador Eléctrico

Equipamiento Adicional:

Table with columns: Pararrayos, Luz de Balizaje, Sí, No

Protección Eléctrica:

Form with field: Valor de Pozo a tierra (Ohmios):

3. FOTOGRAFÍAS DIGITALES DE LAS INSTALACIONES

Table with columns: N°, Cumplió, Fotografías. Rows 1-5 describing equipment and measurements.

4. OBSERVACIONES GENERALES

Large empty box for general observations.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

5. Localidades Atendidas

Nº	UBIGEO	LOCALIDAD	DISTRITO	PROVINCIA





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

6. Suscripción del Acta (*)

Nombres y Apellidos	Nº de DNI	Firma	Celular (de ser el caso)
Alcalde o representante del Alcalde en su ausencia, donde se ubica el NODO		Cargo:	
Otra autoridad del Pueblo o representante del FITEL:		Cargo:	

(*) La autoridad que suscribe, debe corresponder a la localidad más cercana, o capital de distrito (o provincia de ser el caso) que está siendo atendida por este Nodo.

Representante del Operador

Firma:

Nombre:

DNI:

Celular:

Correo electrónico:

Quienes suscriben, siendo las del día de de 201...





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO Nº 8 DE LAS BASES
Apéndice Nº 3-A

ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS
SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA - MODALIDAD DE ABONADOS

1. Información relativa a la Localidad

Form fields for Nombre de Localidad and Código de Ubigeo

Form fields for Departamento, Provincia, and Distrito

L. S. (Datum WGS84 Grados, con aproximación de 6 dígitos) L. O. (Datum WGS84 Grados, con aproximación de 6 dígitos)
Ejem: -78,558870º Ejem: -6,015600º

Table with 3 rows for Abonado 1, Abonado 2, and Abonado 3

Dirección de ubicación del equipo del Usuario, incluyendo referencias:

Table with 3 rows for Abonado 1, Abonado 2, and Abonado 3

Disponibilidad de energía eléctrica en la Localidad

Tipo de Alimentación del servicio (marcar con x): Comercial () No convencional (Indicar)

Disponibilidad de horas al día con el tipo de alimentación instalado:

2. Ubicación del Centro de Operación y Mantenimiento más cercano

Form fields for Departamento, Provincia, and Distrito, with PIURA in the first field

Form field for Dirección





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

3. Conformidad de instalación de equipos y accesorios, respecto al ACTA DE INSTALACION

Equipamiento instalado para el servicio Abonado: equipo y mobiliario.

Abonado 1:

Table with 5 columns: Nombre de los equipos, Accesorios, muebles; Cantidad; Marca - modelo; Instalado (Si/No); Observaciones. Row 1: Aparato Telefónico de Abonado. Row 2: Otros:

Abonado 2:

Table with 5 columns: Nombre de los equipos, Accesorios, muebles; Cantidad; Marca - modelo; Instalado (Si/No); Observaciones. Row 1: Aparato Telefónico de Abonado. Row 2: Otros:

Abonado 3:

Table with 5 columns: Nombre de los equipos, Accesorios, muebles; Cantidad; Marca - modelo; Instalado (Si/No); Observaciones. Row 1: Aparato Telefónico de Abonado. Row 2: Otros:

4. Pruebas y Mediciones del Servicio.

Nivel de Recepción de señal (Mayor a -95dBm)

Table with 3 columns: Descripción; Valor medido; Observaciones. Row 1: Abo 1 :Nivel de Recepción de Señal (RSSI), Numero de Pilot (solo en caso de contar con equipamiento). Row 2: Abo 2 :Nivel de Recepción de Señal (RSSI), Numero de Pilot (solo en caso de contar con equipamiento).





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Table with 3 columns: Descripción, Valor medido, Observaciones. Row 1: Abo 3 :Nivel de Recepción de Señal (RSSI), Numero de Pilot (solo en caso de contar con equipamiento)

Servicio de telefonía fija en la modalidad de abonados - Calidad de Llamadas y Tarificación

Table with 5 columns: Descripción, Abonado 1, Abonado 2, Abonado 3, Observaciones. Rows: Calidad de Señal (MOS Promedio) (*), Llamadas a todo destino (*)

(*): Detalles según "Matriz de Llamadas" que forma parte del ACTA

6. Datos de Abonados:

Table with 5 columns: Ítem, Nombres y Apellidos, DNI, Teléfono fijo, Celular. Rows: Abonado 1, Abonado 2, Abonado 3



7. Fotografías digitales de las Instalaciones de los Abonados:

- List of items for digital photos: A 1, A 2, A 3. Items include: Fotografía del área de instalaciones, Fotografía del equipamiento instalado, Fotografías del Usuario o Familiar, Fotografías Panorámica de la Localidad.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

8. Observaciones Generales:

[Empty box for general observations]

9. Firmas

Nombres y Apellidos	DNI	Firma y Sello o Huella Digital
Abonado 1 () o Familiar ():		
Abonado 2 () o Familiar ():		
Abonado 3 () o Familiar ():		
Autoridad: Cargo: _____		
Representante del Operador:		
Supervisor FITEL:		

Fecha: _____ de _____ de 201__





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO Nº 8 DE LAS BASES
Apéndice Nº 3-B:

ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS
ACCESO A INTERNET

1. Información relativa a la Localidad

Nombre de Localidad Código de Ubigeo

Departamento Provincia Distrito

L. S. (Datum WGS84 Grados, con aproximación de 6 dígitos) L. O. (Datum WGS84 Grados, con aproximación de 6 dígitos)
Ejem: -78,5588702 -6,0156009

Empty input box for coordinates

Dirección de ubicación de la cabina, incluyendo referencias:

Disponibilidad de energía eléctrica en la Localidad

Tipo de Alimentación del servicio (marcar con x): Comercial () No convencional (Indicar)

Disponibilidad de horas al día con el tipo de alimentación instalado:

2. Ubicación del Centro de Operación y Mantenimiento más cercano

Departamento Provincia Distrito

Dirección

3. Conformidad de instalación de equipos y accesorios, respecto al ACTA DE INSTALACION

Equipamiento instalado para el servicio Acceso a INTERNET: equipo y mobiliario

Table with 5 columns: Nombre de los equipos, Accesorios, muebles; Cantidad; Marca - modelo; Instalado (Si/No); Observaciones. Rows include Modem and Módulo para equipo de cómputo.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Table with 5 columns: Nombre de los equipos, Accesorios, muebles; Cantidad; Marca - modelo; Instalado (Si/No); Observaciones. Rows include Equipo de cómputo and Otros.

4. Pruebas y Mediciones

Nivel de Recepción de señal (Mayor o igual a -95dBm Mayor o igual a -104dBm (con antena externa)

Table with 4 columns: Descripción, Valor medido, Objetivo de calidad, Observaciones. Row for Nivel de Recepción de Señal (RSSI), Numero de Pilot.

Acceso a INTERNET - Operatividad de equipos de cómputo

Table with 4 columns: Descripción, Valor medido, Objetivo de calidad, Observaciones. Rows for Operatividad de equipo de cómputo and Operatividad de aplicativos.

Acceso a INTERNET - Pruebas de páginas del sector telecomunicaciones.

Table with 3 columns: Dirección URL página restringida, Objetivo de calidad, Observaciones. Rows for www.fitel.gob.pe, www.mtc.gob.pe, www.osiptel.gob.pe.

Acceso a INTERNET - Velocidad del Servicio.

Table with 2 columns: Velocidad Contratada, Marcar con X. Rows for various speed ranges from 1024 Kbit/s to 3072 Kbit/s.

Table with 4 columns: Descripción, Valor medido, Objetivo de calidad, Observaciones. Row for Conectividad a Internet.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Table with 4 columns: Descripción, Valor medido, Objetivo de calidad, Observaciones. It contains two main rows of data regarding internet speed tests (ping and file download) with specific kbps targets and test procedures.

(*): Captura de pantalla de cada prueba efectuada, forma parte del ACTA

Acceso a INTERNET - Verificación de Conectividad de red IP (prueba de ping)

Resultado de la conectividad de extremo a extremo

Form field for 'Tiempo ida y Vuelta' with a colon and a blank space for the answer.

Acceso a INTERNET - Bloqueo a páginas restringidas

Table with 4 columns: Dirección URL página restringida, Bloqueado, Objetivo de calidad, Observaciones. It contains three rows for testing access to restricted pages.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

5. Elaboración de Contenidos

Acceso a INTERNET - Portal de Inicio, Portal de Localidad

Table with 4 columns: Descripción, Existencia, Objetivo de calidad, Observaciones. Rows include 'Acceso al portal de Inicio', 'Acceso al portal de la Localidad', and 'Opción "Ubica tu localidad"'. Each row has a 'Si/No' field and 'Cumple' in the quality objective column.

(*) FITEL se reserva el derecho de verificar el contenido del Portal de Inicio y del portal de cada Localidad desde cualquier PC conectad a INTERNET.

Acceso a INTERNET - Asignación de cuentas de correo

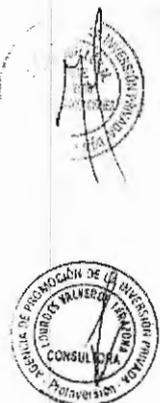
Table with 4 columns: Para, Asignado, Correo asignado, Observaciones. Rows include 'Población en general', 'Autoridad local', 'Centro o puesto de salud', 'Centro educativo', and 'Otros:'. Each row has a 'Si/No' field.

6. Fotografías digitales de las Instalaciones

- Fotografía del área de instalaciones: (SI / NO)
Fotografía del equipamiento instalado: (SI / NO)
Fotografía del Internet (SI / NO)
Fotografías Panorámica de la Localidad: (SI / NO)

7. Observaciones Generales:

Large empty rectangular box for general observations.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

8. Firmas

Nombres y Apellidos	DNI	Firma y Sello o Huella Digital
Autoridad: Cargo: _____		
Representante del Operador:		
Supervisor FITEL:		

Fecha: _____ de _____ de 201





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO Nº 8 DE LAS BASES
Apéndice Nº 3-C:

ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS
SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA - TELÉFONOS PÚBLICOS

1. Información relativa al Servicio de Telefonía Pública.

1.1 Ubicación de la cabina

Form fields for Nombre de Localidad and Código de Ubigeo

Form fields for Departamento, Provincia, and Distrito

Form fields for L. S. (Datum WGS84 Grados, con aproximación de 6 dígitos) and L. O. (Datum WGS84 Grados, con aproximación de 6 dígitos)

Form field for Dirección de ubicación de la cabina, incluyendo referencias:

1.2 Verificación número telefónico asignado

Form fields for Según Letrero implementado and Según Llamadas entrantes

1.3 Ubicación del Centro de Operación y Mantenimiento más cercano

Form fields for Departamento, Provincia, and Distrito

Form field for Dirección

1.4 Disponibilidad de energía eléctrica en la Localidad

Form field for Tipo de Alimentación del servicio (marcar con x): Comercial () No convencional (Indicar)

Form field for Disponibilidad de horas al día con el tipo de alimentación instalado:





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

2. Conformidad de instalación de equipos y accesorios, respecto al ACTA DE INSTALACION

Equipamiento instalado para el servicio TUP: equipo y mobiliario

Table with 5 columns: Nombre de los equipos, Accesorios, muebles; Cantidad; Marca - modelo; Instalado (Si/No); Observaciones

3. Pruebas y Mediciones

3.1 Servicio de Telefonía Pública

Servicio de Telefonía Pública - Calidad de Llamadas y Tarificación

Table with 5 columns: Item, Descripción, Valor medido, Objetivo de calidad, Observaciones. Rows include RSSI, MOS Promedio, and Llamadas a todo destino.

(*): Detalles según "Matriz de Llamadas" que forma parte del ACTA

4. Fotografías digitales de las Instalaciones

- Fotografía del área de instalaciones: (SI / NO)
Fotografía del equipamiento instalado: (SI / NO)
Fotografía del TUP: (SI / NO)

5. Observaciones Generales:

Empty rectangular box for general observations.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

6. Firmas

Nombres y Apellidos	DNI	Firma y Sello o Huella Digital
Autoridad: Cargo: _____		
Representante del Operador:		
Supervisor FITEL:		

Fecha: _____ de _____ de 201





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO Nº 8 DE LAS BASES

Apéndice Nº 4-A:
Acta de Ejecución de la CAPACITACIÓN

1. Información general

El Estado peruano, a través de FTEL, financia la instalación del servicio de telefonía fija, abonado y teléfono público, servicio público móvil, acceso a Internet y acceso a Intranet.

El CONTRATADO tiene la obligación de realizar una CAPACITACIÓN dirigida a los alumnos de la escuela, personal del establecimiento de salud, de la escuela o colegio, de la comisaría de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet, para lo cual es necesaria la participación de la población.

En tal sentido, se solicita a la Autoridad Municipal, a la persona encargada del Centro o Puesto de Salud o a un representante del colegio o escuela, para que conjuntamente con el CONTRATADO suscriban la presente acta en señal de aceptación de los cursos impartidos.

2. Información de la localidad

Nombre de la localidad

[Empty text box for locality name]

Región Provincia Distrito

[Empty table for region, province, and district information]

3. Capacitación

Profesional(es) que dicta(n) el módulo:

Table with 3 columns: Nombre y apellido, Perfil, Curso

Descripción de la metodología de enseñanza empleada, del método de calificación aplicado y resultados generales obtenidos:

[Empty text box for methodology and results description]





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

3.1. Listado de personas asistentes a la CAPACITACIÓN:

Nº	Nombres y apellidos	DNI	Género	Edad	Condición Minusvalía Si / No	Correo Electrónico	Teléfono (de ser el caso)	Calificación obtenida
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
:								
:								

Total: Doce participantes, como mínimo

3.2. Módulos de la CAPACITACIÓN:

3.2.1. Módulo I: "....."

Fecha de realización del módulo:

Del: ____/____/____
 Al: ____/____/____

Horas de dictado del módulo:

_____ horas

3.2.2. Módulo II: "....."

Fecha de realización del módulo:

Del: ____/____/____
 Al: ____/____/____





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

[Empty box for information]

Horas de dictado del módulo:

[Box for hours dictation]

3.2.n. Módulo n: "....."

Fecha de realización del módulo:

Del: ___/___/___
Al: ___/___/___

Horas de dictado del módulo:

[Box for hours dictation]

4. Otros documentos a adjuntar

- Formato debidamente llenado de la evaluación tomada a las personas asistentes a la CAPACITACIÓN.
- Encuesta de opinión acerca del desarrollo del curso completado por cada participante.
- Fichas de Registro de Participantes, de cada módulo dictado, debidamente llenadas.

Si / No

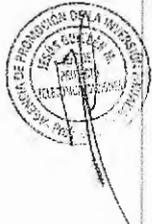
[Table for Yes/No responses]

Esta Acta debe ser entregada tanto en físico como también escaneada y digitalizada en base de datos, por cada localidad.

En conformidad con la realización del proceso de CAPACITACIÓN a usuarios suscribimos la presente acta.

Fecha: ___ de ___ de 200__

Hora: ___ AM / PM



Representante de [Empresa Capacitadora]

Representante de la Municipalidad

Nombre: _____

Nombre: _____



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

DNI: _____

DNI: _____

Representante del Centro / Puesto de Salud

Representante del Colegio / Escuela

Nombre: _____

Nombre: _____

DNI: _____

DNI: _____





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO Nº 8 DE LAS BASES

**Apéndice Nº 4-B:
Ficha de Registro de Participantes**

Nombre de la localidad

Departamento

Provincia

Distrito

Nombre del Módulo

Fecha:

Hora de Inicio:

Hora de Fin:

Nº	Nombres y apellidos	DNI	Género	Edad	Condición Minusvalía Si / No	Correo Electrónico	Teléfono (de ser el caso)	Firma
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
:								
:								

Página ___ de ___ (Nota: repetir encabezado de ser necesario)





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO N° 8 DE LAS BASES

Apéndice N° 5-A:

CONTRATO Servicio de Telefonía Fija – Teléfono Público
(Se comunicará mediante Circular)





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO N° 8 DE LAS BASES

Apéndice N° 5-B:

**CONTRATO Servicio de Telefonía Fija de Abonados - modalidad postpago
(Se comunicará mediante Circular)**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO N° 8 DE LAS BASES

Apéndice N° 5-C:

**CONTRATO Servicio de Telefonía Fija de Abonados –
modalidad límite de Consumo
(Se comunicará mediante CIRCULAR)**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Anexo Nº 8 DE LAS BASES
Apéndice Nº 5-D

CONTRATO Servicio de Telefonía Fija de Abonados - modalidad prepago
(Se comunicará mediante CIRCULAR)





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO N° 8 DE LAS BASES
Apéndice N° 5-E

CONTRATO Acceso a Internet
(Se comunicará mediante CIRCULAR)





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO N° 8 DE LAS BASES

Apéndice N° 5-F:

**CONTRATO Acceso a Intranet
(Se comunicará mediante CIRCULAR)**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO N° 8 DE LAS BASES

Apéndice N° 5-G:

**CONTRATO Servicio Portador
(Se comunicará mediante CIRCULAR)**





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

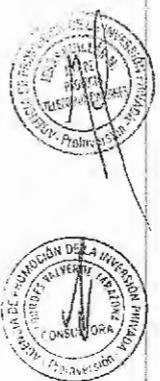
ANEXO N° 8 DE LAS BASES
Apéndice N° 6-A

Contenido mínimo de reporte mensual de uso del acceso a Internet

Table with fields: Ubigeo, Localidad, Provincia, Departamento, Distrito

Reporte Diario - xx/xx/xxxx

Main data table with columns: Horario, Entrante (HTTP, FTP, SMTP, Otros), Saliente (HTTP, FTP, SMTP, Otros)



Reporte mensual

Summary table with columns: Protocolos, Entrante, Saliente



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Table with 4 columns: Protocol (HTTP, FTP, SMTP, Otros, Total), and two columns of numerical values (all zeros).

Estadística del uso de ancho de banda por protocolo: HTTP, FTP, SMTP, Otros

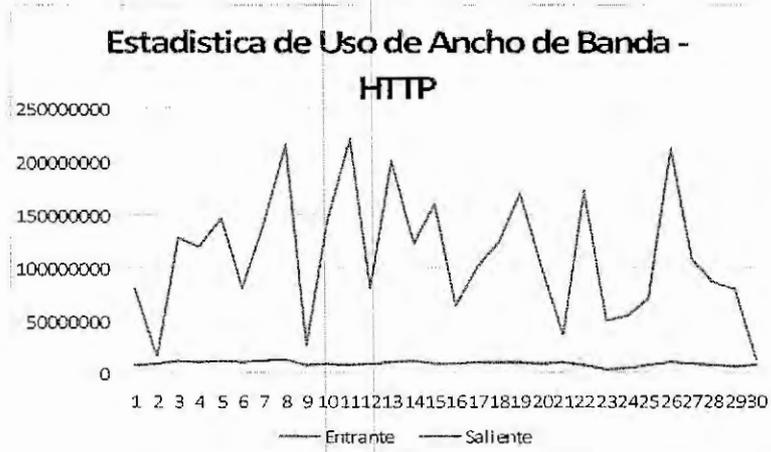


Table titled 'Paginas Web Mas Visitadas' with columns for N°, URL, and Vistas Totales por Mes.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Picos de Volumén de Tráfico por Día (Kilobytes)

Dia	Entrante				Saliente			
	HTTP	FTP	SMTP	Otros	HTTP	FTP	SMTP	Otros
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								





PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO Nº 8 DE LAS BASES

Apéndice Nº 6-B:

Contenido mínimo de reporte mensual de uso del acceso a Intranet

Table with fields: Ubigeo, Localidad, Provincia, Departamento, Distrito

Main table for traffic volume reporting with columns: Horario, Protocolo 1, Protocolo 2, Protocolo 3, Otros, and sub-columns for Entrante and Saliente.

Reporte mensual

Summary table for monthly report with columns: Protocolos, Entrante, Saliente

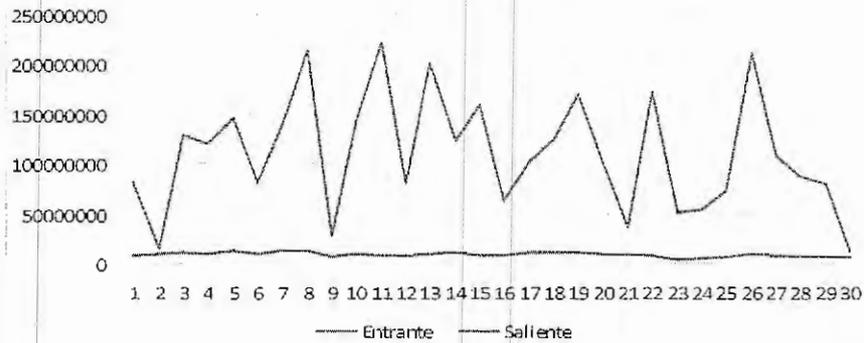


"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Protocolo 2		
Protocolo 3		
Otros		
Total		

Estadística del uso de ancho de banda por protocolo: Protocolo 1, Protocolo 2, Protocolo 3, Otros

Estadística de Uso de Ancho de Banda - Protocolo 1





PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO N° 8 DE LAS BASES

Apéndice N° 6-C:

Contenido mínimo de reporte mensual de tráfico del servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos

TRÁFICO TOTAL EN MINUTOS TASADOS - TELÉFONOS PÚBLICOS RURALES (TPR)

Datos del al Mes:

N°	Codigo Ubigeo INEI	UBICACIÓN				N° TTPP	Día 1 del mes		Día 2 del mes	
		REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD		CÓD_ACCESO	Tráfico Saliente	Tráfico Entrante	Tráfico Saliente
1										
2										
3										
4										
5										





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

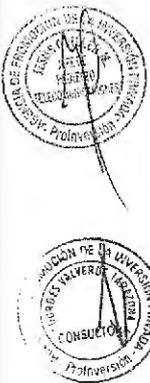
Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO N° 8 DE LAS BASES

Apéndice N° 6-D:

**Contenido mínimo de reporte mensual de tráfico del servicio de telefonía fija en
la modalidad de abonado
(se comunicará mediante CIRCULAR)**





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO Nº 8 DE LAS BASES

Apéndice Nº 7-A:
Interrupción del acceso a Internet

Nº	Región	Provincia	DISTRITO	Localidad	Código Acceso	Nº TTP	Fecha Inicio Interrupción	Hora Inicio Interrupción	Fecha Fin Interrupción	Hora Fin Interrupción	Nº de Tiempo de Asistencia	HTD (Horas)	NFS-LTD	Detalle (Problema)	Nº de Constancia de reparación	Situación y Estado Actual	Motivo de la Exclusión	Relación de Pruebas	Fundamento	
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				

HFS: Horas fuera de servicio.

HTD: Horas término de la distancia.





“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”
ANEXO N° 8 DE LAS BASES

Apéndice N° 7-B:

Interrupción del servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos

N°	Región	Provincia	Dirección	Localidad	Código Arreglo	N° ITD	Fecha Inicio Interrupción	Hora Inicio Interrupción	Fecha Fin Interrupción	Hora Fin Interrupción	HFS (Tiempo de desabastecido)	HTD (Horas)	HFS-HTD	Detalle (Problema)	N° de Constancia de reparación	Situación y Estado Actual	Motivo de la Exclusión	Relación de Pruebas	Fundamentación	
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				

HFS: Horas fuera de servicio.

HTD: Horas término de la distancia.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO N° 8 DE LAS BASES

Apéndice N° 7-C:

**Interrupción del servicio de telefonía fija en la modalidad de abonado
(se comunicará mediante CIRCULAR)**





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO N° 8 DE LAS BASES

Apéndice N° 7-D:
Interrupción del acceso a Intranet

ITEM	REG	PROV	LOC	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	HFS	HTD	HFS - HTD	PROBLEMA	N° DE CONSTANCIA DE REPARACION	SITUACION Y ESTADO AGUAL	FUNDAMENTACION	GR MAN
1													
2													
3													
4													
5													

HFS: Horas fuera de servicio.
HTD: Horas término de la distancia.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO Nº 8 DE LAS BASES

Apéndice Nº 7-E:

**Interrupción del Subsistema de seguimiento
(se comunicará mediante CIRCULAR)**





PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO N° 8 DE LAS BASES

Apéndice N° 8:

Características técnicas de las computadoras de bajo consumo de energía indicadas en el numeral 2.2.3.5

Computadora de bajo consumo	Procesador	Intel Core i3 - 2100
	Memoria RAM	4GB
	Disco duro	1TB
	Pantalla	LED 20"
	Tarjeta Grafica	Intel HD Graphics compartida
	Conexión	USB; PCI
	Sistema Operativo	Windows 7 Home Basic
	Salida HDMI	No
	Puertos USB	6
	Tarjeta de red	10/100/1000





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO Nº 8 DE LAS BASES

Apéndice Nº 9:

Consideraciones técnicas para las estructuras metálicas y cimentación de torres autoportadas

1. De las dimensiones

- a. Altura mínima de la torre: 90 m.
- b. Ancho de la cara mínimo en el extremo inferior de la torre: 10 m.
- c. Ancho de la cara mínimo en el extremo superior de la torre: 2 m.
- d. Tramo recto superior de la torre mínimo: 6 m. de longitud.
- e. Altura mínima entre tramos de montantes: 6 m.

2. De los materiales

- a. Las torres deben ser autoportadas y reticuladas conformada por acero, perfiles y planchas que cumplan con la Norma ASTM A-36 o similar, deben estar homologadas por una entidad reguladora.
- b. El CONTRATADO debe utilizar elementos, accesorios y soportes para el montaje de la torre que estén galvanizados por inmersión en caliente de acuerdo a la norma ASTM A-123.
- c. Para el montaje, el CONTRATADO utilizará pernos, tuercas y abrazaderas mínimas de 5/8" galvanizadas por inmersión en caliente de acuerdo a la norma ASTM A-123.
- d. Todos los pernos, "U Bolst", "J" y abrazaderas deben de contar como mínimo 3 hiladas libres después de la contratuerca.
- e. Los pernos de anclaje de la base de la torre deben tener capuchones de protección después de la tuerca y en su interior deben contar con grasa.
- f. Ningún elemento será cortado ni mucho menos perforado en la estación, éstos deben venir de fábrica.
- g. El CONTRATADO se obliga a no utilizar elementos de la torre (escaleras, montantes, ángulos, etc.) como elementos de apoyo para la ejecución de montaje, vaciados o ejecución de trabajos durante el proceso de la obra.

3. De los accesorios

- a. Las torres deben tener la cantidad de soportes necesarios para las antenas microondas a instalar.
- b. Las torres deben tener escalerilla peatonal con línea de vida y escalerillas horizontales para cables.
- c. Debe haber plataformas de descanso máximo cada 24 metros y una plataforma de trabajo interna en la parte superior de la torre.
- d. Línea de vida conformada por cable acerado mínimo de 3/8" de grosor sin cortes ni empalmes.
- e. Las torres deben contar con: (i) un sistema de pararrayos conformado por un soporte tubular-metálico de pararrayos mínimo de $\square\square = 1\ 1/2"$ Sch 40 y 1.00 m. de longitud; (ii) un mástil del pararrayos donde se fija el soporte del pararrayos de forma tubular mínimo de $\square\square = 2\ 1/2"$ Sch 40 y L = 3.00 m; y (iii) balizaje y (iv) aterramiento.
- f. El CONTRATADO debe cubrir con pintura las estructuras para su protección anticorrosiva, con por lo menos tres capas de pintura: Autoimprimante Epoxi Poliamida, Recubrimiento Epóxico Poliamida, y Poliuretano Acrílico Alifático. La





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

utilización de un sistema epóxico otorgará mayor protección a la estructura metálica y garantizará un periodo de no mantenimiento de cinco (05) años.

4. Consideraciones de la instalación

- a. Las bases de la torre deben estar correctamente centrada en los pedestales de la torre.
- b. La vinculación de las montantes de la torre con la cimentación debe ser con pernos de anclaje en forma de "L".
- c. Los ángulos de la torre no deben estar doblados, dañados, cortados ni perforados en campo.
- d. La verticalidad de la torre se debe verificar con teodolito. El certificado debe ser firmado por un topógrafo calificado o un ingeniero civil.
- e. Los desplazamientos horizontales deben estar dentro de las tolerancias establecidas en el Artículo N° 6.1.2.1 (Plumb Tolerance de la Norma TIA/EIA-222-F Structural Standards for Steel Antenna Towers and Antenna Supporting Structures).
- f. El personal que realice trabajos en altura debe contar con arnés de cuerpo entero con cordino para estrobarse y línea de vida para desplazamiento. El CONTRATADO no debe permitir el uso de cinturones.

5. Consideraciones para la cimentación

- a. El CONTRATADO es responsable de llevar el control de todos los procesos constructivos. En tal sentido, está obligado a llevar el Cuaderno de Obra que registrará las ocurrencias trascendentales de la obra.
- b. El CONTRATADO ubicará y verificará los puntos de referencia necesarios para el debido control y efectuará todos los trabajos de movimiento de tierras, nivelación y excavaciones para las zapatas de la torre así como los rellenos necesarios para la construcción.
- c. El CONTRATADO transportará fuera de las obras, a un lugar permitido, el sobrante del material proveniente de las excavaciones que no haya sido utilizado en los rellenos. El CONTRATADO debe cumplir con las Normas Ambientales vigentes y disposiciones del gobierno local para desechar los materiales excedentes.
- d. El concreto armado debe ser Cemento Pórtland, tipo I normal, según norma ASTM C 150, varillas de acero, agregados finos, agregados gruesos, agua y aditivos.
- e. El CONTRATADO debe cumplir lo establecido en la norma E.060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones, en particular sus capítulos 3 y 4.
- f. El agregado grueso deberá cumplir con la norma ASTM C 33 y con los requisitos de las normas ASTM C 88, ASTM C 127 y ASTM C 131.
- g. Los encofrados deben tener la resistencia, la estabilidad, la rigidez y la durabilidad necesarias para soportar todos los esfuerzos que se le impongan y permitir las operaciones incidentales a la colocación y compactación del concreto sin sufrir deformación visible alguna, o daños que puedan afectar la calidad del trabajo del concreto.
- h. El CONTRATADO debe suministrar, detallar, fabricar e instalar todas las varillas de acero de refuerzo necesarias para completar las estructuras de concreto armado.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO N° 8 DE LAS BASES

Apéndice N° 10:

**Características del servidor de contenidos señalado en el numeral 3.7.1 del
Anexo N° 8 de las BASES**

(Apéndice comunicado mediante CIRCULAR)





PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO N° 9 DE LAS BASES

CRONOGRAMA DEL CONCURSO
Referencia: Numeral 1.7. de las BASES

Actividad	Fecha / Período
Convocatoria y publicación de Bases	10 de octubre 2013
Pago por DERECHO DE PARTICIPACIÓN de los interesados	Hasta un día antes de la presentación de Sobre N° 1
Visita a la SALA DE DATOS	Hasta un día antes de la presentación de Sobre N° 2
Recepción de consultas de los POSTORES a las BASES	Hasta el 31 de octubre de 2013
Absolución de las consultas formuladas por los POSTORES a las BASES	15 de noviembre de 2013
Entrega de la Primera Versión del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO a los POSTORES	14 de octubre 2013
Recepción de sugerencias de los POSTORES a la Primera Versión del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO	Hasta el 31 de octubre de 2013
Entrega de la Versión Final del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO a los POSTORES	22 de noviembre de 2013
Presentación de SOBRES N° 1 por parte de los POSTORES	Hasta el 25 de noviembre 2013
Recepción de SOBRES N° 2 y N° 3 y Apertura de SOBRES N° 2	5 de diciembre de 2013
Apertura de SOBRES N° 3 y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	12 de diciembre 2013
FECHA DE CIERRE	Se comunicará mediante CIRCULAR





“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”
ANEXO Nº 10 DE LAS BASES

Modelo de GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

Lima, ___ de _____ de 20.....

Señores
FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL
Ciudad.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores.....
(nombre de la persona jurídica), (en adelante el CONTRATADO), constituimos esta
fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de
excusión, ni división, hasta por la suma dea favor del
FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL, para garantizar el
correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del
CONTRATADO derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO suscrito en el
marco del Concurso Público convocado por PROINVERSIÓN denominado Proceso de
Promoción de la Inversión Privada para la ejecución del Proyecto “Integración
Amazónica Loreto – San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones”.

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por
conducto notarial del FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL,
la cual deberá estar firmada el Secretario Técnico o alguna persona debidamente
autorizada por esta entidad. El pago se hará efectivo dentro de las veinticuatro (24)
horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en
.....

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la
LIBOR a seis (6) meses, más un margen (spread) de 3.0%, debiendo devengarse los
intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha
efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza, no se verán afectadas por cualquier
disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta fianza estará vigente desde el de de 20....., hasta el de del
20....., inclusive.

Atentamente,

Firma:
Nombre
Entidad Bancaria





PERU

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ANEXO N° 11 DE LAS BASES
CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**

(Se comunicará mediante CIRCULAR)

